



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Lingüística y Literatura Hispánica

**Análisis de las narrativas de feminicidios
en tres periódicos digitales de Puebla**

TESIS

Para obtener el grado de

Licenciada en Lingüística y Literatura Hispánica

Presenta:

Andrea Margarita Domínguez Hernández

Directora

Dra. Diana Isabel Hernández Juárez

Codirectora

Dra. Alma Guadalupe Corona Pérez

Puebla, Puebla, México

Mayo 2025

Dedicatoria

Hay cuatro mujeres específicas a quienes me gustaría dedicarles este trabajo, el cual realicé con mucho cariño: en primer lugar, a Mónica Hernández González, mi madre, quien me dio la vida y por quien soy lo que soy; a Ma. Elena Bravo Hernández (Male), quien me enseñó el feminismo y a aferrarme a él; a Flora Molina Rodríguez, una gran mentora del periodismo, y por supuesto, a Diana Isabel Hernández Juárez, mi directora de tesis, por ser un faro de luz en la culminación de esta investigación y etapa académica.

También la dedico a todas aquellas mujeres del mundo que seguimos luchando por nuestra libertad y derechos para poder vivir sin miedo a ser violentadas o discriminadas.

Agradecimientos

Me gustaría agradecer a toda la gente que se cruzó en mi camino durante la elaboración de esta tesis, a mis maestros y colegas periodistas, así como a mentoras, amigas y compañeras feministas.

A mi padre Germán Domínguez Segura, por las lecciones de vida que han forjado mi carácter y me han convertido en la mujer que soy.

A Rodolfo Ruíz Rodríguez, director de *e-consulta*, donde puse en práctica todo lo que aprendí sobre periodismo y siempre conté con su apoyo.

A Jesús Manuel Hernández López, con quien sostuve conversaciones llenas de aprendizaje sobre la labor periodística.

A Moisés Ramos, por compartir su manera peculiar de ver este oficio y gracias a quien hice los trabajos que más he disfrutado escribir, algunos son parte de esta investigación como el reportaje *Feminicidio: Radiografía de la violencia en Puebla* (2024).

A la universidad pública por haberme formado y de la que siempre seré parte.

Índice

Introducción	6
Capítulo 1. Conceptos básicos del periodismo	10
1.1. ¿Qué es el periodismo?	11
1.2. El periodista y sus características	14
1.3. La nota periodística	19
1.4. Notas duras y blandas	23
1.5. Historia y características de la nota roja	26
Capítulo 2. Feminismo	33
2.1. Breve historia del feminismo en el mundo	34
2.2. Feminismo en México	50
Capítulo 3. Femicidios: asesinatos de mujeres en Puebla y México	66
3.1. ¿'Femicidio' o 'feminicidio'?	66
3.2. Las muertas (<i>asesinadas</i>) en Juárez, la antesala en la tipificación del feminicidio como delito en México	70
3.3. Estadísticas actuales sobre feminicidios	73

Capítulo 4. Ética periodística en la cobertura de los feminicidios	86
4.1. La ética y perspectiva de género en los medios de comunicación	87
4.2. ¿Cómo cubrir feminicidios con perspectiva de género?	94
4.3. Consecuencias de una mala cobertura en casos de feminicidio	105
4.4. Lenguaje incluyente y no sexista	112
Capítulo 5. Análisis de notas periodísticas sobre feminicidios en periódicos digitales de Puebla	124
5.1. Caso María del Socorro Barrera Sánchez	125
5.2. Caso Cecilia Monzón Pérez	151
Conclusiones	185
Referencias	192
Anexos	200

Introducción

Los equipos de redacción de los periódicos digitales en la ciudad de Puebla no cuentan, en su mayoría, con sensibilidad ni conciencia de género para cubrir, informar, editar y difundir los diferentes casos de violencia que acontecen en la sociedad, en específico, los de feminicidio, razón por la que pueden incurrir en violaciones a los derechos humanos, tanto de las víctimas como de los familiares al no darle el tratamiento adecuado a la cobertura.

Dicha situación hace que reporteros, editores, jefes de información y demás integrantes que conforman el medio no construyan narrativas que ayuden a visibilizar y prevenir la violencia de género que sufren y viven las mujeres en los diferentes contextos de la vida diaria en Puebla y el país.

La poca preparación en temas de género de los comunicólogos para tratar los casos de violencia puede atribuirse a la falta de interés individual, colectivo -del gremio periodístico- y empresarial para superar esta carencia en un país que registra un promedio de 10 asesinatos de mujeres por día, según cifras del Gobierno Federal.

No obstante, el desinterés por resolver la falta de conciencia de género en las redacciones podría no ser el peor de los escenarios, dado que algunos periodistas ni siquiera se han dado cuenta de dicha carencia. En este sentido, el principal reto que enfrentan los medios de comunicación es llevar a cabo el correcto y sensible manejo de los temas vinculados a las violencias de género, como los casos de feminicidio, para evitar que las mujeres sean revictimizadas.

Ante ello, surge la pregunta ¿qué tipos de narrativas se construyen en las redacciones de los periódicos digitales de la ciudad de Puebla cuando se trata de notas periodísticas que abordan los feminicidios?

A través de esta investigación, demostraremos que los periódicos digitales de Puebla carecen de equipos de redacción con conciencia y perspectiva de género, por lo que al momento de informar dichos sucesos incurren en faltas que afectan a las víctimas, puesto que la información incluye juicios de valor o una sola versión de los acontecimientos, lo cual no permite solucionar esta problemática social y de seguridad que perjudica directamente a las mujeres.

El principal objetivo de este estudio es analizar las notas informativas de tres periódicos digitales de la ciudad de Puebla (*e-consulta*, *El Sol de Puebla* y *La Jornada de Oriente*) para evidenciar que los integrantes de los equipos de redacción carecen de conciencia de género al momento de informar los feminicidios, además de que no respetan ni cuidan los derechos humanos de los implicados. Asimismo, proponemos mecanismos para la configuración de nuevas narrativas que ayuden a sensibilizar a la población y que contribuyan a frenar esas violencias y prevenir los feminicidios.

Para alcanzar nuestro principal objetivo, analizamos los elementos que contienen las notas periodísticas que informan casos de feminicidios específicos, identificamos las faltas que los medios de comunicación cometen en el discurso escrito y por medio de imágenes, detallamos las repercusiones legales, sociales y psicológicas que conlleva no realizar una correcta cobertura de estos crímenes y,

finalmente, buscamos concientizar sobre los tipos de violencia que sufren las mujeres, entre los que destacan los feminicidios y la violencia digital.

Para entender la importancia de construir narrativas periodísticas con perspectiva de género, partimos de un capítulo que abarca los conceptos básicos del periodismo como profesión; nos centramos en la nota informativa o noticia, puesto que es el género que se analiza. De igual forma, ahondamos en la 'nota roja', porque es aquella que informa los asesinatos, en esta última parte hacemos una primera distinción entre un periodismo ético y aquel que no lo es.

El segundo apartado es documental, se hace un recorrido por la historia del movimiento feminista en Occidente, el cual inició con la Revolución Francesa en el siglo XVIII y, más tarde, cobró relevancia en Estados Unidos; en la última parte, nos enfocamos en el feminismo en México. La pertinencia de este tema se debe a la necesidad de entender el origen de este movimiento político y social, que ha sido criticado de manera despectiva y negativa, desde su origen, gracias a la publicidad errónea que ha circulado en su contra. También mencionamos las diferentes luchas que han encabezado las mujeres y que varían según sus realidades, lo que demuestra que somos diversas, pese a que la historia nos ha intentado encasillar como esposas y madres.

El tercero ahonda en la problemática de los feminicidios o asesinatos de mujeres en México; hablamos del origen del término y la impunidad como factor determinante en los casos registrados dentro del territorio mexicano y su sistema de justicia; asimismo, mostramos las cifras oficiales actuales en estos rubros. Parte

de esta información está basada en reportajes, notas y entrevistas que su servidora realizó a la par durante la elaboración de esta investigación.

El cuarto segmento define conceptos relacionados a la ética periodística con perspectiva de género, así como el lenguaje incluyente y no sexista, por lo que propone opciones más empáticas y responsables para informar casos de feminicidio. Además, también se da un panorama general para entender cómo funciona el sistema de justicia penal en México y las repercusiones legales que podría tener la “incorrecta” cobertura de un feminicidio para el periodista, el medio de comunicación y los involucrados en el hecho.

El último y quinto capítulo corresponde al análisis de las notas periodísticas que informaron los feminicidios de Cecilia Monzón Pérez y María del Socorro Barrera Sánchez; los casos y los periódicos digitales fueron elegidos en conjunto entre la autora y las directoras de esta tesis, nos basamos en la relevancia de los casos y el reconocimiento de los medios. Con el propósito de que el análisis fuera lo más objetivo posible, partimos de la realización de una tabla que incluyó todos los elementos que debería contener una nota con alta calidad informativa, ética y perspectiva de género.

Además de alcanzar los objetivos ya mencionados, pretendemos que esta investigación sea un faro de luz para aquellas personas que buscan aprender del periodismo con perspectiva de género.

Capítulo 1

Conceptos básicos del periodismo

¿Qué es el periodismo?, ¿cuál es el papel que debe cumplir quien hace periodismo? Es decir, ¿qué es un periodista y qué características debe tener? Respondiendo estas preguntas es como me gustaría comenzar este apartado.

El primer capítulo también pretende explicar las características de la nota periodística, así como la diferencia entre una *soft* y una dura, además de un breve recorrido por la definición, historia e importancia de la nota roja o policial.

Los conceptos que a continuación voy a desarrollar serán tomados de diferentes fuentes, una de ellas es el *Manual de Periodismo* (1986) de Vicente Leñero y Carlos Marín, que se ha convertido en una guía para todo aquel que desee iniciarse en el periodismo en México, aunque actualmente ha evolucionado con la llegada del internet y las redes sociales.

Los conceptos clave en el periodismo serán complementados con temas abordados que esta servidora aprendió durante sus estudios en el Diplomado en periodismo de investigación y en estudios, violencias y perspectiva de género 2023, de la Cátedra Miguel Ángel Granados Chapa, de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Cuajimalpa, y gracias a la experiencia profesional obtenida durante cuatro años como reportera y editora en el primer periódico digital nativo en Puebla, *e-consulta* (www.e-consulta.com). Los demás textos revisados serán citados y mencionados a lo largo de este capítulo.

1.1. ¿Qué es el periodismo?

El periodismo entendido como profesión tiene poco tiempo, pues todavía en la década de 1980 era considerado un oficio, esto es, su aprendizaje se daba, en mayor medida, a través de la experiencia y como muestra de ello, se encuentra el *Manual de Periodismo* (1986) de Leñero y Marín, donde se refiere en todo momento al periodismo como un oficio. Tras la publicación de dicho manual, la tarea del periodista se formaliza, por lo que instituciones y universidades comienzan a enseñarlo de manera esquematizada hasta llegar al día de hoy, que contamos con planes de estudio de nivel licenciatura, maestría y doctorado, para dominar el arte de informar y comunicar.

A raíz de lo anterior, los conocimientos que antes se forjaban a raíz de la experiencia o por medio de talleres pasarán a transmitirse de manera teórica, desplazando cada vez más la práctica, para comprobarlo, basta con revisar cualquier plan de estudio en Comunicación o Periodismo de alguna universidad de Puebla, donde se evidencia mayor número de horas dedicadas al conocimiento teórico en comparación con las clases prácticas¹.

Actualmente, el periodismo no solo se considera una profesión u oficio sino una ciencia, puesto que ya cuenta con un objeto de estudio y un método, además de una serie de herramientas para acceder al conocimiento e información, de tal modo que requiere de formación e instrucción, así lo detalló el profesor y periodista

¹ Ver anexo 1. Planes de estudios de las licenciaturas en Comunicación de la Universidad de las Américas de Puebla (UDLAP), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) e Universidad Iberoamericana de Puebla (Ibero Puebla).

mexicano Fernando del Collado en el Diplomado en periodismo de investigación y en estudios, violencias y perspectiva de género 2023 de la UAM-Cuajimalpa.

Del Collado se refiere al periodismo como ciencia y habla específicamente del periodismo de investigación, rama del Periodismo con un método riguroso que necesita de un aprendizaje formal para ser dominado y que, según Propuesta Cívica A.C., ha generado el asesinato de periodistas y el aumento de demandas en su contra (2022, p. 16).

Por su parte, Leñero y Marín definen al periodismo como “una forma de comunicación social a través de la cual se dan a conocer y analizan los hechos de interés público” (1986, p. 17). Además, explican que el periodismo debe ser lo más objetivo posible, pues, aunque cada persona tiene valores, ideales y creencias propias, es decir, una forma única y subjetiva de ver la vida, debe ser lo más imparcial posible.

El periodismo cumple su función en la medida en que se desarrolla no solamente con relativa libertad sino como un ejercicio de liberación tanto de quien lo practica como quien lo digiere. El periodismo pervierte su función cuando tergiversa, cuando miente, cuando negocia y cuando escamotea información (p. 18).

Horacio Verbitsky, reconocido periodista argentino que ha vivido desde muy pequeño entre las redacciones de los diarios, debido a que su padre Bernardo Verbitsky también fue periodista durante el siglo XX, describe en su libro *Un mundo sin periodistas. Las tortuosas relaciones de Menem con la ley, la justicia y la verdad* (1997) que este oficio es como un trabajo que tiene como propósito evidenciar o denunciar lo que no funciona en la sociedad:

Periodismo es difundir aquello que alguien quiere que no se sepa, el resto es propaganda. Su función es poner a la vista lo que está oculto, dar testimonio y, por lo tanto, molestar. Tiene fuentes, pero no amigos. [Debe] criticar todo y a todos. Echar sal en la herida y guijarros en el zapato. Ver y decir el lado malo de cada cosa,

que del lado bueno se encarga la oficina de prensa, de la neutralidad los suizos, del justo medio los filósofos y de la justicia los jueces. Y si no se encargan, ¿qué culpa tiene el periodismo? (p. 16).

En este sentido, Leñero y Marín coinciden en que el periodismo debe aportar al cambio social y añaden que debe cumplir necesariamente con las siguientes características: periodicidad, oportunidad, verosimilitud e interés público, es decir, se trata de informar lo más objetivamente posible sobre los sucesos que generan interés a la sociedad en el momento en que están ocurriendo, pues de otro modo no tendría sentido hablar de ellos o el nivel de importancia del tema en cuestión disminuiría.

Por último y antes de avanzar a la definición del siguiente término, me gustaría resaltar la relación del periodismo con la literatura, dado que grandes figuras de la literatura universal se forjaron como escritores dentro de las redacciones de la prensa.

La doctora en Literatura y directora de esta investigación, Diana Isabel Hernández Juárez, quien se desempeñó como reportera a lo largo de 20 años en la década de los 80 y 90 en la ciudad de Puebla, compara en su tesis de licenciatura *Literatura y reportaje* (2001) al periodismo, específicamente aquel que se desarrolla a través de la prensa, con un taller literario, ya que ambos son un constante ejercicio de lecto-escritura:

Hay quienes optan por el periodismo como una vía para hacer literatura y cada nota, cada reportaje, cada crónica es una oportunidad para pulir y mejorar su estilo de escribir. Es decir, es como un taller literario permanente, aunque el inconveniente radica en que, en el caso de un taller, los errores se analizan y corrigen, pero en el caso del periodismo, los errores se publican (p. 10).

En tanto, Gabriel García Márquez, destacado escritor colombiano, ganador del premio Nobel de Literatura en 1982 y periodista por más de cuatro décadas, lo

definió como “el mejor oficio del mundo” en su discurso de la 52 Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa en 1996, frase célebre con la que miembros del gremio se identifican pese al transcurso del tiempo y a que también es considerada como una de las profesiones más peligrosas a nivel global, sobre todo en México que se posiciona como “el país del mundo con el mayor número de periodistas asesinados” registrados en la última década (72 homicidios), lo anterior de acuerdo con el análisis más reciente (2024) de la organización internacional Reporteros Sin Fronteras (RSF).

1.2. El periodista y sus características

Para el mexicano Fernando del Collado, un periodista debe cumplir con las siguientes tres características: apego a la verdad objetivada, rigor al dato periodístico y equilibrio informativo, las cuales se detallan a continuación².

- a) **Apego a la verdad objetivada.** El maestro explica que la verdad como tal no existe, puesto que la realidad y, por consiguiente, la verdad, ha sido determinada por los grupos sociales, no obstante, sí se puede hablar de una verdad objetivada que puede ser demostrada a través del dato periodístico, ya sea a través de una imagen, testimonio, documento, encuesta, etcétera; esto es, un periodista tiene la obligación de comprobar lo que dice o informa.

² Los conceptos están basados en anotaciones de la sesión 12 (20 de septiembre de 2023) del *Diplomado en periodismo de investigación y en estudios, violencias y perspectiva de género*, de la UAM-Cuajimalpa, que estuvo a cargo de Fernando del Collado, ganador del Premio Alemán de Periodismo Walter Reuter en 2003 y el IX Premio Nacional de Periodismo Rostro de la Discriminación Gilberto Rincón Gallardo, en 2013.

- b) **Rigor al dato periodístico.** Del Collado señala que un periodista debe apegarse a los datos obtenidos de su fuente, ello con la intención de no tergiversar la verdad objetivada, ya que, incluso si se tratara de un testimonio, éste debería citarse o transcribirse tal cual. En otras palabras, este aspecto se refiere al apego fidedigno del periodista con el dato informativo.
- c) **Equilibrio informativo.** Por su parte, el equilibrio informativo es darles a nuestros lectores las distintas versiones de un mismo suceso, darles el contexto completo del hecho noticioso, que muchas veces es punitivo, dicho de otro modo, castiga, sanciona.

Fernando del Collado acota que dicha característica no siempre se puede cumplir, pues en ocasiones alguno de los involucrados -el o los señalados- no accede a dar su testimonio o posición ante el hecho; no obstante, es responsabilidad del periodista conseguirlo: “No conseguir la declaración del principal testigo es responsabilidad del periodista y en caso de que se niegue a darla, es un error del periodista no convencerlo”.

Los puntos anteriores sobre las características de lo que debe ser un periodista no difieren tanto de lo que entendía Leñero y Marín en la década de los ochenta, quienes lo definían como una persona que se conducía con profesionalismo, dominaba la jerga y actividades que correspondían a dicho oficio; además de que debía apegarse a la verdad y servir a la comunidad como un tipo de responsabilidad social, también señalan que un periodista puede desempeñarse en diferentes

tareas, entre las que mencionan la del reportero, redactor, articulista y director, cada uno con funciones específicas; de modo que, el periodismo resulta contar con varios caminos y herramientas para ejecutarse.

El británico David Randall señala, en el libro *El periodista universal* (2008), que solo existen dos tipos de periodistas: los buenos y los malos. La principal diferencia entre ambos es que los primeros buscan ejercer un periodismo profesional a favor de la sociedad para informar con hechos verídicos, mientras que los malos velarán por sus propios intereses a través de las herramientas que ofrece la labor periodística:

Los buenos periodistas siempre tratarán de desarrollar un periodismo inteligente y basado en los hechos, honesto en sus intenciones y en sus efectos, al servicio de la verdad discernible y de ninguna otra causa, y escrito con claridad para ponerlo al alcance de todo lector potencial. [Por su parte, los malos periodistas] son quienes demuestran mayor interés en emitir juicios que en esclarecer los hechos, anteponen su satisfacción personal a la del lector, escriben entre líneas, consideran la exageración una herramienta y la exactitud un añadido; y prefieren la vaguedad a la precisión, el comentario a la información y el cinismo a los ideales. En otras palabras, quienes optan por el trabajo acomodaticio y servido en bandeja, en lugar de la tarea ardua, laboriosa y a menudo arriesgada de conseguir informaciones tan veraces como sea posible (p. 2).

Javier Darío Restrepo, una de las figuras latinoamericanas más brillantes del siglo XX con más de 50 años de trayectoria y con decenas de libros sobre ética periodística, destaca en su artículo *Corrupción y terrorismo: El poder del periodismo* (2003) que el periodista tiene una responsabilidad con la sociedad y la historia:

Periodistas y medios deben dar cuenta de la responsabilidad que contrajeron con la sociedad cuando se hicieron cargo del manejo de la materia prima de todo periódico, revista o noticiero, que es la historia de todos. El periodista no solo es responsable ante la historia, es además, y sobre todo, responsable de la historia (pp. 24-25).

Respecto a lo anterior, la Asociación Latinoamericana de Prensa describe el concepto de 'responsabilidad' como "tener conciencia del poder que uno maneja" (p. 25), por lo que el periodista debe ser consciente del poder que ejerce, pero ¿qué

tipo de poder tiene? La reflexión que Darío Restrepo hace sobre ello comienza con la negación de que el periodismo sea el cuarto poder como se ha denominado a los medios de comunicación y a la prensa por la influencia que tienen en los asuntos sociales y políticos: “El periodista no es ni el cuarto ni el quinto [poder], este corresponde a la población, no al periodista ni a los medios, cuya función es potenciar la palabra de la población, no reemplazarla” (ibidem).

De la misma forma, critica a aquellos periodistas que usan su profesión para obtener privilegios y ser tratados de manera especial en eventos de índole social:

Es maleza la idea de que el poder del periodista es para obtener privilegios o para no hacer las filas que todo ciudadano debe hacer o para entrar a cines y espectáculos con pase especial o para llegar a las salas VIP de los aeropuertos. Nada de eso es poder sino una repugnante ostentación de casta dominante y el periodista no puede ser casta privilegiada (ibidem).

Para Restrepo, el poder del periodista radica en la capacidad de entrar en las conciencias de la gente, noción de la que hablaba Josep Pulitzer -fundador de la primera escuela de periodismo en Estados Unidos-, un poder que ubicaba incluso por encima de las tareas que realizan sacerdotes y pastores.

Pienso en un predicador que habla de realidades espirituales o ultraterrenas a un auditorio cuyo pensamiento está en las vulgares realidades de cada día y que debe proponerles, cada vez, ideales altos que su auditorio aprueba pero considera fuera de su alcance; pienso en el confesor que, para entrar en la conciencia de las personas, tiene que vencer el obstáculo de sus vergüenzas y de sus prejuicios, mientras que el periodista habla de las realidades de cada día, responde a las preguntas que la noticia cotidiana inspira a sus lectores y no debe hacer ningún esfuerzo para abrir sus conciencias, porque cuando llega con la información, esas conciencias están abiertas (p. 25).

De tal modo que, el periodista ejerce su poder al decidir qué enfoque le dará al hecho noticioso, qué datos o aspectos se destacarán por encima de los demás, así como cuáles noticias son más importantes que otras y qué información se revelará y cuál no.

El periodista es quien jerarquiza los hechos, construye la realidad y se la muestra a la sociedad según él la percibe, por lo tanto, se construye “una sociedad que mira los acontecimientos, las personas y hasta las ideas con los mismos ojos y criterios del periodista que suele entrar hasta sus conciencias” (p. 26).

Sin embargo, entrar en las conciencias solo es el principio del poder que ejerce el periodista, pues Restrepo añade que, si uno entra en la conciencia de alguien, entonces lo educa, pero no en el sentido estricto o formal, sino en uno más informal como cuando uno se dispone a leer el periódico o ver la televisión, objetos que podrían considerarse una especie de guía, la cual puede ser positiva o negativa, pues se transmiten valores y antivalores.

Otro poder que ejerce el periodista, continúa Restrepo, es el de transformar la realidad al momento de informar:

Hay otro periodismo que puede cambiar la realidad, aprovecha cada noticia para hacer un mundo diferente, con la sola fuerza del conocimiento, de la realidad completa. Ese periodismo sabe que una sociedad a la que sólo se le cuentan sus males queda sumergida en las aguas espesas de su pesimismo y de su resignación. Una sociedad que, en cambio, junto con sus males, ve las posibilidades para solucionarlos, se mantiene viva, activa, dispuesta al progreso y, sobre todo, digna (p.29).

En este sentido, informar sobre una tragedia no solo debe consistir en narrar el hecho mismo y las causas, sino además ofrecer al menos una posibilidad de solución para no dejar lugar a la resignación o a la sensación de derrota e impotencia, lo cual significa que un periodista además de todo lo anterior debe desarrollar la capacidad de proponer con el objetivo de generar un cambio en sus lectores.

1.3. La nota periodística

Ahora que ya conocemos lo que es el periodismo, así como las características y la labor de un periodista, abordaremos las de la nota informativa o noticia, que es uno de los ocho géneros periodísticos y objeto de estudio de esta tesis.

Pese a que no existe una verdad completa y el periodista es quien decide el enfoque que se le dará a la nota al determinar la relevancia de los sucesos y el orden en que aparecen en el texto, así como los detalles que omitirá o destacará, Vicente Leñero y Carlos Marín señalan en su *Manual de Periodismo* (1986) que se trata del género más objetivo debido a que solo se limita a narrar o informar los hechos, aunque no esté de acuerdo con ellos, sin emitir ningún juicio de valor, solo con el propósito de que el lector saque sus propias conclusiones.

El rasgo distintivo de la nota periodística es la pirámide invertida, que no es otra cosa que presentar la información en orden de importancia, comienza con lo más relevante para dejar al final aquello de menor valor, pero necesario. A continuación, explicamos cada uno de los apartados que la componen.

Cabeza o titular

Para el periodista poblano Jesús Manuel Hernández López, “armar una cabeza no es sencillo, es un arte” y coincide, ya que con pocas palabras debe informar de manera objetiva el hecho, además de enganchar o atrapar al lector para que decida leer toda la nota.

La creatividad es otro factor importante y, actualmente, el periodismo digital busca que las cabezas de las notas periodísticas estén estructuradas de tal forma

que los buscadores de Internet, específicamente el de Google, les dé preferencia, ya que compiten contra los demás portales de noticias y contenido en la red; esta última característica se conoce como *Search Engine Optimization* (SEO), que en su traducción al español sería Optimización para Motores de Búsqueda.

Sumario o secundaria

Algunos periodistas cometen el error de repetir en el sumario lo mismo que escribieron en su titular, esto no debe ser así. La secundaria le da al lector información adicional a la cabeza, pero igual de atractiva; debe resaltar otro aspecto importante de la nota que no se menciona en el titular. Algunos medios de comunicación utilizan dos o más sumarios.

Entrada

En el mundo periodístico, al primer párrafo se le llama entrada y debe responder a las preguntas ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, y ¿por qué? o ¿para qué?, respecto al hecho noticioso. Estos vocablos son conocidos dentro del periodismo inglés como las **6W**: *What, Who, When, Where, Why, How*, los cuales pueden abordarse y/o responderse de la siguiente manera.

- 1) **El hecho:** ¿Qué ha sucedido?
- 2) **El sujeto:** ¿Quién es el protagonista de la noticia?
- 3) **El tiempo:** ¿Cuándo sucedió?
- 4) **El lugar:** ¿Dónde se realizó?

- 5) **La forma o modo:** ¿Cómo se llevó a cabo?
- 6) **La finalidad:** ¿Para qué o por qué se efectuó?

Cuerpo

Es el desarrollo de la noticia que ya fue anunciada en la cabeza, sumarios y entrada. En esta parte, se *dan* a conocer los detalles y se presentan en orden de importancia, tal como se mencionó anteriormente con la pirámide invertida, esto es, la información más sobresaliente irá en los primeros párrafos y al final lo de menor valor o interés.

Lo ideal es que la noticia esté completa y la información presentada sea verificada; siempre será preferible tener poco texto con datos sustanciales y reales, en lugar de mucho texto con datos innecesarios o poco confiables.

Remate

Para Vicente Leñero y Carlos Marín, el remate de la nota corresponde al último párrafo, el cual debe incluir “un dato secundario pero concluyente” (p. 61), de tal forma que su utilidad sea estilística y anuncie al lector que ha terminado de leer el texto.

Actualmente, hay otros elementos y características que componen la nota periodística en esencia y estructura como las fotografías, videos, infografías, tablas, gráficos y demás archivos multimedia, así como las publicaciones que se comparten en redes sociales y acompañan al texto para ilustrar el suceso en cuestión. Gracias a la facilidad para contar con estos recursos, hoy parece casi indispensable que las

notas periodísticas publicadas en los portales digitales cuenten con ellos, sin embargo, la estructura que ha propuesto la vieja escuela permanece.

Por lo anterior, se describirá brevemente la función de la imagen o fotografía de portada como elemento agregado a la noticia descrita por Marín y Leñero.

Imagen de portada

Se trata de la fotografía o imagen del momento clave del suceso noticioso que debe aportar o complementar la información mencionada en la cabeza y sumario, ya que en la mayoría de los portales digitales lo primero que ven los lectores son estos tres elementos: cabeza, sumario e imagen de portada.

De acuerdo con mi experiencia como editora, estos serían los filtros para elegir la mejor imagen de portada para una nota periodística:

- a) **Relación con el tema.** Aunque este punto parece obvio, muchas veces los reporteros mandan fotos solo por cumplir, aunque no aporten nada ni retraten el evento del que se habla; es decir, no basta con tener fotos del suceso, sino que es necesario que ilustren el momento noticioso, que la imagen hable por sí misma.

- b) **Calidad de la imagen.** Actualmente, los teléfonos celulares ya vienen equipados con cámaras de buena resolución, lo cual facilita esta tarea, no obstante, tener la imagen del momento preciso con la mejor resolución no siempre es posible. Decía mi editor Alberto Méndez “siempre hay que preferir

la imagen del hecho, aun con baja calidad, en lugar de la bonita que no aporta nada”.

- c) **Cuidar los derechos de autor.** Por último, mencionaría la importancia de asegurarse de contar con una imagen sin derechos de autor, con la completa libertad de usar sin obtener problemas legales, puesto que, si pertenece a alguna agencia, fotógrafo profesional u otro medio de comunicación podríamos desprestigiar nuestra propia imagen como reporteros, editores o medio de comunicación. En el mejor de los escenarios, los afectados o plagiados enviarían una solicitud al director para bajar o quitar la imagen, y en el peor, denunciarían de manera pública en redes sociales y después legalmente (algunas multas ascienden a miles de pesos).

1.4. Notas duras y blandas

Soft and Hard News son dos términos que se utilizan en el periodismo para distinguir dos tipos de contenidos y su traducción al español sería ‘notas duras y blandas’. En este apartado, se intentará explicar cada uno de ellos, a pesar de que Carsten Reinemann, James Stanyer, Sebastian Scherr y Guido Legnante en su artículo *Hard and soft news: A review of concepts, operationalizations and key findings* (2011) afirman que no existe una definición clara debido al desinterés de los académicos por tener un consenso de sus definiciones y a la ambigüedad existente entre los autores que sí han hablado de estos temas en sus estudios (p. 223).

Los autores ya citados destacaron el estudio *Media system, public knowledge and democracy: A comparative study* (2009), donde se define a las notas duras como información de política, administración pública, economía, ciencia, tecnología y temas relacionados, mientras que las notas blandas son entendidas como información sobre celebridades, interés humano, deportes y otras historias centradas en el entretenimiento. No obstante, señalaron que la nota policial podría mudar de una categoría a otra según la manera de abordar su contenido.

En la nota policiaca sería engañoso predeterminar el carácter duro o blando de un reporte. Por eso se distinguen diferentes tipos de nota policiaca como estos: Si una historia policiaca informa en una manera que contextualiza y vincula el suceso al bien público (por ejemplo, si el informe se refiere a las políticas penales o a las causas o consecuencias generales del crimen) es considerada como una historia de noticia dura, asimilada a los asuntos públicos. Sin embargo, si el principal foco de la información es el crimen en sí mismo, con detalles concernientes a los perpetradores y víctimas sin hacer referencia a un contexto amplio o las implicaciones para las políticas públicas, la noticia se considerará blanda (pp. 224-225)³.

Otro parámetro para identificar si una noticia es blanda o dura está vinculado a su relevancia social o política, o sea, las notas duras se consideran relevantes, mientras que las blandas no. Los autores discuten lo anterior, dado que les parece cuestionable y ejemplifican que una nota sobre tecnología (sección ubicada como *hard news*) como el lanzamiento de un celular nuevo no es relevante en

³ La traducción es mía, la cita original se encuentra en inglés y es la siguiente:

Within the suggested crime category, however, the authors argue, it would be misleading to predetermine the hard or soft character of a report. Therefore they distinguish different types of crime news like this:

If a crime story was reported in a way that contextualized and linked the issue to the public good – for example, if the report referred to penal policies or to the general causes or consequences of crime – it was judged to be a hard news story assimilated to public affairs. If, however, the main focus of the report was the crime itself, with details concerning the perpetrators and victims, but with no reference to the larger context or implications for public policies, the news item was judged to be soft.

comparación con el hecho de que una celebridad se involucre en un acontecimiento social importante (*soft news*).

Ante este panorama, el artículo muestra el análisis de las definiciones que 25 autores dan sobre *soft and hard news*, donde se evidencian las principales características para clasificar una nota como dura o blanda, las cuales resumimos y explicamos de la siguiente manera:

- a) **News Topic.** Este punto corresponde a los temas o secciones que aborda un contenido, señala que la mayoría ubica a la política como tema duro; por su parte, los deportes o cultura a menudo se consideran notas blandas. Pese a ello, la clasificación entre los temas o secciones es diferente, según los autores.
- b) **News Production.** Se refiere al proceso de producción periodística; señala la urgencia e inmediatez como un factor importante de las notas duras a diferencia de las blandas.
- c) **News Focus.** ¿Qué enfoque se le da a la noticia? Según el aspecto que se resalte en la nota, se define si se trata de una nota *soft* o *hard*.
- d) **News Style.** Otro aspecto es el estilo de la presentación, esto es, la forma en cómo se presenta la noticia. Las notas duras suelen ser más formales, mientras que las blandas más creativas.

- e) **News Reception.** El último punto corresponde a la audiencia. “Las notas blandas son descritas como de entretenimiento y las duras como importantes, lo que la gente debería conocer cuando quieren entender asuntos públicos” (p. 226).

A las características anteriores, se añaden dos rasgos distintivos más para las notas *soft*: por un lado, señalan que se trata de un periodismo centrado en el mercado, es decir, vinculado o determinado por las tendencias, y por el otro, lo definen como *infotainment* -que en su traducción al español sería ‘infoentretenimiento’-, un tipo de información con el propósito de entretener.

1.5. Historia y características de la nota roja

Tras conocer los elementos de una nota periodística, así como las supuestas diferencias entre las *soft and hard news*, en este último apartado del primer capítulo se profundizará en la nota roja, que de acuerdo con la escritora mexicana María Fernanda Melchor Pinto en su artículo *La experiencia estética de la nota roja* (2012), se trata “del género periodístico por medio del cual se dan a conocer públicamente hechos relacionados con algún tipo de violencia [...], ya sean delictivos (un asesinato), incidentales (un accidente aéreo) o incluso naturales (un siniestro)”.

Una definición similar sobre la nota roja se encuentra en *La realidad social y las violencias* (2012), una antología de artículos que buscan ofrecer un diagnóstico sobre la realidad social en el territorio mexicano; en el capítulo IX *El protagonismo*

de la violencia en los medios de comunicación, Gabriela Gómez Rodríguez y Frida Viridiana Rodelo evidencian otras denominaciones para referirnos a las noticias vinculadas con el crimen.

Las secciones fijadas por los propios medios para informar de los sucesos relacionados con violencia y delitos a los que comúnmente dentro del campo periodístico, se les identifica genéricamente como “nota policiaca”, “nota roja” o “nota de seguridad”. En estos segmentos y secciones se mezclan y publican tanto delitos del fuero común como los relacionados con el crimen organizado (p. 321).

El periodista y escritor mexicano Carlos Monsiváis señala, en su libro *Los mil y un velorios. Crónica de la nota roja en México* (2010), que los sucesos noticiosos de tinte policiaco durante el virreinato de la Nueva España eran contados como leyendas de fantasmas o relatos de aparecidos, los cuales cambiaron en el siglo XVIII cuando tomaron un tono más serio “sin fábulas de por medio” (p. 10). Al respecto, Fernanda Melchor habla de las comunicaciones oficiales que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición difundía en calles y plazas (2012); de modo que, la nota roja durante esa época estará definida “por la saña y la intrusión del delito en el espacio de la respetabilidad” (Monsiváis, p. 10).

Será a finales del siglo XIX cuando la nota roja obtenga un nuevo papel en la historia de México, pues dejará de estar vinculada con los temas divinos y sagrados con el propósito de hacerla más atractiva para la gente: “hacer un periódico doctrinario sin dar preferencia a la información sensacional es estrellarse en la indiferencia del público” (Del Castillo y Piccato, como se citó en Melchor, 2012).

Este nuevo periodismo buscará provocar emociones y sensaciones, así que optará por el sensacionalismo. También en esta época, aparecen los grabadores como José Guadalupe Posada -creador de la catrina, figura representativa del Día de Muertos en México-, quienes ilustraban los textos con sus grabados, un recurso

con el que los lectores desarrollarán su imaginario y, por ende, fomentarán “ambiciosas estéticas del morbo”:

En la nota roja, la tragedia se vuelve espectáculo, el espectáculo adquiere características sermoneras, se extravía el regaño moral en la fascinación por la trama, el relato aparece como cuento de la tribu, brota el suspense de sobremesa... También, en un nivel, se protegen las fortalezas judeocristianas, y la sacrosantidad de la monogamia (aplíquese sólo a mujeres), mientras se prohíben los Bajos Apetitos. Hay en la operación entera un premio soslayado y tolerado: el ejercicio de fantasías brutales y ceremonias de la represión sexual (Monsiváis, 2010, p. 13).

Al fomentar la imaginación, el periodismo objetivo se hizo a un lado, pues los reporteros y medios de comunicación en general optarán por descripciones con adjetivos y creencias; el propósito no solo será comunicar el acontecimiento sino crear sentimientos y emociones en los lectores al conocer la historia. Según Fernanda Melchor, estas características de la nota roja continúan hasta nuestros días.

Otro cambio significativo en la nota roja llegó con la invención de la fotografía, una herramienta que reforzó el sensacionalismo surgido en los últimos años del siglo XIX, pues si bien el grabado era un apoyo en las noticias de esta índole, con la foto la experiencia sensorial cambió y se centró exclusivamente en la imagen que convirtió a estas notas en un tipo de espectacularización.

A mediados del siglo XX, la imagen de la nota se concentrará en ofrecer al público imágenes que producen un efecto en el ámbito de lo espectacular. El fotógrafo movilizará todas sus herramientas al servicio del reforzamiento de esta espectacularidad, que ya no dependerá de una capacidad de generar imaginación a través de conceptos ni de generar ilusión a través de la sensibilización de lo figuracional, sino de producir conmoción, estremecer al público a través de la presentación de la realidad (Melchor, 2012, pp. 16-17).

El sensacionalismo, amarillismo y espectacularización en la nota roja cobró auge con el éxito de *Magazine de Policía* (1930-1969) del periódico *Excélsior*, así como

con la revista *Alarma!* que surgió en la década de los sesenta y se volvió célebre por el lenguaje que usó en sus encabezados para describir sus imágenes.

Los cadáveres hacen alarde de su abandono o su descomposición, las prostitutas se enfrentan a la cámara que es la mirada reprobatoria, los criminales se dan tiempo para elegir su pose más temible, los travestis ríen o se apenan entre risitas, las niñas lanzan contra los sátiros el índice de la virginidad aplastada. En *Alarma!* se conjuntan el interés por asomarse a la mala suerte y la “voluptuosidad” de lo horripilante (Monsiváis, 2010, p. 22).

El escritor, periodista y académico mexicano Ricardo Ham calificó en su artículo *Nota roja, la oveja negra del periodismo* (s.f.) a este tipo de periodismo como poco ético por preferir los resultados económicos antes que el periodismo objetivo y veraz, por consiguiente, la historia más sangrienta será la más deseada por los medios de comunicación, los periodistas y los lectores: “Algunos reporteros comenzaron a inventar historias en busca de los beneficios del todopoderoso raiting” (p. 2).

Ham añade que dichas características han demeritado el trabajo de los buenos periodistas policiacos. Otro factor que influye es la poca experiencia de los reporteros al cubrir esta fuente, lo cual se debe a que los medios han decidido de manera arbitraria enviar a los neófitos a esta sección y al obtener los conocimientos necesarios, los cambian a otras secciones, de manera que la nota roja solo les sirve de escalafón.

El profesor de Comunicación en la Universidad de California (San Diego, California, Estados Unidos), Daniel C. Hallin, explica en su texto *La nota roja: periodismo popular y transición a la democracia en México* (2000) que el sensacionalismo en nuestro país se centra en crímenes callejeros y accidentes; asimismo, concuerda con Ham al declarar que “tergiversa drásticamente la realidad

en un sentido importante” (p.37), y asocia al sensacionalismo como “el triunfo de lo popular sobre la cultura de la élite” (ibidem), pues en este tipo de periodismo, los protagonistas a menudo pertenecen a sectores minoritarios de la sociedad o de los más bajos estratos socioeconómicos; Monsiváis en *Los mil y un velorios* describe ampliamente este aspecto:

Desde la década de 1920 los sectores ilustrados o semiilustrados condenan las publicaciones de nota roja, no por sus errores (deformación ilimitada de los hechos, manipulación de la ignorancia, prosa de noticieros del fin del mundo, endiosamiento del prejuicio), sino por sus consumidores más notorios, los pobres, a quienes suponen complacidos en su degradación: “Eso leen porque eso les da gusto” [...]

Al final, sólo se retiene lo memorable: los grandes psicópatas, los asesinos en serie, la cantidad de sangre derramada. A ricos y desposeídos, este ghetto de la marginalidad los atrae casi por igual: qué se puede esperar del ser humano (sobre todo si vive en la miseria) sino crímenes, robos, bajas pasiones... [...]

Qué alivio no ser pobre o no ser tan pobre. Y qué bendición no sufrir lo inesperado: cruzarse en el camino de un psicópata, abrirle confiadamente la puerta al mal y el horror, morirse así nomás, dejando en manos desaprensivas la exhibición pecaminosa de la intimidad (2010, pp. 21-22).

Regresando al sentido ético de los periodistas, el profesor Hallin concuerda en que el sensacionalismo acaba con éste e incluso señala que fomenta la demagogia al presentarse como portavoces de la sociedad, práctica común entre los políticos, de tal forma que “el tránsito al mercado del periodismo popular tiene muchos elementos que impiden el desarrollo de una cultura política democrática” (2000, p. 41) y añade que “el autoritarismo populista es una forma común de periodismo sensacionalista” (ibidem).

Pese a todo lo anterior, el estudioso en nota roja, Ham, declara que el periodismo policiaco en su forma más pura o ideal sirve “como generador de historias de vida, sin duda es la fuente más cercana al pueblo y puede ser un arma importante para denunciar las francas injusticias sociales que van de la mano con los abusos policiacos e impunidades pagadas” (s.f., p.2).

Para terminar este primer capítulo, donde tal como lo declaramos al inicio, abordamos los conceptos de periodismo y periodista, así como las características de una noticia, la diferencia entre notas *soft* y duras, además de la historia y elementos que conforman a la nota roja en México, concluimos que el conocimiento teórico en los estudiantes de Periodismo (o alguna de sus variantes como Comunicación) no basta para su formación, dado que el ejercicio práctico es esencial, al menos si se pretende construir un periodismo de calidad.

Otro aspecto que resaltar es la naturaleza del periodista, quien, aunque Javier Darío Restrepo niegue que es el cuarto poder, tiene un papel importante dentro de la sociedad, dado que tiene la capacidad de influir en los pensamientos de los demás, por lo cual es importante el buen cimiento y fortalecimiento de la ética, aspecto que se abordará a profundidad más adelante.

En este sentido, también se vuelve fundamental crear masas conscientes de que los medios de comunicación, comunicadores y periodistas son capaces de transformar la realidad, o sea, pueden decidir qué y cómo contarlo según los ideales del periodismo o los intereses personales de la persona o empresa de cualquier índole.

Un ejemplo de desinformación o mala información es aquella que de manera frecuente se encuentra en la nota roja, sección que desde su origen en México perseguía otro fin: al principio con la Santa Inquisición fue moralizante y después en el siglo XIX se convirtió en relatos sensacionalistas; la sangre, la muerte, la violencia en la vida real se volvieron un negocio y se explotaron hasta caer en la espectacularidad e incluso la ficción.

Construir periodistas profesionales, bien preparados, con una educación de calidad puede ayudar a la solución y prevención de problemáticas sociales como el alto número en la cifra de feminicidios que cada día ocurren en el país, tema que es nuestro enfoque principal para este estudio.

Capítulo 2

Feminismo

*Insisten con tanto énfasis
en la inferioridad de las mujeres,
porque si ellas no fueran inferiores,
ellos no serían superiores.
Eso explica, en parte, lo necesarias
que son las mujeres al hombre.*

Virginia Woolf, 1929.

Desde su origen, el movimiento feminista carga con una connotación negativa, razón por la que ha sido estigmatizado en la sociedad, al igual que sus militantes: las feministas; sin embargo, el principal objetivo de sus luchas siempre ha sido dar y garantizar a las mujeres sus derechos, que les han sido negados a lo largo de la historia, al calificarlas de “inferiores” respecto a los hombres.

Este capítulo hace un recorrido por el origen del feminismo y de las luchas que ha encabezado, tanto a nivel mundial como nacional en México, ello con la intención de entender el contexto de las mujeres, el cual se ha transformado a largo de la historia y, además está determinado por un espacio político-geográfico.

Asimismo, se intenta explicar por qué varias figuras notables del movimiento han reclamado que la mujer no debería reducirse a los estereotipos impuestos o vinculados con la maternidad y la vida doméstica o privada, o que el sexo de una

persona no debería ser una condicionante para acceder a la educación, así como a la vida política y pública de la sociedad, por mencionar solo algunos ejemplos.

Otro aspecto que se retoma es la discusión sobre la concepción que se tiene del 'ser humano', basada en el antropocentrismo, es decir que, está definida en virtud del hombre y deja de lado la condición de las mujeres.

2.1. Breve historia del feminismo en el mundo

Al feminismo como movimiento organizado

sí se le reconoce un mérito:

una especie de capacitación emocional,

política e intelectual

que obliga a dejar de ser víctimas.

Marta Lamas, 2002.

Para fines prácticos, la historia ha dividido al feminismo en olas. La primera se vincula con el activismo de las mujeres para obtener el derecho al voto a principios del siglo XIX, mientras que la cuarta y más reciente, con la era digital, entre los que destaca el movimiento *#MeToo*⁴, iniciado en 2007 por la activista Tarana Burke, pero se popularizó a partir del año 2017.

¿Qué es feminismo? El término toma su etimología del francés *féminisme* y éste a su vez del latín *femīna* 'mujer' y el sufijo francés *-isme* '-ismo', que se usa

⁴ *#TambiénYo*, en su traducción al español.

para referirse a un movimiento o sistema, de tal forma que su significado literal sería 'movimiento de mujeres'.

Por su parte, diccionarios como el de la Real Academia Española (RAE), lo define de la siguiente manera: "1. Doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres. || 2. Movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres".

Actualmente, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) lo describe como "un movimiento que defiende la igualdad de derechos sociales, políticos, legales y económicos de la mujer respecto del hombre" (2018) y destaca al feminismo interseccional, el cual establece que las mujeres "se enfrentan a diferentes formas de discriminación en función de la raza, la clase, la etnia, la religión y la orientación sexual" (ibidem).

Antecedentes del movimiento feminista y la primera ola

La primera ola del movimiento feminista está marcada por la creación de la Convención sobre los Derechos de la Mujer, en 1848, en Nueva York, que exigía el derecho al voto para las mujeres en Estados Unidos, quienes lo obtuvieron 72 años de lucha después, en 1920, aunque por una cuestión racial en el país solo se les dio esta garantía a las mujeres blancas de clase media y dejó fuera a la comunidad afroamericana.

Hay que destacar que el primer país autónomo que aprobó el sufragio femenino fue Nueva Zelanda, en 1893, luego de recabar 32 mil firmas en una

petición que se entregó ese mismo año ante el parlamento. Dicho suceso inspiró a las sufragistas de todo el mundo (ONU Mujeres, 2018).

El hecho de que las mujeres crearan la primera Convención sobre los Derechos de la Mujer con el propósito de obtener una participación activa en la política de su país y exigir igualdad de derechos con los hombres no fue una simple ocurrencia, pues el camino comenzó a trazarse gracias a las activistas que surgieron desde la Revolución Francesa, el Movimiento por la Templanza y el Movimiento Abolicionista, afirma el *National Women's History Museum* (NWHM) en su artículo *Feminismo: La Primera Ola* (2021). Dichos movimientos serán explicados brevemente a continuación.

La Revolución Francesa. Bajo el lema “Libertad, igualdad y fraternidad”, la Revolución Francesa (1789-1799) quiso acabar con la monarquía del Antiguo Régimen que gobernaba en aquel entonces. Este proceso histórico no solo transformó la política, sino también la sociedad y la economía.

El 26 de agosto de 1789, la revolución logró que la Asamblea Nacional Constituyente de Francia aprobara la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, documento que tal como su nombre lo indica, les otorgó derechos a los hombres ciudadanos franceses, no obstante, dejó fuera a las mujeres, de modo que ellas no obtuvieron sus derechos por no ser consideradas ciudadanas; de ahí su motivación para luchar.

El historiador Robert Barrie Rose (1995) afirma que la participación y organización de las mujeres en la política comenzó en esta etapa y para muestra de ello resalta dos acontecimientos:

1. La marcha de mujeres francesas armadas el 5 de octubre de 1789 desde los mercados de París hasta el Palacio de Versalles para exigir al rey una solución ante la crisis económica y la escasez de alimentos que enfrentaban.
2. La creación de la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, por la dramaturga Olympe de Gouges, en 1791, que comienza así: “La mujer nace libre y goza igual que el hombre de los derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común” (Artículo 1).

Movimiento por la Templanza. Surgió a principios del siglo XIX en Estados Unidos, específicamente en la década de los veinte en Boston, Massachusetts, cuando las mujeres blancas de clase media participaron en la vida pública del país por primera vez al promover la ‘reforma moral’ que estaba en contra del consumo del alcohol, por considerarlo una amenaza para la estabilidad de las familias.

Al principio, las mujeres crearon y difundieron panfletos, canciones y discursos contra el alcohol y luego se organizaron para marchar en contra de los bares y licorerías. Finalmente, exigieron un rol en la sociedad con las mismas condiciones que los hombres para de esta manera seguir con su participación en los asuntos públicos.

El Movimiento Abolicionista (del siglo XVIII al XX). Las mujeres afroamericanas tuvieron un papel importante en el movimiento que impulsó el fin de la esclavitud en Estados Unidos, sobre todo durante las décadas de 1920 y 1930, cuando crearon diferentes sociedades o agrupaciones religiosas, literarias y sociales con el objetivo de obtener derechos básicos, desafiar la esclavitud y apoyar a sus comunidades.

Con el transcurso del tiempo, mujeres blancas se unieron a la causa; sin embargo, las agrupaciones, que eran dominadas por hombres, las silenciaban de manera frecuente y se burlaban de ellas, por lo que, en 1837, crearon la Convención contra la Esclavitud de las Mujeres Estadounidenses. Más tarde, en 1848, organizaron la primera Convención sobre los Derechos de la Mujer en Seneca Falls, Nueva York, la cual surgió tras la negativa que recibieron de los hombres para ser parte de la Convención Mundial contra la Esclavitud en 1840 (ibidem).

La Convención sobre los Derechos de la Mujer. En la Convención sobre los Derechos de la Mujer, se creó la *Declaración de Sentimientos y Resoluciones de Seneca Falls* (1848), que abogó por la educación de las mujeres, sus derechos a la propiedad y el liderazgo organizacional, además de que posicionó a los hombres y mujeres en igualdad de condiciones: “Mantenemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres y las mujeres son creados iguales” (ONU Mujeres, 2018). De esta forma, se dieron cuenta de que no lograrían sus objetivos sin el derecho al voto, así que decidieron luchar para obtenerlo.

Fue hasta agosto de 1920 que la 19° Enmienda les otorgó a las mujeres estadounidenses el derecho al sufragio, acontecimiento que marcó el fin de la primera ola. Cabe mencionar que las afroamericanas no accedieron a este derecho hasta 1965, cuando se prohibieron las prácticas discriminatorias raciales en Estados Unidos.

Es importante mencionar que, en el marco de la primera ola también se realizó el primer Día Internacional de la Mujer (marzo de 1911), fecha en que alrededor de un millón de mujeres de Austria, Alemania, Dinamarca y Suiza se organizaron para exigir el sufragio femenino y otros derechos laborales. En el presente, esta fecha se conmemora cada 8 de marzo.

Aunque la década de los veinte es considerada el fin de la primera etapa del movimiento feminista, después hubo otros sucesos histórico-sociales importantes, los cuales tampoco están insertos en la segunda ola, entre los que se encuentra la aparición de 'Rosie, la remachadora'⁵, un icono cultural de Estados Unidos que se originó en 1942 y formó parte del cartel propagandístico *We Can Do It!*, de la empresa Westinghouse Electric. Rosie tenía como objetivo animar a aquellas mujeres que habían cambiado su rol de madres y amas de casa por el de obreras, ello a causa de la primera y segunda guerra mundial que obligó a los hombres a abandonar a sus familias para estar en el frente de batalla. Ahora, ocho décadas después, la imagen permanece y representa un símbolo de empoderamiento femenino.

⁵ Ver Anexo 2. Rosie, la remachadora.

Segunda ola del feminismo

La segunda ola comenzó en la década de 1960 y terminó a principios de los años ochenta, esto de acuerdo con datos del NWHM (2021). Este periodo está definido por la cantidad de reformas sociales y políticas, además del surgimiento de distintas corrientes del feminismo, luego de que las mujeres se dieran cuenta de las diferentes realidades que experimentaban cada una de ellas.

A nivel mundial, ONU Mujeres marca el inicio de este periodo con el asesinato de Minerva, María Teresa y Patria Mirabal “las Mariposas”, quienes formaron un movimiento de oposición contra la dictadura de Rafael Trujillo en República Dominicana. La muerte de las hermanas Mirabal ocurrió el 25 de noviembre de 1960 y, desde 1981, son recordadas en esta fecha, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Cabe destacar que, para el inicio de la segunda ola, ya existía la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se creó en 1945 tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial. Desde su origen, la ONU reconoció la igualdad de los hombres y mujeres en su Carta de las Naciones Unidas: “Nosotros los pueblos... reafirmamos la fe... en la igualdad de derechos de mujeres y hombres” (ONU Mujeres, 2018). Más tarde, en 1946, también se constituyó el primer órgano mundial en trabajar por la igualdad de género: la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La ONU también instauró el primer Año Internacional de la Mujer, en 1975, periodo en que se realizó la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Ciudad de México; posteriormente, se declaró que el primer Decenio de las Naciones

Unidas para la Mujer fuera de 1976 a 1985. Estos eventos potenciaron el discurso a favor de los derechos de la mujer en todo el mundo.

Otro evento importante que sucedió dentro de la segunda ola es el surgimiento del tratado internacional Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), mejor conocido como CEDAW, por sus siglas en inglés, o Declaración de Derechos de la Mujer, el cual fue firmado por 189 países, a quienes se les exige erradicar todo tipo de discriminación en contra de las mujeres, al mismo tiempo que propone alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Obras que definieron el activismo de las mujeres. Respecto a los libros que marcaron la ideología de esta etapa, se encuentran *Un cuarto propio* (1929) de Virginia Woolf, *El segundo sexo* (1949) de Simone de Beauvoir y *La mística de la feminidad* (1963) de Betty Friedan, que plantean lo siguiente:

- a) ***Un cuarto propio* (1929) de Virginia Woolf.** Es un ensayo que reúne una serie de conferencias que la británica escribió para la Universidad de Cambridge y publicó en 1929; no obstante, fue hasta los años setenta que cobró relevancia.

Woolf destaca que para las mujeres hasta el siglo XIX tener un cuarto propio era imposible: si una mujer escribía, tenía que hacerlo en la sala común de su casa, en medio de toda clase de ruidos e interrupciones; además, el poco aprendizaje que tenían era la observación de las emociones. Todas las actividades de las mujeres estaban controladas, primero por los padres y después por los esposos (Hernández, 2021, p. 82).

La frase que resume la tesis de dicha obra es: “Para escribir novelas, una mujer debe tener dinero y un cuarto propio”, pues a lo largo del texto, se insiste en que las mujeres solo podrán alcanzar la libertad intelectual si tienen estabilidad económica y un cuarto propio.

- b) ***El segundo sexo (1949) de Simone de Beauvoir.*** Es otro libro que influenció a las activistas de la época, pues la francesa cuestiona ¿qué es ser una mujer?, y llega a la conclusión de que una no nace, sino que se convierte en mujer.

Las mujeres se fabrican de forma que sean sacrificadas sirvientas del hombre, sirvientas de sus hijos. Se les fabrica para la maternidad, para las tareas de la casa y para la vida doméstica. Y es así como se llega a ser mujer. Nunca con las mismas condiciones ni oportunidades que los hombres (Simone de Beauvoir, como se citó en Hernández, 2021, p. 84).

- c) ***La mística de la feminidad (1963) de Betty Friedan.*** Esta tercera obra evidenció el malestar que compartían varias mujeres al asumir su rol como madres y amas de casa, al mismo tiempo que lo compara con el ámbito destinado a los hombres: el trabajo, la política y el poder; de tal manera que, animó a las mujeres a desafiar su papel y luchar contra la opresión impuesta.

Movimientos sociales relevantes. Por su parte, los movimientos sociales más fuertes durante esta época fueron el de los Derechos Civiles (1956-1969), el

Movimiento de Liberación de las Mujeres (MLM) y el Movimiento por los Derechos de los Homosexuales.

- a) **Movimiento por los Derechos Civiles.** El auge de la lucha de hombres y mujeres afroamericanas por obtener acceso pleno a sus derechos humanos coincidió con el inicio de la segunda ola del feminismo.

Aunque en 1920, se aprobó el derecho al voto para las mujeres, éste solo estaba destinado a las mujeres blancas, pues la comunidad afro –tanto femenina como masculina– no lo tenía permitido; por ello, las mujeres de color no solo comenzaron a luchar por sus derechos como mujeres, sino también para liberarse de la opresión racial.

En 1969, con la publicación del libro *Double Jeopardy: To Be Black and Female*, de la activista Fran Beal, se evidenciaron las diferencias entre las feministas blancas y las no-blancas, por lo que en años posteriores a 1970, las mujeres feministas afro cobraron relevancia en la escena pública: “Estamos comprometidas a luchar contra la opresión racial, sexual, heterosexual y de clase... y la forma en que esos sistemas de opresión se entrecruzan” (NWHM, 2021), declaraban y después constituyeron el movimiento *Black Feminist*⁶.

Otros grupos minoritarios de mujeres como las nativas americanas, las asiáticas y las latinas enfrentaban el mismo problema: la falta de representación y solución a sus problemáticas, debido a que el

⁶ Feminista Negra, en su traducción al español.

movimiento feminista estaba liderado por mujeres blancas y sus experiencias; fue así como comenzaron a surgir diferentes grupos de mujeres y, por ende, nuevos feminismos.

b) **Movimiento de Liberación de las Mujeres (MLM).** Surgió a finales de la década de 1960, tras el fin de la lucha por los derechos civiles de la comunidad afroamericana, cuando las mujeres comenzaron a reflexionar sobre el control al que seguían sometidas cultural y legalmente, pese a que ya habían conseguido el derecho al voto, es decir, se dieron cuenta de que el sufragio femenino no era suficiente, pues también debían acabar con el sexismo que enfrentaban en los diferentes ámbitos, por ejemplo, cuando se les pagaba un salario menor en comparación a un hombre, aunque ocuparan el mismo cargo. Además, el MLM puso sobre la mesa temas relacionados con la sexualidad femenina, como el aborto y la violación.

c) **Movimiento por los Derechos de los Homosexuales.** Al igual que las mujeres afroamericanas que no se sintieron identificadas con el feminismo blanco, las lesbianas no se sintieron representadas por los hombres que dominaban el Movimiento por los Derechos de los Homosexuales, así que decidieron formar sus propias organizaciones para continuar su lucha a favor de la comunidad LGBT+ y el feminismo,

situación que no fue del agrado de las feministas tradicionales, quienes las rechazaron; entonces surgieron las *Radicalesbians*⁷.

Es importante mencionar que las mujeres de la segunda ola también rechazaron los estereotipos de género, los estándares de belleza y la cosificación de la mujer; una muestra de ello fue la protesta del 7 de septiembre de 1968 en Nueva Jersey, donde las mujeres se deshicieron de sus sostenes, tacones y maquillaje, entre otros objetos, los cuales arrojaron dentro de un bote de basura que nombraron *Freedom Trash Can*⁸.

Tercera ola del feminismo

El 11 de octubre de 1991, la afroamericana Anita Hill testificó contra Clarence Thomas, un nominado a la Corte Suprema de Estados Unidos, por acoso sexual cuando ella era su subordinada en el Departamento de Educación y en la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, pese a ello y después de tres días de audiencias, Thomas fue confirmado como magistrado de la Corte.

Al respecto, mujeres estadounidenses de color se organizaron para publicar un manifiesto en una página entera de *The New York Times* que expresaba lo siguiente: “Estamos particularmente indignadas por el tratamiento racista y sexista contra la profesora Anita Hill, una mujer afroamericana que fue difamada y castigada

⁷ Lesbianas radicales.

⁸ Bote de basura de la libertad, en su traducción al español.

por atreverse a hablar públicamente de su propia experiencia de abuso sexual” (1991). A este ambiente político se le comenzó a llamar la tercera ola del feminismo.

A finales del siglo XX, la firma de tratados internacionales a favor de las mujeres cobró un papel importante. ONU Mujeres en su artículo interactivo en línea *Mujeres del mundo, ¡únanse!* (2018) destaca estos cinco acuerdos:

1. **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**, en 1993, que fue el primer instrumento internacional en abordar explícitamente y definir formas de violencia contra las mujeres.
2. **Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD)**, en 1994. Un plan de acción que pone a las personas y sus derechos como protagonistas del desarrollo, además de que reconoce la salud sexual y reproductiva de la mujer como fundamental para el bienestar de todas y todos.
3. **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, en 1995. Marco integral aprobado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que está compuesto de acciones previstas en 12 esferas fundamentales para promover los derechos de la mujer.
4. **Resolución 1325 del Consejo de Seguridad**, en el año 2000. Primer marco legal y normativo de las Naciones Unidas en reconocer que la

guerra afecta de forma diferente a las mujeres, de manera que insta a la participación de la mujer en la prevención y resolución de conflictos.

5. Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, también del 2000.

Conjunto de ocho objetivos con fecha límite aprobada unánimemente por líderes mundiales para poner fin a la pobreza en 15 años.

En el 2015, se analizó el progreso y formuló los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Otros grupos que formaron parte de la tercera ola fueron *Guerrilla Girls* (1985) que denunciaba el sexismo y racismo en el gremio artístico al evidenciar la baja cantidad de mujeres artistas presentes en *The Metropolitan Museum of Art* (MET), en Nueva York, en comparación con el alto número de obras de arte que exhibían a mujeres desnudas.

La ideología que representó este movimiento se basó en la teoría de la interseccionalidad (1989), de la abogada Kimberlé Crenshaw, la cual mostraba “cómo las diversas identidades de una persona (raza, clase, género, etc.) se superponen para influir en la manera en que es tratada” (NWHM, 2021). De igual forma, destacó la obra *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*⁹ (1990) de Judith Butler, y *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*¹⁰ (1990) de Patricia Hill Collins; ambas autoras

⁹ *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad.*

¹⁰ *Pensamiento feminista Negro: Conocimiento, Conciencia y Políticas de Empoderamiento.*

abordaron la teoría feminista a partir del estudio de las identidades sociales y políticas de las mujeres.

¿Cuarta ola?

Algunas feministas afirman que la tercera ola nunca terminó, mientras que otras reconocen que durante el siglo XXI comenzó un activismo diferente, donde el desarrollo tecnológico cobró protagonismo, por lo que una cuarta ola empezó. Los actos que encabezan esta etapa son marchas a favor de los derechos de las mujeres, denuncias públicas contra personajes en el poder por ejercer violencia de género y exigencias para acabar con los estereotipos.

Durante este periodo, el movimiento feminista obtuvo mayor visibilidad en todo el mundo y cada vez se volvió más común que las mujeres se organizaran para reclamar espacios, derechos y seguridad. A continuación, algunos de los eventos internacionales más relevantes.

Mujeres exigen fin a la guerra. En Liberia, miles de mujeres lideradas por Leymah Gbowee comenzaron un movimiento que incluyó varias tácticas, como una huelga de sexo y amenazas sobre desnudarse, con el propósito de ser integradas a las conversaciones de paz con los delegados y así llegar a un acuerdo que pusiera fin a la guerra civil.

En 2003, lograron una resolución y acabaron con una guerra que llevaba 14 años; también obtuvieron su primera jefa de Estado con Ellen Johnson Sirleaf (ONU Mujeres, 2018).

Movimiento panarábigo. Comenzó a partir de 2011, cuando las mujeres de los Estados árabes comenzaron a protestar por diferentes causas según sus necesidades y problemas nacionales particulares; por ejemplo, en Marruecos lucharon por los derechos de la tierra, mientras que en el Líbano en contra de la ley sobre la violación que cancelaba el proceso penal sobre el acusado si éste se casaba con la víctima.

Malala Yousafzai. Un referente actual sobre la lucha de los derechos de las mujeres y niñas en el mundo es la activista pakistaní Malala Yousafzai, quien en 2012 sobrevivió a un disparo que recibió en su cabeza y cuello tras exigir al régimen talibán, que controlaba la región noreste de su país, el derecho a la educación para las niñas, el cual les había sido prohibido.

Tras este suceso, Malala recibió apoyo y asilo internacional, apareció por primera vez frente al público de las Naciones Unidas en Nueva York en 2013 y, al siguiente año, le otorgaron el Premio Nobel de la Paz, hecho que la convirtió en la persona más joven en recibirlo. Actualmente, tiene un título en Filosofía, Política y Economía por la Universidad de Oxford.

Movimiento #MeToo. Los avances tecnológicos y expansión del internet propiciaron la creación de la campaña *#MeToo*¹¹ en 2007 por Tarana Burke, la cual tenía el propósito de empoderar a otras mujeres víctimas de la violencia a través de

¹¹ *Yo también*, en español.

la empatía. Sin embargo, este *hashtag*¹² se volvió viral hasta 2017 cuando mujeres de todo el mundo lo usaron en sus redes sociales para denunciar al productor de Hollywood, Harvey Weinstein, de acosarlas y explotarlas sexualmente desde la década de los noventa.

Otros *hashtags* que se han vuelto populares en esta era digital y reclaman un mundo igualitario entre hombres y mujeres son #NiUnaMenos, #YesAllWomen y #HeForShe.

2.2. Feminismo en México

*El feminismo, en una sociedad machista,
es por naturaleza radical.
Pero todas las perspectivas y estrategias
confluyen en lograr que la diferencia sexual
no se traduzca en desigualdad.*

Marta Lamas, 2002.

Ahora que ya hicimos un breve recorrido por la historia del feminismo occidental, nos enfocaremos en el camino que ha seguido el movimiento de las mujeres en el territorio mexicano, el cual va de la mano con los avances que se han dado a nivel mundial.

¹² Etiqueta, en su traducción al español.

Críticas literarias y académicas afirman que Sor Juana Inés de la Cruz (1648-1695) fue la primera feminista en México por desafiar las normas sociales establecidas durante el virreinato de la Nueva España, debido a que ella no solo defendió su derecho a la educación, también se convirtió en la escritora más importante de la época Colonial por encima de cualquier otro hombre; pese a ello, la madre y maestra del feminismo contemporáneo en el país es Rosario Castellanos, así lo ha afirmado la filósofa y académica feminista Graciela Hierro (2002).

El sufragio femenino en México (1888-2024)

Al igual que las feministas de la primera ola en todo el mundo, las mujeres en México también exigieron su derecho al voto, el cual consiguieron en 1953 gracias a la perseverancia de mujeres como Hermila Galindo y Elvia Carrillo Puerto, por mencionar algunas.

De acuerdo con *La ruta por el sufragio* (2023) del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), la historia del voto femenino en el territorio mexicano inició a finales del siglo XIX e inicios del XX con la difusión de noticias sobre el tema, pues en Nueva Zelanda, Noruega, Dinamarca, Unión Soviética, Reino Unido, Austria, Estonia, Polonia, Alemania, Luxemburgo, Suecia, África, República Checa, Estados Unidos y España ya se había aprobado (UNAM, 2023).

La primera vez que se solicitó el sufragio femenino al Congreso Constituyente de México fue en 1915 por Hermila Galindo, activista feminista y secretaria particular

de Venustiano Carranza; no obstante, fue hasta 1917 que se discutió el tema durante la redacción de la nueva Constitución, donde 168 constituyentes resolvieron seguir excluyendo a las mujeres bajo el argumento de que “en el Estado las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos” (UNAM, 2022).

En respuesta, Galindo se postuló como candidata a diputada en 1918, pero el Colegio Electoral no validó su candidatura. Años más tarde, en 1922, Elvia Carrillo Puerto se convirtió en la primera diputada electa al Congreso de Yucatán, aunque abandonó el cargo luego de dos años de servicio por recibir amenazas de muerte.

En 1923, también el estado de Yucatán reconoció el voto a Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib Cicero y Beatriz Ponce por ser las primeras mujeres elegidas como diputadas al Congreso del Estado; asimismo, Rosa Torres González se convirtió en la primera regidora electa en el Ayuntamiento de Mérida; sin embargo, las cuatro perdieron sus puestos en 1924, tras el asesinato del gobernador Felipe Carrillo Puerto.

A partir de la década de los veinte, hubo más intentos a nivel estatal en diferentes entidades del país para que las mujeres fueran parte de la vida pública y política del país, pero estas reformas en las leyes locales que eran aprobadas fueron derogadas poco tiempo después, lo que impedía alcanzar una participación política a este sector de la población.

También hubo casos donde los triunfos electorales de mujeres no fueron reconocidos, a pesar de que alcanzaron la mayoría de los votos, como sucedió con María Tinaco y Enriqueta L. de Pulgarón, quienes fueron propuestas como precandidatas a diputadas en Veracruz, en 1936; otro caso es el de Refugio García,

quien ganó la diputación federal de Uruapan, Morelos, en 1937. En todos los casos, ninguna llegó a ejercer el cargo para el que fueron electas.

En ese mismo año, en 1937, el presidente Lázaro Cárdenas se comprometió a enviar la iniciativa de reforma del artículo 34 al Congreso y, aunque fue aprobada en diferentes estados, no se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) hasta 16 años después, luego de un mitin en Ciudad de México en 1952, que reunió a más de 20 mil mujeres que exigían su derecho a votar y ser votadas, y el llamado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1953 para reconocer los derechos políticos de las mujeres.

El DOF publicó la reforma al artículo 34 constitucional el 17 de octubre de 1953, con la cual se otorgó a las mujeres el sufragio y, por ende, su reconocimiento como ciudadanas.

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir (DOF, 1953).

Por su parte, la primera vez que las mexicanas emitieron su voto fue en las elecciones federales del 3 de julio de 1955, cuando se hizo la renovación total de los escaños de la Cámara de Diputados. De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Estado mexicano fue el último país de Latinoamérica en reconocer este derecho a las mujeres (2022).

Las primeras mujeres en ocupar un cargo político en la vida pública del país fueron: Aurora Jiménez, en 1954, como diputada federal por Baja California; María Cristina Salmorán, en 1961, como ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Alicia Arellano Tapia, de Sonora, en 1964, como senadora; y

Griselda Álvarez como gobernadora al resultar electa en Colima, en 1979 (INEHRM, 2023).

Mientras que Claudia Sheinbaum Pardo fue la primera jefa de gobierno electa en la Ciudad de México en 2018, cargo que dejó en 2023 para competir por la presidencia, la cual ganó durante las elecciones de junio de 2024. Actualmente, Sheinbaum es la primera presidenta de México, aunque la primera vez que una mujer fue postulada como candidata a este puesto fue en 1982 con Rosario Ibarra de la Garza.

Las feministas mexicanas de los 70

Tras la lucha por el sufragio femenino en México, el feminismo volvió a cobrar relevancia hasta la década de los setenta y se extendió hasta los años ochenta; el movimiento en estos años se caracterizó por denunciar las acciones del gobierno y de los partidos políticos, acciones que lo alejaron del diálogo con las autoridades, además de que evitó alianzas políticas.

De acuerdo con Marta Lamas, en su artículo *Fragments de una autocrítica* (2002), la política en los años setenta era mal vista por las feministas debido a que era vinculada con cualquier ejercicio de poder, sin importar el ámbito en que se desarrollara: “allí donde existe una relación de poder hay una relación política que puede potenciarse o interrumpirse” (p.72).

Este vínculo entre política y poder hizo a las feministas despreciar cualquier asunto relacionado con la gestión o negociación y, por consiguiente, el movimiento rechazó la política como práctica, así como cualquier relación con las instancias

gubernamentales: “Aunque en los setenta, el movimiento feminista logró construir para sí una presencia en el espacio público, no pudo traducir sus propuestas al lenguaje de las transacciones políticas ni volvió comprensible su discurso en otros sectores” (ibidem).

Lamas agrega que las mujeres que formaban parte del movimiento feminista del México de los setenta, en su mayoría, eran de clase media, con alto índice educativo y una trayectoria política de izquierda.

Por su parte, las principales organizaciones y publicaciones feministas que se crearon en esta época fueron Movimiento de Liberación de la Mujer, MLM (1970); Mujeres en Acción Solidaria (1971); Movimiento Nacional de Mujeres, MNM (1972); La Revuelta (1976), que fue el primer periódico feminista; Revista Fem (1976), primera revista feminista en México y Latinoamérica; Coalición de Mujeres Feministas (1976); Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres, FNLIDM (1979); Grupo Autónomo de Mujeres Universitarias, GAMU (1979), y muchos más.

Con la fuerza que obtuvo el movimiento, las líderes de las organizaciones se convirtieron en las figuras públicas del feminismo, situación que generó malestar en algunas compañeras y frustró el desarrollo político de las que estaban en los reflectores. “El rechazo a concentrar en unas pocas la voz de todas, se volvió un problema muy significativo, que hasta la fecha reaparece” (p. 73).

Para Marta Lamas, esta etapa del feminismo se puede entender de la siguiente manera:

‘Luchar’ fue un fin en sí mismo, haciendo a un lado el resultado de la lucha. Las activistas nos intoxicamos con nuestra propia radicalidad y dedicación [...]

embriagadas con 'identidad' y sin gran interés por el impacto en la vida pública del país. De allí la persistencia inquietante de muchas feministas en la doble vertiente del ensimismamiento identitario: victimista y narcisista (p. 74).

En los años ochenta, el movimiento fue en declive a causa de las carencias que las mujeres tenían en su comunicación formal y que llevó a los medios a tergiversar las posturas de las feministas; aunado a ello, Lamas menciona la multiplicidad de concepciones y niveles de conciencia de las militantes, una incapacidad de acordar el significado de autonomía para el feminismo, inmadurez de las activistas y los conflictos sexuales y afectivos entre las integrantes.

El feminismo en la década de los noventa

Luego del declive del movimiento en la década de 1980, el feminismo en México resurgió en los años noventa con nuevos modelos de militancia comprometida que ahora sí se vincularon con el ámbito político.

Las mujeres comenzaron a participar en asociaciones civiles con un salario que era financiado por organizaciones internacionales; los proyectos en su mayoría eran dedicados a la pobreza o educación; a este estilo de trabajo se le denominó feminismo popular. “No es sino hasta los años noventa cuando el movimiento se inserta en la dinámica nacional vía el ejercicio ciudadano de sus militantes y de sus exigencias de participar en la formulación de políticas públicas” (Lamas, 2002, p. 71).

María Elena Bravo Hernández, activista y académica mexicana, que comenzó a trabajar por los derechos de las mujeres desde 1995, nos cuenta en una entrevista realizada para la elaboración de esta investigación y disponible en

YouTube, que la situación de las mujeres de los noventa en México aún era complicada, dado que su participación en la vida pública era limitada y las violencias que vivían se limitaban a la esfera privada, es decir, todavía se consideraban como un tema familiar. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, especifica que, aunque ya se hablaba de ellos, poco se involucraba a los compañeros.

Era una situación complicada con una participación limitada en el mercado laboral, todavía con un promedio de hijos e hijas alto, eso quiere decir que todavía tenían que dedicarle bastantes años de su vida a la crianza, también quiere decir que las mujeres todavía no tenían un ingreso propio, al menos un porcentaje importante; también por ejemplo, el tema de violencia se veía todavía como un problema de familia, más privado y no se hacía público, no se veía como un problema de política pública como se ve hoy. En temas de salud sexual y reproductiva, todavía no hablábamos de derechos como tales, hoy lo podemos hacer. Apenas se estaban dando a conocer los acuerdos de la CEDAW y, por lo tanto, la base de los derechos de las mujeres, pero en México no tenían tanta relevancia porque apenas se estaban colocando (2024).

Frente a este panorama, las organizaciones y asociaciones civiles de mujeres surgidas se dieron cuenta de que la definición de los derechos humanos estaba supeditada al Estado, que a su vez estaba inserto en una dinámica patriarcal, donde solo se reconocía a los hombres como humanos, o sea, no se consideraba la perspectiva y realidad de las mujeres, por lo que buscaron su redefinición; de la misma forma ocurrió con el concepto de 'autonomía':

Para el feminismo, la idea de autonomía es más amplia, tiene que ver con la necesidad de dejar de reglamentar la vida entre los sexos, con el rechazo a la identificación de las mujeres con las culturas que les asignan un rol ineludible, con la libertad con relación al Estado y a la familia, a las leyes que regulan su reproductividad y a la responsabilidad de los afectos (Gallardo, 2002, pp. 120, 122).

La cuarta ola en México

Académicas e historiadoras niegan la existencia de una cuarta ola, pues afirman que la tercera ola del movimiento feminista a nivel mundial nunca terminó (*National*

Women's History Museum, 2021), sin embargo, expertas en el tema, como María Elena Bravo Hernández y Melissa Aime Fernández Chagoya, indican que el feminismo actual es diferente al de épocas anteriores gracias a la tecnología, el internet y las redes sociales, que han generado nuevas formas de comunicación y tipos de violencia hacia las mujeres, por ejemplo: la violencia digital.

Este último apartado describe la situación actual de las mujeres, así como los principales tipos de violencia que viven por su condición física sexual, entre los que resaltan los feminicidios, pues en promedio se estima que 10 mujeres son asesinadas cada día (Gobierno de México, 2024), no obstante, organizaciones de la sociedad civil, universidades y medios de comunicación contemplan más casos (González & Domínguez, 2024). También se mencionan algunos retos que enfrenta la agenda feminista para el 2025, primer año de la gestión de Claudia Sheinbaum Pardo, la primera presidenta de México.

Situación actual de las mujeres en México

La tecnología y el internet tienen un rol importante dentro de la cuarta ola, por lo que las feministas actuales se encuentran cobijadas por el *Ciberfeminismo*, término creado para referirse a la apropiación que hacen las mujeres del mundo digital para concientizar a otros, expresarse y exigir el ejercicio pleno de sus derechos.

En la cuarta ola están presentes la tecnología y las herramientas computacionales que están permitiendo a las mujeres y a otras identidades subalternizadas construir un movimiento online fuerte, popular, reactivo. Su contexto histórico es la actualidad condicionada por la digitalización y la virtualidad; su contexto geográfico es mundial (Fernández, 2024, p. 26).

Esta nueva ola feminista apunta a un cambio respecto a sus militantes, pues en años anteriores, únicamente una mujer (que nace con vagina) podía ser feminista, pero ahora aparecen nuevos sujetos políticos dentro del movimiento y no solo eso, también nuevas directrices y métodos.

Sarah Projansky, especialista en artes cinematográficas y medios estadounidenses, considera que los siguientes tipos de discursos feministas prevalecen en esta cuarta ola y destaca que todos incluyen a los hombres:

- a) **Postfeminismo lineal.** Considera que el feminismo fue superado en términos de luchas históricas ya culminadas.
- b) **Postfeminismo radical.** No solo anuncia el fin del feminismo, sino que se pronuncia en contra de ciertas posiciones feministas equivocadas.
- c) **Postfeminismo de igualdad.** Considera que hombres y mujeres vivimos en igualdad, ergo, el feminismo ya no es necesario.
- d) **Postfeminismo positivo.** No centra su análisis en la estructura de reproducción de la ideología patriarcal sino en las resistencias ante el ejercicio del poder (como se citó en Fernández, 2024, p. 27).

Otras características que se observan son que las mujeres ya no buscarán la protección del Estado ni el patriarcado a través de la sumisión sin importar cuáles sean las consecuencias y aparecen talleres que promocionan la defensa personal de las mujeres; además, se evidencia el respeto hacia las diferentes realidades que viven otras minorías, se arropan otras causas y se busca aprender de las experiencias trans, no-binarias, entre otras. Sin embargo, el pensamiento feminista se mantiene al alcance de personas privilegiadas, urbanas, con estudios y acceso a internet.

Las representaciones de la cuarta ola son las manifestaciones digitales, las marchas masivas en el marco del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), fecha también conocida simplemente como 8M; la marea verde, que es la lucha por la despenalización del aborto; y los tendaderos, donde las mujeres denuncian de

manera pública a sus violentadores, así como las pintas en las calles y monumentos históricos nacionales.

La cuarta ola se nos presenta iracunda, irascible. Es representada por personas ciertamente sobreinformadas, hiperconectadas, hasta cierto punto poco reflexivas. No son necesariamente intelectuales ni académicas. No son las pensadoras que salieron del canon, como en la primera ola; tampoco son las ilustradas y burguesas, como en la segunda; tampoco son las académicas activistas, como en la tercera ola. Las de la cuarta ola son militantes jóvenes –incluso muy jóvenes– hipersensibles, con todas sus emociones a flor de piel, llevando a cabo acciones políticas que los medios de comunicación, al menos en México, tildan de “radicales” y “violentas” a causa de su bravura y su hartazgo (pp. 35-36).

Tipos de violencia contra las mujeres

La socióloga, psicóloga e integrante de ONU Mujeres, María Elena Bravo Hernández, habló en entrevista sobre los nuevos tipos de violencia que enfrentan las mujeres en los contextos digitales y afirma que una investigación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) demuestra que la violencia digital y mediática ha incrementado en los últimos años, que lastima en mayor medida a este sector de la población y que una de las prácticas frecuentes es el sexteo o *sexting*, el cual se refiere a proposiciones sexuales que se realizan por medio de mensajes o fotos no solicitadas: “lo que vemos es el *continuum* de la violencia de género y expresiones que están en toda la estructura social” (2024).

La violencia feminicida es otra problemática de seguridad que enfrentan las mujeres en el México actual. Cifras del gobierno federal señalan que, en promedio, 10 mujeres son asesinadas cada día en nuestro país, donde la impunidad hacia los agresores es una característica que define a estos delitos, por lo menos en el territorio mexicano: “Expertos en derecho penal y violencia social señalan que la

impunidad se mantiene debido a una falta estructural que cosifica a la mujer” (González & Domínguez, 2024).

Los feminicidios están reflejando el odio a las mujeres, la no valoración de un grupo importante de la humanidad; se intenta dominar [a las mujeres] a través de la violencia y arrebatarles la vida por ser mujer. Nos muestran un gran problema que sigue estando presente y me parece que las cifras son terribles (Bravo, 2024).

La violencia política de género también está presente en la sociedad actual, su objetivo es desalentar a las compañeras para que no ocupen puestos donde se toman decisiones. Al respecto, Bravo Hernández enfatiza en la importancia de que las agendas de mujeres se coloquen en los congresos, donde además deben cambiarse las prácticas de ejercicio de poder instauradas por el patriarcado.

La mirada de mujeres debe estar en los congresos y ojalá cada vez mujeres más formadas coloquen las agendas de las mujeres que todavía están pendientes, eso es fundamental. También desde esos lugares tendríamos que encontrar formas propias de las mujeres para no imitar las prácticas de ejercicio de poder de los hombres (ibidem).

Además de la violencia digital, feminicida y política, el Gobierno de México considera que las mujeres y niñas enfrentan violencia familiar, laboral y docente, institucional y en la comunidad. Mientras que ONU Mujeres agrega otros tipos como la económica, psicológica, emocional y física.

Retos del movimiento feminista para 2025

Aunque se ha avanzado en varios derechos, Bravo Hernández afirma que las mujeres seguimos luchando por éstos mismos, para que su acceso sea más fácil y se garantice a todas las mujeres del país, un ejemplo de ello es la educación. Sin embargo, la activista mexicana destaca estos otros.

a) Despenalización del aborto a nivel federal. Pese a que diferentes estados del país han legalizado esta práctica, el artículo 323 y 332 del Código Penal Federal (CPF) aún lo contempla como delito y lo castiga con prisión de hasta 70 años.

Desde los 90 era un tema de agenda y se pausaba y se colocaba. El aborto sigue siendo boicoteado, por eso es importante observar los obstáculos que ciertos grupos están colocando en diferentes espacios porque tienen una intención y tienen un presupuesto destinado (Bravo, 2024).

De acuerdo con una nota periodística de *El País*, hasta el momento, 22 de 32 entidades federativas no castigan a las mujeres por abortar en México (2024).

b) Acabar con los feminicidios y la impunidad. Las cifras en Latinoamérica son tan alarmantes como las que presenta África en indicadores de género, motivo por el cual, organizaciones internacionales como ONU Mujeres integró a México en el proyecto ACTUEMOS, que tiene como finalidad acabar con la violencia contra las mujeres y niñas en estos continentes.

c) Acceso a mejores empleos. Porque hay mujeres que llevan dobles o triples jornadas de trabajo.

d) Remuneración y reconocimiento a las trabajadoras del cuidado y el hogar. Se habla de las agendas de cuidado cuando se trata de ver por las demás personas; actualmente, se pide que sea reconocido, para que

se les dé un valor económico por los aportes. En cuanto a las cargas de trabajo en el hogar, se trabaja para que sean mejor distribuidas entre todos los integrantes de la familia.

e) Defender los derechos sexuales y reproductivos, como el derecho al placer. Respecto a este tema, Bravo plantea esta reflexión: “¿Cómo podremos decidir sobre otras cosas si las mujeres no podemos decidir sobre nuestros propios cuerpos, sobre aquello objetivo que es parte de tu representación física en este mundo?” (2024).

Fernández Chagoya sostiene que el panorama del feminismo actual apunta a la hibridez, de modo que, las feministas necesitan asociarse con otras militantes como las antirracistas, ambientalistas y activistas a favor de los derechos de los migrantes, pues “solo así podrá el feminismo estar a la altura del desafío de nuestros tiempos” (Arruzza, Bhattacharya & Fraser, 2019, como se citó en Fernández, 2024, p. 36). Y añade que es momento de un feminismo consciente de los elementos que lo componen, para que la igualdad no solo se refleje en la ley, sino también ante oportunidades y condiciones.

Como se evidencia en este capítulo, las mujeres han sido desplazadas a lo largo de la historia al no ser consideradas seres humanos ni ciudadanas, ya que ambos términos fueron definidos en su origen en virtud del antropocentrismo, que considera solo a los hombres, mientras que a la mujer ni siquiera se le pensaba como un ser autónomo ni pensante; se creía que era incapaz de tomar sus propias

decisiones, por lo tanto, mucho menos se le imaginaba como una partícipe de la vida pública en la sociedad.

Gracias a las luchas feministas, las mujeres ya son consideradas ciudadanas con los mismos derechos y capacidades que los hombres, sin embargo, aún existen retos que deben enfrentar y afrontar para tener mejores oportunidades y calidad de vida.

En este sentido, es importante destacar la connotación negativa que tienen las palabras 'feminismo' y 'feminista' en la sociedad, pues a menudo y equivocadamente, se asocian con el rechazo al género masculino, lo cual no es así, ya que como se demuestra, la intención siempre ha sido obtener derechos y mayores oportunidades en todos los ámbitos como lo son el económico, educativo, político, sexual, entre otros.

A pesar del grupo poblacional unitario que representan las mujeres en todo el mundo, cada una de ellas vive una realidad diferente entrelazada por características individuales como la nacionalidad, clase social, escolaridad, religión, preferencia sexual, etnia, edad, etcétera.

Para las mujeres mexicanas, aun aquellas que no se asumen feministas, el movimiento les ha ayudado a reconocer y evidenciar los diferentes tipos de violencia que han vivido, así como a cuestionarse el papel que anhelan desempeñar no solo en el ámbito privado, sino también en el público, dado que actualmente ya cuentan con alternativas entre las que pueden elegir.

Por último, se debe mencionar que, aunque se ha avanzado en varios sectores y ya existen leyes, institutos y organismos que protegen la integridad de

las mujeres en México, todavía hay problemáticas serias que necesitan soluciones tangibles urgentes, como los feminicidios, tema que será abordado con mayor detenimiento en el siguiente capítulo y es el objeto de estudio de esta investigación.

Capítulo 3

Feminicidios: asesinatos de mujeres en Puebla y México

*Nunca ha bastado con denunciar
que la ley es sexista,
hay que demostrarlo.*

Mireya Toto Gutiérrez, 2002

Este capítulo tiene como finalidad profundizar en los términos ‘femicidio’ y ‘feminicidio’: ¿cuándo surgió cada uno?, ¿significan lo mismo?, ¿cuáles son sus diferencias?, ¿en qué momento se insertan en el ámbito jurídico nacional de México?, ¿el movimiento feminista tuvo algo que ver? Resolveremos estas cuestiones al mismo tiempo que se conoce el panorama actual sobre los asesinatos a mujeres en México, así como en el estado y la ciudad de Puebla, que es el espacio geográfico que interesa a este estudio.

3.1. ¿‘Femicidio’ o ‘feminicidio’?

Una serie de asesinatos violentos contra mujeres ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua, durante la década de los noventa y principios de los años 2000 fue la causa de la tipificación como delito del feminicidio en 2012 dentro del Código Penal Federal (CPF) de México, donde se define como la privación de la vida de una mujer motivada por razones de género (Art. 325).

El término en español ‘feminicidio’ es una adaptación del vocablo en inglés ‘*femicide*’ y su traducción literal es ‘femicidio’. De acuerdo con Macarena Iribarne en *Feminicidio (en México) (2015-2016)*, la palabra ‘*femicide*’ comenzó a usarse a principios del siglo XIX para referirse al asesinato de una mujer, primero en 1801 en *A Satirical View of London at the Commencement of the Nineteenth Century*, luego en 1827 en *The Confessions of an Unexecuted Femicide* y después en 1848 en *Law Lénico*.

En la década de 1970, las feministas recuperaron la palabra ‘femicidio’, no obstante, se le añadió una nueva característica: la misoginia como factor determinante en el asesinato de una mujer.

Más tarde, esta palabra cobró relevancia y popularidad tras la masacre contra mujeres que organizó un hombre en Canadá. El 6 de diciembre de 1989, Marc Lépine ingresó a un aula de la Universidad de Montreal y tras pedirles a los hombres salir, comenzó a dispararles a las mujeres: “Odio a las feministas”, gritaba Lépine, quien mató a 13 estudiantes y a una empleada, luego se suicidó.

El periódico *La Presse* publicó la carta del suicida, donde hizo evidente que sus intenciones fueron motivadas por su odio contra las mujeres, o sea, su misoginia:

Tengan en cuenta que si cometo suicidio el día de hoy (...) es porque he decidido enviar a las feministas con su Creador (...) las feministas siempre me han enfurecido. Quieren mantener las ventajas que gozan las mujeres y al mismo tiempo aprovechar las de los hombres (1990).

A partir de entonces comenzaron las definiciones del término y hubo variaciones relacionadas con el vínculo entre el victimario y la víctima, además se tomó en cuenta la misoginia o el tema de abuso sexual como factores decisivos en el crimen,

incluso hubo autores que también contemplaron los asesinatos de mujeres causados por temas médicos vinculados al sexo, entre los que se mencionan abortos clandestinos o mutilación genital, o aquellos homicidios originados por preservar los estereotipos de género, por ejemplo, tras una cirugía estética.

Específicamente, en el contexto mexicano, 'femicidio' se convirtió en 'feminicidio' y adquirió un nuevo sentido, en el que la impunidad hacia los responsables por parte del Estado juega un papel importante. La filósofa feminista mexicana Marcela Lagarde explicó que la diferencia entre femicidio y feminicidio es que en el segundo existe la ausencia de derecho para perpetrar los crímenes contra las mujeres en México.

Para diferenciar los términos, preferí la voz feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado (Lagarde, 2006, como se citó en Iribarne, 2015-2016, p. 208).

Hay que recordar que dicha reflexión tuvo como telón de fondo las desapariciones y asesinatos de cientos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, durante décadas, en los cuales se culpabilizó a las víctimas y se dio impunidad a los homicidas.

En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y solo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, preferí feminicidio y denominar así al conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad (p. 209).

Dicha definición fue criticada por algunas teóricas, quienes argumentaban que aquellos asesinatos a mujeres en los que no existiera impunidad no serían considerados feminicidios, además de que la propuesta de Lagarde no podía ser utilizada en otros países del mundo y era necesario un significado universal.

De manera oficial, es decir, la primera vez que el gobierno mexicano federal definió al feminicidio fue en 2007 en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), pero bajo el concepto de Violencia Feminicida en su artículo 21:

ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Tuvieron que pasar cinco años más para que, finalmente, en junio de 2012, el término feminicidio apareciera en el Código Penal Federal (CPF) de México, en el *Capítulo V. Feminicidio*, que abarca el artículo 325, donde no solo se define, sino también se señala en qué momentos se considera como tal. Cabe mencionar que este artículo fue reformado en abril del 2023.

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o

VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación (CPF, 2023).

Asimismo, el artículo 325 explica que la pena por feminicidio es de 40 a 70 años de prisión y de 500 a mil días de multa, la cual puede aumentar hasta un tercio si la víctima es menor de edad, embarazada, adulta mayor o tiene alguna discapacidad. La pena también incrementa si el acusado es servidor público y utilizó esta condición para cometer el homicidio.

Es importante destacar que la reforma en 2023 agregó un párrafo relacionado a la impunidad, en donde se consideran sanciones para los servidores públicos que “retarden o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia” (ibidem). En estos casos, la pena va de 3 a 8 años en prisión y una multa de 500 a mil días, además de que éste será destituido o inhabilitado de 3 a 10 años de su puesto y además no podrá desempeñarse en otros cargos similares.

3.2. Las muertas (*asesinadas*) en Juárez, la antesala en la tipificación del feminicidio como delito en México

El 19 de enero de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) impuso una sentencia al Estado mexicano por la violación a los derechos humanos de tres jóvenes mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; así como a sus respectivas familias. Se trata de Esmeralda Herrera Monreal, de 15 años; Claudia

Ivette González, de 20 años, y Laura Berenice Ramos Monárrez, de 17 años, quienes fueron víctimas mortales y “aunque la Corte IDH no utiliza expresamente el término feminicidio, admite que éste es sinónimo de la expresión utilizada ‘homicidio por razones de género’” (Corte IDH, 2009, como se citó en Iribarne, 2015-2016, p. 213).

Macarena Iribarne en su artículo *Feminicidio (en México)* detalla el proceso de la sentencia en 2009 que la Corte IDH impuso al Estado mexicano y que fue el parteaguas para que tres años después, en 2012, el feminicidio fuera tipificado como delito en el país. La intervención de esta institución internacional en el país evidenció la violencia que vivían las mujeres en Ciudad Juárez desde la década de los noventa, cuando las mujeres jóvenes comenzaron a desaparecer y después sus restos fueron encontrados mutilados y quemados en un campo algodnero.

El primer paso de la Corte IDH fue determinar los casos como homicidios de mujeres por razones de género para concluir que existió violencia contra la mujer. Según lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, estas fueron las tres razones:

- (1) porque el mismo Estado mexicano reconoció e incluso afirmó que en Ciudad Juárez existía una cultura de discriminación contra las mujeres;
- (2) porque instituciones internacionales como CIDH, CEDAW y Amnistía Internacional concluyeron en sus informes que hubo claras manifestaciones de violencia basada en el género; y

(3) porque las tres mujeres víctimas eran jóvenes, dos de ellas incluso menores de edad, y de escasos recursos; aunado a ello, se probó que sufrieron agresiones físicas y sexuales antes de su muerte.

El siguiente paso fue analizar la responsabilidad del Estado mexicano en los asesinatos, esto es, se investigó si fue omiso o garantizó que las autoridades respetaran los derechos humanos de los involucrados. Aunque no se probó que el gobierno tuvo responsabilidad en el caso, sí tenía la obligación de investigar los homicidios para que las violaciones a los derechos humanos de las chicas y sus familiares no quedaran impunes, algo que no sucedió (Iribarne, 2015-2016).

Las irregularidades que la Corte IDH encontró en la investigación por el caso de asesinato de estas tres mujeres en Ciudad Juárez, en México, fueron las siguientes:

- a) Falta de información en el reporte sobre el hallazgo de los cadáveres;
- b) Inadecuada preservación de la escena del crimen;
- c) Falta de rigor en la recolección de evidencias y en la cadena de custodia;
- d) Contradicciones e insuficiencias de los cuerpos, así como en la entrega irregular de los mismos;
- e) La actuación seguida contra presuntos responsables y la fabricación de culpables, lo que se tradujo en que la investigación se tuvo que reiniciar cuatro años después de sucedidos los hechos (p. 217).

Aunado a lo anterior, se sumó la nula investigación contra los funcionarios públicos responsables de las negligencias ocurridas.

La Corte IDH concluyó que existió impunidad y que las medidas adoptadas por el Estado en ningún momento han sido suficientes (...) El Estado incumplió con su deber de investigar y con ello con su deber de garantizar los derechos a la vida, la integridad y libertad personal. (...) El Estado violó los derechos de acceso a la justicia y protección judicial en perjuicio de los familiares de las tres víctimas (ibidem).

La sentencia de la Corte IDH impuesta a México constó en la reparación del daño a las familias de las víctimas, según señaló en su informe: “las reparaciones deben

tener una vocación transformadora de dicha situación, de tal forma que tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo” (p. 218).

Asimismo, se le obligó esclarecer el caso al encontrar a los culpables de las muertes, castigar a los funcionarios e investigar el acoso que vivieron los familiares; también tuvo que adoptar medidas preventivas con el propósito de que las niñas y mujeres en México gozaran de sus derechos humanos. Exigió publicar su sentencia, reconocer su responsabilidad internacional e instaurar un monumento en honor a las víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez. Otras medidas fueron la capacitación a funcionarios públicos en todos los niveles, desde locales hasta federales, en perspectiva de género y la implementación de un programa de educación a toda la población del estado de Chihuahua.

Reportes periodísticos informan que, a partir de los años 2000, los grupos feministas no han parado de exigir justicia; el número que se establecía en ese entonces era de al menos 370 mujeres víctimas, mientras que la Corte IDH señala que fueron miles de asesinatos.

Pese a lo anterior y a que actualmente el feminicidio es un delito que se castiga hasta con 70 años de prisión, la cantidad de feminicidios en el territorio mexicano no ha disminuido y la impunidad todavía es un factor constante en los asesinatos.

3.3. Feminicidio: estadísticas y problemática

Este apartado es una recopilación de las cifras más recientes sobre los casos de feminicidios registrados, tanto a nivel mundial como nacional, dentro del territorio

mexicano, así como en el estado de Puebla y su capital homónima. Además, se analiza la problemática social y jurídica que traen consigo los asesinatos de mujeres dentro del contexto mexicano y el papel que juega el movimiento feminista en la ciudad de Puebla en los casos que ocurren en la entidad.

La primera parte del texto está basada en la nota periodística *Cada 10 minutos una mujer es asesinada en el mundo; en México, 10 por día* (<https://www.e-consulta.com/nota/2024-11-25/nacion/cada-10-minutos-una-mujer-es-asesinada-en-el-mundo-en-mexico-10-por-dia>), realizada por su servidora en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre de 2024).

Por su parte, las últimas secciones fueron extraídas textualmente del reportaje *Feminicidio: Radiografía de la violencia en Puebla* (<https://www.e-consulta.com/nota/2024-10-31/sociedad/feminicidio-radiografia-de-la-violencia-en-puebla>), el cual elaboré, en conjunto con mi colega Janet González, como resultado del curso de Periodismo que impartió Moisés Ramos Rodríguez, por lo que cuenta con entrevistas exclusivas a expertos en el tema y análisis de datos estadísticos del gobierno federal y de organizaciones civiles. El reportaje fue publicado el jueves 31 de octubre de 2024, en el marco del Día de Muertos en México.

Los dos materiales periodísticos antes mencionados fueron escritos al mismo tiempo que esta investigación y se encuentran disponibles en el periódico digital *e-consulta.com*.

Imagen 1. Capturas de pantalla de los materiales periodísticos antes mencionados.

SOCIEDAD

Feminicidio: Radiografía de la violencia en Puebla

Cuando se comete un feminicidio, se habla de que la mujer pasó a ser objeto; se le deshumanizó: sociólogo Uriel Miranda



Foto / Iván Gutiérrez



JANET GONZÁLEZ Y ANDREA DOMÍNGUEZ

Jueves, Octubre 31, 2024

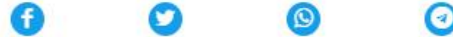
NACIÓN

Cada 10 minutos una mujer es asesinada en el mundo; en México, 10 por día

De enero a octubre de 2024 se registraron en México 695 feminicidios y 2,234 víctimas de homicidio doloso



Foto: e-consulta



ANDREA DOMÍNGUEZ

Lunes, Noviembre 25, 2024

Asesinatos de mujeres a nivel mundial

A nivel mundial, 85 mil mujeres y niñas fueron asesinadas de manera intencional en 2023, de los cuales, el 60 por ciento de los casos fueron cometidos por una pareja o un familiar, lo que significa que cada 10 minutos una mujer o niña es asesinada, según el documento *Feminicidios en 2023: estimaciones mundiales de feminicidios cometidos por parejas íntimas o familiares*, de ONU Mujeres. Las tasas más altas de feminicidio las registra África, mientras que América Latina se encuentra en tercer lugar.

“Los feminicidios son resultado del odio hacia las mujeres y es un problema que sigue presente” (2024), afirma en entrevista María Elena Bravo Hernández,

socióloga y psicoterapeuta mexicana que es miembro del Comité Directivo Global de la Sociedad Civil de ACTUEMOS (ACT), de ONU Mujeres.

Estadísticas de feminicidios en México

En promedio, casi 10 mujeres son asesinadas en México todos los días, esto según cifras oficiales que el gobierno federal publicó el 25 de noviembre de 2024, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; por su parte ONU Mujeres indica que cada 10 minutos una mujer es asesinada en el mundo por su pareja o un familiar cercano.

A lo largo de todo el año 2024, en México, se registraron 829 feminicidios y 2 mil 598 mujeres víctimas de homicidio doloso, lo que en total suma 3 mil 427 casos, es decir, unos 285.5 homicidios por mes y 9.5 mujeres asesinadas por día, lo anterior de acuerdo con datos del reporte *Información sobre violencia contra las mujeres* del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Las mismas dependencias informan que de enero a marzo de 2025 han ocurrido 162 feminicidios en el país, siendo el Estado de México el de mayor incidencia, con 11 casos; asimismo, se han contabilizado 559 mujeres víctimas de homicidio doloso durante el mismo periodo. Dichos datos suman un total de 721 asesinatos a mujeres en lo que va del año, cifra que da un promedio de 8 casos por día, lo cual significa que, hasta el momento, la problemática parece haber disminuido en comparación con el año anterior.

Impunidad en feminicidios en México

Aunque existen diferentes tipos de violencias hacia las mujeres, el feminicidio es el acto de violencia más extrema contra ellas. Teóricas feministas como Marcela Lagarde, pionera del movimiento feminista en Puebla, además resalta la impunidad de estos delitos, específicamente, en el contexto mexicano.

El último análisis anual *Hallazgos 2023. Seguimiento y evaluación de la justicia penal en México*, elaborado por México Evalúa, muestra que el índice de impunidad en feminicidios durante el 2023 fue de 86.78 por ciento, cifra que disminuyó respecto al año anterior 2022, donde se registró 88.6 por ciento.

Al respecto, la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, destacó en su conferencia de prensa matutina del 25 de noviembre de 2024 (25N: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), que es importante hacer cambios en el sistema judicial para detener la impunidad en los feminicidios del país y mencionó la deuda histórica que aún se tiene con las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, durante la década de los noventa y principios de los años 2000.

Asimismo, presentó la campaña *¡Es tiempo de mujeres sin violencia! ¡Súmate y transforma!*, que tiene como propósito prevenir los diferentes tipos de violencia que enfrentan las mujeres en México.

Puebla capital, entre los municipios con más feminicidios a nivel nacional¹³

El informe de incidencia delictiva federal de 2024 colocó al municipio de Puebla entre los primeros 12 lugares de la lista *100 municipios con presuntos delitos de feminicidio* (de todo el país), pues registró nueve a lo largo de todo el año.

Mientras que, a nivel estatal, se contabilizaron 43 casos, por lo que la entidad poblana ocupó el lugar número siete entre los estados con más feminicidios; aunado a ello, hubo 100 asesinatos de mujeres en Puebla, los cuales por alguna razón no fueron considerados feminicidios.

Por su parte, el Observatorio de Violencia Social y de Género (OVSG) del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ (IDHIE) de la Universidad Iberoamericana de Puebla (UIA) indicó que hubo 55 probables feminicidios en Puebla en el año 2024¹⁴, o sea, 12 casos más que los registrados por el gobierno federal. “En Puebla, una mujer es asesinada cada 6 días. Se registra que 4 de cada 10 perpetradores, eran las parejas sentimentales de las víctimas”, se lee en el comunicado de prensa de la UIA, publicado el 25 de noviembre del mismo año.

El informe del observatorio destaca que, de los posibles 55 casos, al menos 15 se cometieron en la capital poblana y 30 sucedieron en espacios privados; la edad promedio de las víctimas fue de 32 años. Durante el mismo periodo se registraron ocho homicidios violentos de mujeres, sin embargo, no hubo elementos probatorios suficientes que permitieran clasificarlos como probables feminicidios.

¹³ A partir de esta sección, la información fue tomada textualmente del reportaje *Feminicidio: Radiografía de la violencia en Puebla* (<https://www.e-consulta.com/nota/2024-10-31/sociedad/feminicidio-radiografia-de-la-violencia-en-puebla>).

¹⁴ Ver Anexo 4. Feminicidios en Puebla. Recuento anual 2024.

Respecto a las mujeres víctimas de homicidio doloso, de enero a diciembre de 2024, el informe de incidencia delictiva ubica al estado de Puebla en el lugar 10 con 100 casos.

Cabe recordar que el Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal (IGAVIM) detalló que, en el estado de Puebla, entre el segundo trimestre de los años 2023 y el 2024, respectivamente, hubo un incremento en el feminicidio, porque, en promedio, cada seis días se abre una carpeta de investigación por este delito, siendo las sierras Norte y Nororiental, la Angelópolis, Valle de Atlixco y Matamoros las regiones de mayor incidencia.

Respecto a las cifras de impunidad del análisis de México Evalúa, la entidad poblana reportó 85.7 por ciento en este rubro durante el 2023, una cantidad por debajo del promedio nacional.

Trasfondo social y legal del feminicidio

El Código Penal Federal define el homicidio como la privación de la vida de una persona (Art. 302), y el feminicidio como la privación de la vida de una mujer motivada por razones de género (Art. 325). Sin embargo, juzgar el feminicidio requiere además del enfoque de perspectiva de género e interseccionalidad, así lo explicó el abogado penalista Miguel Ángel Huesca Bazán.

Añadió que, al juzgar, deben considerarse varios factores: la extrema violencia, la humillación implícita al desnudar un cuerpo y la exhibición de éste, ya que estos aspectos indican que se comete o ha cometido un feminicidio.

El experto resaltó el trabajo de organizaciones como el Observatorio de la Universidad Iberoamericana, que ha reportado un mayor número de feminicidios que los datos publicados por la Fiscalía General del Estado (FGE) de Puebla y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), reflejando la gravedad de la situación a través del seguimiento de notas periodísticas.

Explicó que juzgar con perspectiva de género implica que el sistema judicial debe analizar las pruebas y el contexto de manera diferenciada, tomando en cuenta que las mujeres pueden enfrentar violencia de género de formas específicas, relacionadas con el control y la dominación social. Ello implica considerar situaciones donde la víctima sufrió violencia extrema o fue humillada por su condición de género, evaluando así las pruebas desde una posición que visibilice posibles patrones de discriminación o abuso.

Agregó que la interseccionalidad en el sistema de justicia considera factores adicionales de vulnerabilidad, que pudieran haber influido en el crimen. Esto implica que se analicen otras características que agravan la situación de discriminación como la edad, origen étnico, situación económica o discapacidad de la víctima.

Concluyó que en algunos casos pareciera que no existen suficientes elementos probatorios, en un primer momento, para considerar que se trata de un feminicidio y no de un homicidio; sin embargo, al realizar una investigación minuciosa se puede reclasificar; por ello, el Ministerio Público tiene la obligación de recabar todos estos elementos para presentarlos ante un juez para tipificar de manera adecuada el delito.

Violencia contra la autonomía femenina

Para el sociólogo Uriel Miranda, la violencia se ha normalizado y es parte del sistema, caracterizándose por su manifestación estructural y simbólica, misma que se inicia en la infancia; con frases como "te pego porque te quiero", asocian violencia con amor y protección, estableciendo patrones que perpetúan el machismo y limitan la autonomía de las mujeres.

Las causas sociales que propician el feminicidio son multifactoriales y casi todas comienzan desde la violencia simbólica, que son todos los aspectos de la violencia que no se ven y se perpetúan, empezando desde la crianza, y se reproducen a lo largo de la vida.

Explicó que el feminicidio y la violencia de género se originan por factores múltiples, todos vinculados con la necesidad de romper el sistema patriarcal y lograr que las mujeres puedan decidir por sí mismas, sin depender de los hombres.

Hace mucho que se dejó de buscar equidad de género; ahora lo que las mujeres buscan es autonomía, es el desarraigo del sistema patriarcal y que todas las decisiones que tomen sean por voluntad propia, y no dependientes de..., ni invalidadas por los hombres.

El también especialista en estudios de violencia añadió que se necesita una transformación profunda en las políticas públicas, ya que el sistema institucional ha reforzado esta violencia, pues las dificultades para denunciar reflejan problemas estructurales. Agregó que la familia, por su parte, puede contribuir al cambio desde el diálogo con las infancias, promoviendo acuerdos y libertades en sus relaciones sociales.

Expresó que, durante las últimas décadas, los colectivos y colectivas sociales hacen una gran labor al dar luz a este problema social, y trabajan en la reconfiguración y modificación de las dinámicas estructurales a través de marchas

que evidencian los casos y brindando apoyo psicológico y legal a las familias en la búsqueda de justicia.

Cuando se comete un feminicidio, evidentemente se habla de que la mujer pasó a ser objeto de un hombre, o quiso o se buscaba que fuera objeto de un hombre; se le deshumanizó, se le quitaron sus derechos de mujer y evidentemente por eso se replica, por eso se comete feminicidio, por eso se comete violencia.

Concluyó que, en cada feminicidio, la mujer se convierte en objeto, se le deshumaniza y se le desvaloriza. Por lo tanto, reiteró que es una tarea urgente para las futuras generaciones cuestionar las dinámicas patriarcales y avanzar hacia una sociedad más justa, donde las mujeres ganen autonomía y los cambios estructurales sean una realidad.

Lucha de justicia: movimiento feminista en Puebla

Gabriela Cortés, actriz y fundadora de El Taller A.C., resume 17 años de lucha feminista, enfrentando indiferencia institucional y falta de justicia en Puebla. Relató cómo, a lo largo de este tiempo, las instituciones han negado la violencia que sufren las mujeres y criticó la falta de justicia para los casos de feminicidio. "Es muy doloroso ver cómo no hay justicia, no hay castigos ejemplares para los feminicidas".

Cortés, quien lidera una organización que acompaña familias de mujeres asesinadas o desaparecidas, expresó que en sus inicios les cerraban las puertas, pero con el tiempo se sumaron más mujeres y cobró fuerza su lucha.

En la marcha del 28 de agosto de las familias exigiendo justicia de las buscadoras, una niña me dijo: "¿Por qué nunca gritan: 'mamita, tu hija está en la lucha, te está buscando, está exigiendo justicia?'". Eso me partió, porque nunca imaginamos que una hija va a buscar a su mamá.

La activista expresó que, en un inicio, las marchas del 8M eran pequeñas concentraciones, hasta que se convirtieron en masivas, gracias a la suma de más

colectivas y mujeres de a pie; pero reconoció que en algunos momentos han tenido que replegarse, sobre todo cuando los gobiernos o ayuntamientos no tienen una agenda de trabajo para erradicar la violencia contra las mujeres.

"Desafortunadamente, la justicia a veces es 'como te ven, te tratan'", afirmó, señalando que las mujeres sin recursos enfrentan aún más obstáculos para acceder a la justicia.

Añadió que es de suma importancia reflexionar hacia dónde están enfocadas las agendas de los gobiernos entrantes y qué espacios están siendo olvidados. Cortés cuestionó la falta de recursos para aplicar la alerta de género en Puebla ante el aumento de feminicidios y violencia intrafamiliar: "Se supone que se tiene que destinar un recurso para trabajar por la alerta de violencia de género, pero eso no está sucediendo".

La también organizadora de La marcha de las putas, en su edición número catorce en 2024, destacó que ésta se realiza para reivindicar y resignificar una palabra que ha sido utilizada para denigrar a las mujeres:

"Una marcha que es mal vista incluso por autonombrarnos putas. Pero es desde ahí que reivindicamos una palabra que han utilizado para menospreciarnos, violentarnos, denigrarnos y señalarnos. ¿Cómo lo hacemos? Apropiándonos de la palabra".

Destacó que en 2024 tomaron las calles para rendir homenaje a las mujeres asesinadas; además, celebrar la diversidad femenina sin prejuicios ni estereotipos, y la reciente aprobación de la ley a favor del aborto y el matrimonio igualitario, logros alcanzados tras años de activismo.

Asimismo, aplaudió que hay jóvenes universitarias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y de la UIA que están trabajando desde sus trincheras y van haciendo su camino; sin embargo, lamentó que las nuevas generaciones de activistas han olvidado la lucha de aquellas mujeres que abrieron brecha y se enfrentaron al sistema.

La actriz expresó que su deseo es que todas las mujeres puedan vivir sin miedo y libres, que puedan disfrutar y salir a la calle a la hora que sea, sin el temor de que no regresen a casa.¹⁵

Los 10 asesinatos a mujeres cada día en México no solo evidencian un problema de seguridad en el país, sino también un síntoma de la sociedad machista que habita en el territorio nacional.

Las cifras y casos periodísticos que registran los asesinatos de mujeres tienen un común denominador: comienzan con la chica desaparecida, quien días o meses después aparece muerta con signos de violencia sexual; la mayoría también son asesinadas por su pareja sentimental (amante, esposo, novio). Lo más grave de esto son los altos índices de impunidad, es decir que, en México, para un hombre es muy sencillo matar a una mujer sin sufrir ninguna consecuencia, al menos de carácter legal.

Es urgente aprender a nombrar las cosas como son y en México los hombres matan a 10 mujeres cada día, de las cuales solo una obtendrá justicia, porque nuestra sociedad es machista, porque el sistema de justicia presenta un sinfín de

¹⁵ Aquí termina la información que fue tomada textualmente del reportaje *Feminicidio: Radiografía de la violencia en Puebla* (<https://www.e-consulta.com/nota/2024-10-31/sociedad/feminicidio-radiografia-de-la-violencia-en-puebla>).

déficits, porque los medios de comunicación privilegian el sensacionalismo ante la información objetiva de un asesinato, porque las mujeres no conocen sus derechos.

Se trata de una realidad que viven cientos de mujeres en el país y la capital poblana es uno de los lugares con mayor incidencia en este rubro, pues durante el 2024 se mantuvo en los primeros 15 lugares de entre los 2 mil 478 municipios que existen en toda la República Mexicana. Los feminicidios son un problema de seguridad que es necesario conocer, estudiar y analizar para ofrecer soluciones.

La población debe ver esta situación, pero con una conciencia de género clara, para que dejemos de justificar a los hombres machistas con frases como: “el hombre llega hasta donde la mujer quiere”, las cuales responsabilizan a las mujeres de ser violentadas y perpetúan conductas machistas que solo privilegian a ellos.

Capítulo 4

Ética periodística en la cobertura de los feminicidios

*México es un país
donde los medios de comunicación
un día pueden publicar la nota sobre
una mujer desollada y descuartizada en la portada,
y al siguiente dedicarla a una manifestación feminista.*

Iniciativa Spotlight México, 2021.

Los asesinatos de mujeres a menudo son publicados como nota roja, en la sección policiaca o de seguridad, según la denominación de los diferentes medios de comunicación; desafortunadamente, algunos casos son narrados sin perspectiva de género, es decir, se revictimiza, criminaliza y sexualiza a las mujeres, acciones que no solo afectan a las agraviadas, a sus familiares y a la sociedad en general, por la falta de rigor periodístico, sino también puede perjudicar el proceso legal (también nombrado proceso judicial o proceso penal) en marcha.

Con base en lo anterior, este capítulo tiene como finalidad reflexionar sobre el papel de la ética en los medios de comunicación, específicamente de la ciudad de Puebla, además de las consecuencias sociales y legales que puede tener la cobertura, redacción y difusión de los casos de feminicidio.

También se aborda la importancia del lenguaje que selecciona el hablante en su discurso, en este caso, la manera en que los periodistas narran y presentan los tipos de violencias que sufren las mujeres ante su público.

4.1. La ética y perspectiva de género en los medios de comunicación

Tal como se explicó en el primer capítulo de esta investigación, los periodistas y medios tienen una responsabilidad con la sociedad, de ahí la diferencia entre profesionistas que buscan apearse a la verdad objetivada para que la información sea útil a la gente y aquellos que solo tienen como propósito cuidar sus intereses¹⁶. De esta manera, la importancia de la labor informativa parte del postulado de que un periodismo de alta calidad exige principios éticos.

De acuerdo con *Investigación periodística con enfoque ético (2022)*, que es una especie de guía o manual elaborado por el mexicano Jacinto Rodríguez Munguía, en conjunto con Propuesta Cívica A.C. –organización que lucha por la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión–, la ética se refiere a las actitudes que las personas construyen a partir de valores como la verdad, la libertad, la imparcialidad, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad y la vida; por su parte, la ética periodística se constituye a partir del compromiso con la verdad, la responsabilidad social y la independencia.

Rodríguez Munguía añade que, en la década de los setenta en México, después de la masacre de Tlatelolco en 1968, surgió un pensamiento negativo entre

¹⁶ Ver apartado 1.2. El periodista y sus características, del Capítulo 1. Conceptos básicos del periodismo.

la población respecto a los medios de comunicación: “Una frase que desde ese momento fue identificando a la prensa en general fue el de ‘Prensa vendida’. La idea más elemental era de medios y periodistas corruptos” (p. 13) y afirma que tal concepción permanece hasta ahora: “cuando el periodista ataca, se suele pensar que busca la paga; cuando aplaude, se dice que ya lo consiguió, y si ni aplaude ni censura, el agua tibia lo hará perderse en el anonimato” (ibidem).

El libro *La otra guerra secreta. Los archivos prohibidos de la prensa y el poder* (2007), también de Jacinto Rodríguez, demuestra a través de una revisión documental cómo los empresarios de los medios y los periodistas han construido relaciones de conveniencia con las autoridades de gobierno en los diferentes niveles del país, pese a ello, el autor resalta que ha habido excepciones, pues hay quienes se mantienen objetivos, buscan dar veracidad a la sociedad y ser un contrapeso del poder político.

El periodismo ético que cuestiona al poder siempre ha producido rechazo de parte de los gobernantes, en mayor o menor medida, pero siempre ha existido, aunque con el expresidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) se hizo más evidente esta situación debido a la implementación de las conferencias de prensa matutinas que realizó durante su sexenio todos los días en punto de las 7:00 de la mañana, de lunes a viernes, desde Palacio Nacional. En “las mañaneras”, como eran llamadas coloquialmente, se volvió común que el presidente expusiera y atacara a los medios y periodistas que no se alineaban a sus ideales políticos o que cuestionaban sus acciones, estrategias y métodos de trabajo.

De igual forma, la ética periodística se ha visto influenciada por el exponencial desarrollo tecnológico que ha habido en las últimas décadas, pues actualmente los medios digitales cada vez ganan más lugar en comparación con los impresos, por lo tanto, la manera de hacer periodismo se ha transformado.

Actualmente, los medios priorizan a periodistas con habilidades para manejar las herramientas digitales y la tecnología en función de la inmediatez. “El periodismo de calidad se empezó a medir más en proporción al número de *likes* y de visitas en los sitios digitales que, en función con su responsabilidad social, uno de los elementos básicos de la ética periodística” (p. 15).

Sin embargo, no hay que perder de vista que, aunque el periodismo cambie o se transforme de manera natural por el avance del tiempo y el desarrollo de nuevas herramientas como la tecnología, los principios básicos que definen a este oficio, ahora profesión e incluso ciencia, deben mantenerse, ya que de no hacerlo se caería en un ‘seudoperiodismo’, es decir, en una actividad que, aunque utilice al periodismo, no lo es, debido a que su único propósito es y será mercantil.

La perspectiva de género

Frente al alto número de mujeres asesinadas cada día en el territorio mexicano (10 en promedio), se vuelve imperativo dar herramientas a los integrantes de las redacciones en Puebla y de todo el país para que entiendan la problemática, apoyen con su trabajo a la sensibilización de la población y ayuden a cambiar la manera en que se configura esta realidad.

La Unión Europea (UE) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en colaboración con el Gobierno de México, lanzaron la Iniciativa Spotlight México en 2019 que dio como resultado *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México* (2021), el cual parte del siguiente principio:

Cada vez que escribas una nota, pregúntate: ¿qué sentirá la familia y amistades de la mujer asesinada cuando lean esto? ¿Qué sentirán las demás mujeres? ¿Abona a la indignación, a la comprensión de un hecho o al miedo y al morbo? (p.32).

Sin embargo, responder las preguntas anteriores no es suficiente para que un periodista narre estas historias de la mejor manera posible, también es necesario que tenga perspectiva de género o, dicho de otra forma, traiga puestas las “gafas violetas¹⁷”, pues solo así, la difusión de una noticia de este tipo abonará a la comprensión y reflexión de la problemática en la sociedad.

Pero, exactamente, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de perspectiva de género? Según el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), se trata de la conciencia que una persona obtiene de las diferencias y desigualdades que cada individuo experimenta a partir de su género, el cual a su vez se entiende como un constructo social que asigna roles, estereotipos, espacios, jerarquías y prohibiciones basadas en el sexo.

En este tenor, antes de informar sobre un feminicidio, específicamente en México, el periodista debería entender que las mujeres, aún en nuestra época,

¹⁷ La escritora Gemma Lienas utilizó este término en su libro *El diario violeta de Carlota* (2001) para referirse a una “nueva manera de mirar el mundo para darse cuenta de las situaciones injustas, de desventaja, de menosprecio, etc., hacia la mujer. Esta nueva mirada se consigue cuestionando los valores androcéntricos, es decir, valores que se dan por buenos, vistos desde los ojos masculinos” (p. 164).

suelen ser vistas como objetos sexuales a favor del placer masculino y se les busca controlar dentro de los espacios privados como el hogar, por ejemplo, al adoptar el rol de ama de casa y/o madre.

Asimismo, tener puestas las 'gafas violetas o moradas' es estar al tanto de que, en su mayoría, los feminicidios ocurren después de un historial de diferentes tipos de violencias contra la víctima que busca ser controlada física y emocionalmente, razón por la cual también muchos casos presentan signos de abuso sexual. Aunado a ello, se encuentra el factor de la impunidad en México, lo que significa que, en casi todos los homicidios contra mujeres, no se castiga al responsable.

Es importante que se visibilice que los femicidios están directamente relacionados a las inequidades de género y a los estereotipos culturales que sostienen relaciones de poder desiguales. [...] Los femicidios deben encuadrarse como una violación de los derechos humanos de las mujeres, producto de un problema estructural de desigualdad. La violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y les impide gozar total o parcialmente de estos derechos y libertades (ONU Mujeres, Cainfo y la Universidad Católica del Uruguay, 2023, pp. 12-14).

Un periodista consciente de los diferentes tipos de realidades que viven las mujeres y que sea capaz de identificar las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, no solo se convierte en un o una periodista preparada, sino también obtiene herramientas para transformar el tejido social al exponer de manera objetiva, crítica, responsable y respetuosa una problemática inserta en la sociedad mexicana: el machismo y las actitudes en que se refleja.

Alcanzar la perspectiva de género, tal como cualquier otro conocimiento, requiere de preparación, por lo que cursos y capacitaciones vinculados al tema son indispensables para que los integrantes de las redacciones en los medios de

comunicación, no solo de Puebla, sino de todo el mundo, realicen un trabajo más empático con las mujeres víctimas de violencia feminicida que, según cifras oficiales son alrededor de 10 cada día a nivel nacional (Gobierno de México, 2025) y una cada 10 minutos alrededor del mundo (Entidad de las Naciones Unidas que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres [ONU Mujeres], 2024), lo que significa que las probabilidades de que el próximo caso sea una conocida o familiar cercana son altas.

Lamentablemente, pocos empresarios o dueños de medios de comunicación deciden invertir en capacitaciones para sus equipos, sobre todo cuando se trata de temas vinculados al género; esta situación fue evidenciada en la creación de la *Guía para la cobertura periodística de femicidios y violencia basada en género* (2023) de ONU Mujeres, Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública de Uruguay (Cainfo) y la Universidad Católica del Uruguay, donde los autores además hacen énfasis en que la perspectiva de género debería ser un conocimiento que todos como ciudadanos, hombres y mujeres, debemos tener.

Perspectiva de género versus libertad de expresión

La libertad de expresión es un derecho internacional establecido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que respalda a las y los periodistas para que puedan “buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito o a través de las nuevas tecnologías de la información” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México [CNDH México], s.f.), e incluye toda clase de expresiones, aun aquellas que puedan considerarse

ofensivas; no obstante, también tiene límites, se vuelve ilegítima “cuando viola los derechos de otras personas o promueve el odio e incita a la discriminación y la violencia” (Amnistía Internacional, s.f.).

En este sentido, quienes cubren noticias sobre feminicidios no solo deben informar el caso, sino también cuidar la integridad de los involucrados, pues de no hacerlo, se podría caer en una mala praxis periodística al violar los derechos humanos, tanto de la víctima como del agresor.

Si bien es necesario denunciar todas las formas de violencia, el cómo hacerlo, el contexto y la coyuntura pueden hacer la gran diferencia entre un contenido de valor informativo y útil para la sociedad y otro que intente perpetuar el androcentrismo y la visión patriarcal (Iniciativa Spotlight México, 2021, p. 93).

Como se mencionó en el apartado sobre nota roja, a lo largo de la historia en México, los feminicidios solían y todavía se presentan como un espectáculo con encabezados como “¡Crimen pasional!”, que lo único que logran es quitarle responsabilidad a los homicidas con discursos que los justifican al indicar que se han dejado llevar por sus emociones, pues si no hubiera sido por las acciones de las mujeres, éstos no las hubieran asesinado.

Los femicidios no deberían ser presentados como crímenes sensacionales o aislados, ni como producto de arrebatos inexplicables o de conflictos de pareja. Al informar sobre los femicidios, es importante dejar atrás estos sesgos, a veces inconscientes, reproducidos por hábito o porque se adecúan a lo que la audiencia espera. Los femicidios deben encuadrarse como una violación de los derechos humanos de las mujeres, producto de un problema estructural de desigualdad (ONU Mujeres, Cainfo y la Universidad Católica del Uruguay, 2023, pp. 13-14).

Es frecuente encontrar narrativas que culpan a las mujeres porque se fueron con el novio, no obedecieron a su novio/esposo/amante/padre, salieron a altas horas de la noche, se vistieron de manera provocativa (lo cual les quita responsabilidad a los hombres sobre el control de sus impulsos sexuales), estaban ebrias, etcétera.

Revictimizar a las mujeres no solo es una violación a sus derechos humanos, sino también fomenta la ideología patriarcal de que la mujer es incapaz de ser un ser pensante y autónomo, además de que es culpable de sus desgracias.

Por último, resaltamos lo innecesarias que son las fotografías explícitas del cuerpo de las víctimas de feminicidio que lo único que logran es incitar al morbo entre las audiencias, lo cual también es una violación a los derechos humanos.

4.2. ¿Cómo cubrir feminicidios con perspectiva de género?

*Los medios deben ser aliados de las víctimas
y no un enemigo que las perjudique más.*

Iniciativa Spotlight México, 2021.

Las recomendaciones que serán presentadas a continuación están basadas, en primer lugar, en la *Guía para la cobertura periodística de femicidios y violencia basada en género* (2023) de ONU Mujeres, Cainfo y la Universidad Católica del Uruguay, y en *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México* (2021) de la Iniciativa Spotlight México; en segundo lugar en las reflexiones surgidas tras las lecturas realizadas para la elaboración de esta investigación; y finalmente, en la experiencia obtenida luego de trabajar cuatro años consecutivos en *e-consulta*, primer periódico digital nativo de Puebla.

- 1) **No colocar a los feminicidios dentro de la nota roja.** Es importante recordar que los feminicidios se definen como el homicidio de una mujer por razones de género, motivo por el cual es presentado dentro de la sección policiaca o de seguridad, también conocida como nota roja, no obstante, esta categoría no goza de buen prestigio, a causa de la manera en que los periodistas han abusado de ella para vender historias, que usan el sufrimiento ajeno para enganchar a sus lectores e, incluso han llegado a recrear noticias que poco tienen que ver con la realidad.

Si bien sería difícil que un medio establezca una sección o categoría específica para los feminicidios, aunque sería lo ideal, con esta recomendación se busca que los relatos sobre estos crímenes en contra de mujeres no continúen la tradición de la nota roja que a lo largo de su historia ha buscado lucrar con el dolor y tragedia de la gente desfavorecida.

- 2) **No fomentar el morbo.** Este punto va de la mano con el anterior, pues exige a los periodistas evitar el sensacionalismo y la espectacularización del suceso, lo cual se logra con la verdad objetivada sobre el caso, en otras palabras, no exagerar los hechos ni añadir detalles poco confiables o que no abonan información relevante.
- 3) **No exponer a menores de edad.** Mostrar a menores de edad sin permiso de sus tutores atenta contra los derechos de las infancias, sobre todo,

cuando se trata de situaciones de vulnerabilidad que afectan su integridad.

Es importante destacar que, este sector de la población no está en condiciones de comprender los casos de feminicidio en su totalidad ni el impacto de que su imagen sea difundida mediáticamente, lo cual podría generar secuelas psicológicas más adelante.

- 4) **No reforzar estereotipos de género.** A lo largo de la historia moderna, la sociedad les ha impuesto ciertas características a los hombres, que les enseñan cómo actuar, así como a las mujeres; sin embargo, en la vida cotidiana, cada hombre y mujer tiene actitudes, pensamientos y sentimientos diversos. Cuando se entiende esto, hablamos de perspectiva de género y en el periodismo, específicamente en la cobertura de las violencias que sufrimos las mujeres, es indispensable comprenderlo para no justificar ni minimizar ninguna acción.

Otro factor para tomar en cuenta es que, dentro del grupo poblacional de las mujeres, existen otros grupos minoritarios como las indígenas, las migrantes, aquellas con alguna discapacidad, las ancianas, las recluidas o las que viven en una zona de conflicto armado, las cuales están más expuestas a la violencia.

- 5) **Evitar la revictimización.** Si tenemos perspectiva de género e identificamos los estereotipos de género, entonces no revictimizamos, o

sea, no sugerimos que la violencia sufrida fue culpa de la víctima, ni minimizamos o justificamos los actos cometidos contra las mujeres.

- 6) **Analizar la pertinencia de los testimonios.** Se recomienda evitar los testimonios, debido a que se trata de una perspectiva que puede incluir opiniones valorativas, juicios y estereotipos de género. Éstos solo se deben añadir si aportan al entendimiento del hecho.
- 7) **Zonas grises.** Cada caso de violencia feminicida es único, por lo que pueden encontrarse zonas grises, es decir, situaciones donde hay duda para aplicar la perspectiva de género; en estas situaciones, se recomienda acercarse a un experto o hablar con las autoridades pertinentes para manejar la noticia de la manera más profesional posible.
- 8) **Seguir los casos.** El noteo diario exige temas nuevos de inmediato, por ello, el seguimiento de los casos es indispensable. El foco o ángulo puede basarse en el desarrollo del proceso legal, el cumplimiento de las autoridades, así como las protestas que surjan.
- 9) **Ofrecer al espectador otros ángulos.** No basta con dar la nota del feminicidio, también se debe aportar en la comprensión de la problemática y fomentar la reflexión sobre el papel de las autoridades, de los medios

de comunicación y de la sociedad frente a estos actos violentos contra las mujeres.

10) **Investigar sobre la problemática con expertos.** Una noticia de este tipo obtiene mayor relevancia y profundidad si incluye opiniones de personas expertas en violencia de género, dado que informa a la audiencia sobre el fenómeno, en lo particular y lo general.

11) **Difundir líneas de ayuda.** Diferentes instituciones internacionales y nacionales señalan la necesidad de incluir líneas de ayuda a favor de los derechos de las mujeres para que otras personas en situaciones similares puedan ser ayudadas.

Esta recomendación no solo se aplica para la violencia contra las mujeres, sino para todos los tipos de violencias, pues una labor del periodista también es ofrecer soluciones ante las problemáticas que informa.

Encabezados o titulares

1) **¿Cuál es el enfoque?** El titular o encabezado tiene un gran peso, pues además de ser uno de los tres primeros elementos que el lector ve, resume el ángulo o enfoque de la nota, es decir, nos da un primer vistazo a lo más noticioso del suceso: ¿dónde se coloca la atención? Hacer una

buena elección y que además suene atractivo y sea breve requiere de gran destreza por parte del periodista.

El titular o encabezado debe cumplir con los requerimientos propios de su carácter periodístico, al mismo tiempo que cuida la ética profesional y la perspectiva de género, lo cual no es sencillo conseguir si tomamos en cuenta los tiempos en que se manejan y mueven las noticias actualmente.

- 2) **Evitar juegos de palabras que apelan al humor.** Los juegos de palabras que apelan al humor, la sátira y la ironía como “La culpa la tuvo cupido”, “¡Crimen pasional!”, “Problema sentimental”, “Arrebato pasional”, “Exceso de celos” o “Exceso de amor”, por mencionar los más comunes, reproducen estereotipos, caen en la revictimización y le quitan responsabilidad al agresor, pues lo justifican al aludir que son acciones “normales” en una relación sexoafectiva.

- 3) **Cuidar la identidad de los involucrados.** Más adelante, se ahondará en las repercusiones legales que conlleva nombrar tanto a la víctima como al agresor, ya que no solo se entorpece el proceso legal en marcha sino también es una violación a sus derechos humanos.

Sin embargo, esta cuestión ha sido tema de discusión debido a que activistas señalan la importancia de nombrar a la víctima para que el suceso tenga más visibilización, pese a ello se recomienda pedir permiso

a los familiares. Aunque si hay una campaña o protesta sobre el caso donde se hace público el nombre de la víctima, difundirlo a través de notas periodísticas ayudará a la causa.

Imágenes

- 1) **Evitar imágenes explícitas.** No hacer uso de imágenes que expongan el cuerpo con signos de violencia, desollado, descuartizado, sin vida o quemado de la víctima, dado que solo apela al morbo y con ello a la insensibilidad y deshumanización, además de que normaliza la violencia, inspira a otros feminicidas y convierte los feminicidios en un espectáculo.
- 2) **Cuidar la identidad de los involucrados.** Tal como se mencionó antes, es importante cuidar la identidad de la víctima y del agresor, lo cual incluye no mostrar su rostro, debido a que en ambos casos representaría una violación a sus derechos humanos.

Verónica Bérber, abogada del caso Ingrid Escamilla¹⁸, de quien se difundieron fotografías de su cuerpo sin vida, argumentó que “la exposición de las imágenes puede dañar la honra, dignidad e imagen de la víctima, además de que afecta a la familia” (Iniciativa Spotlight México, 2021, p. 23).

¹⁸ Ingrid Escamilla era una joven de 25 años que fue asesinada el 9 de febrero de 2020 por su pareja sentimental después de una discusión. Las imágenes del cuerpo desollado fueron hechas públicas, lo cual causó morbo, terror e indignación entre la población.

Mostrar el rostro de las víctimas de un delito atentan contra el artículo 20 constitucional, además del artículo 24 de la Ley General de Víctimas, artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, lo cuales señalan que mostrar el rostro de la víctima transgrede su derecho a la vida privada (p. 24). En el caso de mujeres víctimas también se debe tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Respecto al agresor, mostrar su rostro también transgrede su derecho a la presunción de inocencia¹⁹; además de que puede entorpecer el debido proceso legal.

En ambos casos, tanto para la víctima y el acusado, el Ministerio Público (MP) tiene la obligación de garantizar la protección de los implicados, mientras que el juez debe vigilar el buen cumplimiento de esta obligación.

La información

De manera general, destacamos la perspectiva de género porque es un factor que debe respetarse en todo momento durante la cobertura de un feminicidio; en el desarrollo de la información se recomienda contextualizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres, esto es, hablar del feminicidio como un evento que

¹⁹ “Una característica del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) es la **presunción de inocencia**, que quiere decir que no se puede considerar a nadie culpable hasta que se demuestre lo contrario y exista una sentencia por parte del juez o jueza” (Iniciativa Spotlight México, 2021, p. 37).

forma parte de un problema social y que suelen ir precedidos de otras conductas machistas.

Los femicidios suelen estar precedidos por situaciones prolongadas de violencia física y/o psicológica por parte del victimario hacia la víctima. La violencia basada en género puede estar motivada por los celos, el control excesivo, el desprecio y otras actitudes o emociones vinculadas a la visión de la mujer como objeto y propiedad del hombre. Estos elementos deben formar parte del encuadre de la noticia (p.20).

A continuación, otras recomendaciones a seguir en el manejo de la información de la nota periodística sobre feminicidios:

- 1) **No reforzar estereotipos de género y evitar la revictimización.** Este punto ha sido retomado en distintas ocasiones, no solo a lo largo del capítulo, sino en toda la investigación.

Al respecto, añadimos el cuidado que se debe tener al contar la noticia; hay que evitar detalles vinculados con la vida sexual o social de la víctima como el consumo de alcohol o drogas, debido a que éstos afectan el foco de suceso, lo cambian y entonces el homicidio pasa a segundo plano, además de que minimizan la responsabilidad del agresor, pues justifica su crimen.

- 2) **No fomentar el morbo.** Con el propósito de contar la historia completa, algunos periodistas añaden descripciones detalladas del suceso, que lejos de informar, fomentan el morbo entre la audiencia e incluso crea miedo entre las demás mujeres. Lo ideal es ofrecer información de valor sobre la noticia, así como aquella que abone a la comprensión de los feminicidios.

3) **Respetar la privacidad de los implicados.** Tal como se mencionó en el apartado anterior, es importante cuidar la privacidad de los involucrados, dado que la víctima tiene derecho a mantener su anonimato, a menos que la familia de ésta decida hacer público su nombre o cierta información que pudiera ayudar a esclarecer el caso.

El acusado también tiene derechos y debe presentarse como imputado, presunto feminicida o agresor, para respetar su derecho a la presunción de inocencia.

Publicar datos personales como la dirección de los implicados, además de contenido probatorio útil para el juicio penal podría resultar contraproducente; algunas consecuencias serían la impunidad o sanciones para el medio y periodista que se explicarán a detalle más adelante.

4) **Cuidar la entrada.** Además de cuidar la perspectiva de género en el desarrollo de la nota, es importante apegarse a las características propias del periodismo. De esta manera, aún con la perspectiva de género, la nota periodística debe responder a las preguntas ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, y ¿por qué? o ¿para qué? desde el primer párrafo.

5) **Información verificada.** Otro aspecto por resaltar es que, el o la periodista no necesita ser militante del movimiento feminista para informar correctamente el suceso.

Existen reporteros que, pese a no estar seguros de la información, la difunden, la cual en ocasiones resulta ser errónea, por lo que, en este punto, se les recuerda que no es ético ni profesional publicar información no verificada o falsa.

Si no se está seguro de un dato específico, lo ideal es omitirlo o en su defecto precisar que se trata de versiones no oficiales ni confirmadas por las autoridades competentes o los implicados.

Además, se tiene que presentar información de manera descriptiva y en ningún momento de manera valorativa.

6) **Información equilibrada.** Un periodista profesional debe mantener su objetividad sin importar sus creencias o ideologías, por lo que debe mantener el equilibrio de la información entre el agresor y la víctima.

Si bien es importante empatizar con la víctima, también es importante conocer los antecedentes del agresor, es decir, qué actitudes existieron antes de cometer el homicidio o si tiene algún antecedente penal.

Además, no solo basta con la neutralidad entre la víctima y el agresor, es necesario conocer la postura de las instituciones del estado,

de las autoridades encargadas del proceso de justicia: ¿cómo actuaron?, ¿se siguieron los protocolos adecuados o se hizo caso omiso?

- 7) **Usar los términos correctos.** Hay que darles a los hechos e implicados los términos adecuados: no crimen pasional, sí homicidio de mujeres o feminicidio; no responsable, homicida, sí imputado.

En el periodismo se suele abusar del término 'presunto culpable', figura que ya no es correcto utilizar. Uno de los componentes del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) es que los derechos de las partes sean iguales; es decir, tanto la víctima como a quién se le imputa un delito tienen derecho a un debido proceso en equilibrio. Imputado(a) es la persona que presuntamente participó en un delito y en contra de quien el MP realiza una acusación ante el juez [...] Así, lo correcto es decir imputado de feminicidio/violación/trata de personas/etcétera (p. 37).

Los periodistas se deben abstener de deformar la realidad y de exponer a una persona frente a la sociedad.

4.3. Consecuencias de una mala cobertura en casos de feminicidio

El periodista no está obligado a conocer las consecuencias legales negativas que puede traer su trabajo al dar información delicada sobre un homicidio, sin embargo, debería conocerlas, debido a que un error podría dejar sin sentencia al agresor o, dicho de otra forma, sin justicia a la víctima.

En este apartado, se menciona de manera breve, todo lo relacionado con la cuestión judicial en el tratamiento de los casos de feminicidio en México con la finalidad de que la cobertura de la noticia abone a la obtención de justicia, así como las sanciones legales y el marco nacional e internacional que protege a las mujeres contra la violencia que los medios de comunicación cometen en su contra.

Momentos claves en el proceso legal (también proceso judicial o penal)

Ciertos textos, imágenes, videos o audios que aún no han sido presentados ante la autoridad jurisdiccional competente deben permanecer como confidenciales y no ser difundidos en medios de comunicación, ello con el propósito de respetar el derecho al debido proceso y con ello también a los involucrados. De manera breve, detallamos los pasos que sigue el proceso legal en México:

- 1) **Detención.** La autoridad tiene la obligación de presentar a la persona detenida de manera inmediata al Ministerio Público (MP) y registrar su detención (artículo 16 de la Constitución).

Bajo ninguna excusa, el detenido deberá ser exhibido al público o ante las cámaras, ello con el fin de respetar su derecho a la presunción de inocencia, es decir, la persona acusada tiene derecho a que se le trate como inocente durante todo el procedimiento, incluso desde su detención.

Denominar o exhibir al acusado del delito como el responsable del crimen sin haber sido declarado culpable por la autoridad competente vulnera sus derechos, entre los que se citan: debido proceso, presunción de inocencia, defensa adecuada, no autoincriminación y la integridad de la persona (p. 26).

Violar los derechos del imputado puede invalidar todo el proceso, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda no exhibir en

los medios a los detenidos que aún no tienen una condena ni conocen sus derechos. No necesitan un trato cruel, inhumano y degradante.

- 2) **Decidir si habrá proceso o no.** La Fiscalía de Justicia debe decidir en un lapso de 48 horas si se ejerce acción penal o no contra el detenido, o sea, si se inicia una investigación o el detenido queda liberado.

En este momento, el nombre del imputado debe darse a conocer para que sus familiares sepan su paradero.

Mientras que, los elementos que integran la carpeta de investigación deben mantenerse reservados, según el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La víctima u ofendido y su asesor jurídico podrán tener acceso a los registros de la investigación en cualquier momento. La persona imputada y su defensor podrán tener acceso a ellos cuando se encuentre detenido, sea citado para comparecer como imputada o sea sujeto de un acto de molestia y se pretenda recibir su entrevista, a partir de este momento ya no podrán mantenerse en reserva (p. 68).

- 3) **Inicio de audiencias.** Con esta acción inicia como tal el proceso legal; aunque la ley establece que las primeras audiencias son públicas, hay límites establecidos, por ejemplo, no se pueden viralizar imágenes ni testimonios a través de los medios de comunicación, puesto que, entre las consecuencias, el mismo proceso se puede invalidar, lo cual afectaría sobre todo a la víctima.

Difundir material probatorio ilícito a través de los medios de comunicación puede hacer que éste sea excluido del proceso bajo lo

acordado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): “toda prueba obtenida, directa o indirectamente violando derechos fundamentales, no surtirá efecto alguno. A esta cuestión se le conoce como la regla de exclusión de la prueba ilícitamente obtenida” (Iniciativa Spotlight México, 2021, p. 28).

Ahora bien, excluir pruebas ilícitas pero fundamentales pueden dejar a la parte de la defensa sin sustento, por lo que el acusado quedaría en libertad y no porque realmente lo sea, sino porque la defensa se quedó sin pruebas, pues fueron desestimadas.

Cuando la difusión de material importante sobre el caso es fomentada por un servidor público, aún con “buenas intenciones”, se produce un efecto corruptor, que también podría ocasionar la invalidez de las pruebas y, por consiguiente, la libertad al agresor.

Si esto sucede, la autoridad jurisdiccional no podrá pronunciarse sobre la responsabilidad penal del acusado, ya que el actuar de la autoridad ha provocado condiciones sugestivas en la evidencia incriminatoria que conllevan la falta de fiabilidad de todo el material probatorio, viciando tanto el procedimiento en sí mismo como sus resultados, por lo que procede decretar la libertad del acusado cuando la violación produce la afectación total del derecho de defensa (p. 29).

Al respecto, existe una ley específica: la Ley Ingrid, aprobada a nivel federal el 23 de marzo de 2022, que es una reforma al artículo 225 del Código Penal Federal (CPF), la cual establece una sanción de 2 a 6 años de prisión a los servidores públicos que difundan imágenes o videos relacionados con hechos delictivos, en especial feminicidios.

Sanciones a medios por violentar a mujeres en sus contenidos

Actualmente, México cuenta con más de 30 recursos en leyes, recomendaciones y convenciones nacionales e internacionales²⁰, que protegen a las mujeres y niñas contra los tipos de violencias que pueden sufrir a través de un medio de comunicación, pese a ello, muy pocas veces son sancionados, lo que demuestra la poca regulación que existe en el país de los contenidos mediáticos.

De acuerdo con *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México (2021)*, el desfavorable panorama de las mujeres en los medios se debe a tres razones principales: la normalización de las violencias contra ellas, pues “muchas veces ni las víctimas ni sus familiares saben que pueden demandar a los medios de comunicación por violar sus derechos” (p.8); porque hay una alta demanda en el consumo de la nota roja, específicamente, aquellas sobre feminicidios, y porque no existe un castigo de parte de las autoridades hacia los medios que cometen estas faltas.

Un ejemplo claro de lo anterior lo encontramos en la obra artística *PM 2010* creada por la mexicana Teresa Margolles, que consta de las 313 portadas que el periódico impreso *PM* de Ciudad Juárez, Chihuahua, publicó en todo el año 2010, un año que registró un alto número de homicidios a causa de la llamada guerra contra el narcotráfico que se inició en 2006 por decreto del entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012).

²⁰ Ver anexo 3. Marco legal que protege a las mujeres de la violencia en los medios de comunicación en México.

En las portadas de *PM 2010* predominan fotografías explícitas de cuerpos sin vida, tanto de hombres como mujeres, y el cuerpo semidesnudo de mujeres, en su mayoría famosas, con titulares que reafirman los estereotipos de género y el sexismo.

Imagen 2. Captura de pantalla de la nota periodística sobre la exposición de la obra *PM 2010* de Teresa Margolles, en el Museo Amparo, de Puebla, escrita por la autora de este mismo trabajo de investigación.

CULTURA

Obra del Amparo exhibe uso mercantil del cuerpo en la nota roja

La obra "PM 2010" de Teresa Margolles se encuentra expuesta en el Museo Amparo y refleja la comercialización del cuerpo a través de la violencia y el sexismo en la nota roja mexicana



Foto: Museo Amparo



ANDREA DOMÍNGUEZ

Lunes, Julio 18, 2022

Imagen 3. Acercamiento a la obra *PM 2010* de Teresa Margolles.



Pese a la existencia de leyes federales y acuerdos internacionales, de los cuales México forma parte, aún no existe una pena precisa para los medios de comunicación que violenten a las mujeres, así lo informó la Secretaría de Gobernación en una solicitud de información que CIMAC Noticias le hizo a la dependencia. Empero, existen otras leyes que ayudan a sancionar a quienes incurran en esta falta.

No existe una pena textual para los medios de comunicación que revictimicen a las mujeres que viven violencia de género, por lo que hasta ahora el procedimiento sancionador para ello es el que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los lineamientos de la Dirección General de Medios Impresos (2021).

Según lo establecido en dichas normativas, las multas administrativas pueden imponerse a “quienes dirijan, editen, publiquen, importen, distribuyan o vendan las publicaciones y revistas ilustradas, a excepción de voceadores o papeleros” (Iniciativa Spotlight México, 2021, p.21). Asimismo, se indica que las sanciones son las siguientes:

- Multa de 500 a 100 mil pesos y arresto de hasta 36 horas.
- Multa de 10 mil a 100 mil pesos a quien haga uso indebido de un certificado de licitud de título o contenido que hubiere sido revocado.
- Suspensión de hasta por un año del uso del título y edición de la publicación.
- Declaración de ilicitud del título o contenido.
- Multa de mil a 50 mil pesos en caso de que la ley no prevea una sanción específica.

Cabe mencionar que, en caso de reincidencia, las multas podrán ser duplicadas y si la multa no es cubierta, ésta será sustituida por un arresto de hasta 15 días (ibidem).

4.4. Lenguaje incluyente y no sexista

Para terminar este capítulo que reúne una serie de consideraciones para la cobertura de feminicidios con perspectiva de género, dedicamos un apartado especial al lenguaje incluyente y no sexista, el cual ha sido polémico y controversial desde su origen; para entenderlo partimos de diferentes teorías lingüísticas que sustentan que el uso que hace un hablante de su lengua, en este caso el español, depende de la configuración que éste tiene de la realidad.

Aunado a ello, se destaca el poder de los periodistas al elegir ciertas palabras en lugar de otras para narrar una historia, pues desde su percepción reconstruyen los hechos y destacan ciertos aspectos sobre otros, lo que puede dejar en evidencia discursos machistas y misóginos.

Para entender lo anterior, partimos de la lingüística cognitiva y el funcionalismo y para terminar se enlista una serie de recomendaciones para usar el lenguaje incluyente y no sexista en el periodismo.

La lingüística cognitiva

La lingüística cognitiva o cognoscitiva surgió en la década de los 70 con Noam Chomsky y, aunque para algunos teóricos ésta depende del funcionalismo y para otros el funcionalismo depende del cognitivismo, ambas se estudiarán de manera independiente para no entrar en este debate, dado que no es nuestro objeto de estudio; no obstante, al final encontraremos similitudes entre las dos.

El cognitivismo se originó luego de que estudiosos en el aprendizaje se dieran cuenta de la relación que tiene el lenguaje con los procesos cognitivos de los seres humanos; uno de sus principales postulados es que “la adquisición de la lengua sigue los mismos patrones de aprendizaje que otras habilidades cognitivas complejas” (Instituto Cervantes, s.f.), de ahí la relevancia de comprender el vínculo que existe entre el conocimiento lingüístico y el conocimiento del mundo. Luz Amparo Fajardo Uribe en su artículo *La lingüística cognitiva: principios fundamentales* (2007) describe lo anterior de la siguiente manera:

La mente se modifica a partir de la experiencia que cada individuo tiene del mundo [...] Todo nuestro conocimiento y creencias está estructurado en términos de un sistema conceptual que reside esencialmente en el inconsciente cognitivo. [...] El lenguaje es el responsable de la configuración de los conceptos, de la abstracción e interiorización del mundo; quizás, podríamos afirmar que es el puente que une el mundo con la razón y la mente con el pensamiento [...] La palabra es el medio que empleamos para conocer, abstraer, conceptualizar y nombrar el mundo (pp. 66-69).

Cuando Fajardo Uribe habla del lenguaje desde el cognitivismo destaca su carácter social y, por tanto, interdisciplinario, donde la psicología y neurología cobran un

papel importante; agrega que el pensamiento y el lenguaje como proceso cognitivo es automático e inconsciente y que se analiza a través de la fonología, sintaxis, sistemas conceptuales, lexicón mental y procesos inferenciales (p.67).

Respecto a la filosofía, ésta explica al cognitivismo por medio de dos corrientes: el objetivismo y el experiencialismo; la primera considera que solo el lenguaje literal depende de los procesos cognitivos, por lo que excluye los recursos literarios como la metáfora, bajo el argumento de que no tienen una representación concreta en el mundo real; por su parte, la segunda afirma que el conocimiento de un hablante depende de su experiencia, de modo que niega la existencia de un conocimiento totalmente objetivo del mundo.

El lenguaje [según el experiencialismo] es producto de la experiencia del mundo, de la experiencia social y, en cuanto tal, hace posible la expresión de significados y la simbolización de los conceptos. [...] El significado es pues el producto, no solo de la experiencia biológica y corporal, sino también, de la experiencia social [...] Los conceptos, según esta corriente, se estructuran internamente uno a uno y es esta estructuración la que nos permite comprender, adquirir conocimiento y comunicar (p. 72).

Para entender la manera en que los periodistas hacen uso del lenguaje en la narración de las notas informativas, se tomará en cuenta el experiencialismo.

El funcionalismo en la lingüística

Con la lingüística cognitiva, específicamente la experiencialista, se pone de relieve que el lenguaje es automático e inconsciente y que depende de la experiencia del hablante para configurarse; aunado a ello, se añade una característica más: la función, que será explicada según el funcionalismo lingüístico, el cual establece que “la situación comunicativa motiva, limita, explica o determina la estructura

gramatical” (Newmeyer, 1998), es decir, la lengua se utiliza en servicio de un fin comunicativo.

[Para el funcionalismo], la función principal del lenguaje es comunicar y, gracias a esto, las propiedades estructurales de los enunciados lingüísticos se adaptan a las metas comunicativas que el usuario de una lengua busca alcanzar en una interacción con otros (Guillén, 2015, p. 3).

De esta forma, el uso que una persona hace de una lengua no solo depende de sus procesos cognitivos y conocimiento que tenga del mundo o realidad, sino también de sus objetivos comunicativos, además del dominio que tenga de la gramática del idioma en cuestión.

Otro aspecto importante para los funcionalistas es el contexto, entendido como las “representaciones mentales de los estados actuales de creencias e intenciones del interlocutor. Esto es, el hablante supone que las representaciones mentales que están activadas justo ahora en su mente también lo están en la de su interlocutor” (p. 7), de modo que, a partir del contexto, el orador se plantea una intención comunicativa.

Sara Rivera-Ramírez en *El lenguaje (de los lenguajes) en la configuración de la realidad* (2017) explica que la capacidad mental de las personas para representar y comprender el mundo a través de un sistema de signos como las lenguas es lo que nos diferencia como especie de los demás animales. Para ella, la manera de entender la realidad a través de procesos cognitivos mediante la experiencia y su propósito comunicativo son parte inherente del lenguaje: “La lengua no es nada más un vehículo de comunicación, sino que tiene una función cognoscitiva, pues se dirige hacia la adquisición, desarrollo y razonamiento del mundo. El lenguaje es una operación mental compuesta de la experiencia” (p. 4).

Luego de tener todo este bagaje lingüístico, se puede afirmar que gracias al lenguaje cada hablante es capaz de representar la manera en que percibe el mundo y, por lo tanto, recrear su realidad, la cual además estará configurada de acuerdo con la intención comunicativa que persiga.

La lengua permite confeccionar realidades, al menos en la mente, y de ahí formar pensamiento [...], es la capacidad humana de formar nuevos enunciados que expresan pensamientos nuevos, adaptados a situaciones nuevas [...]. Los enunciados permiten acceder al conocimiento, cualquiera que sea (p. 8).

En relación con el ámbito periodístico, la narración de una noticia dependerá de la experiencia que tuvo el reportero con el hecho, así como su intención comunicativa y su dominio de la lengua. De esta forma, aunque el discurso difundido a través de los medios de comunicación estará al alcance de cualquier persona, su conocimiento del evento en cuestión estará determinado por la perspectiva y objetivo del periodista.

Discurso mítico moderno

Para la Filosofía, la ciencia y el mito son dos agentes que ha utilizado la sociedad a lo largo de la historia para explicar el mundo. El pensamiento mítico es aquel que interpreta la realidad con un sentido místico, es irracional y está cargado de creencias y valores; mientras que el pensamiento científico es racional, surge de la observación y puede ser verificable.

Aunque el mito cedió frente a la ciencia durante los siglos XVII y XVIII con la llegada de la Ilustración, Luis Alberto Warat en *La filosofía lingüística y el discurso de la ciencia social* (1980) detalla que el pensamiento mítico sigue presente en su

versión moderna, dado que es útil para mantener el *statu quo* de los sectores de la población con poder, como los políticos.

La versión moderna del pensamiento mítico se desarrolló principalmente en la esfera del discurso político. El poder necesita del mito para asegurar las formas de su reproducción [...] El mito moderno sirve para el control del comportamiento social, predetermina los efectos del hombre, marcándoles los modos en que tienen que opinar y valorar (p. 94).

El discurso mítico moderno del que habla Warat tiene una estrecha relación con los medios de comunicación, ya que a través de éstos se difunde la ideología que les conviene mantener a aquellos que ya están en el poder.

El mito político contemporáneo se encuentra fuertemente enlazado a los medios masivos de comunicación. Ellos son los encargados de producir por el solo empleo del medio, la respuesta de adhesión o reprobación. La gente se indigna o comparte actitudes en forma proporcional al grado de aprobación o condena que el medio masivo de comunicación exterioriza, generalmente, tras una aparente información verificable (p. 95).

De ahí la importancia de que los medios de comunicación utilicen un discurso científico, donde no haya voces ideológicas, representaciones míticas y juicios de valor, es decir, hagan uso estricto de enunciados que tengan correspondencia con los hechos. Dicho de otro modo, el periodista debe apegarse a la verdad objetivada y no solo eso, también al rigor periodístico y equilibrio informativo²¹.

Recomendaciones del lenguaje inclusivo y no sexista

En 2021, tras el feminicidio de Ingrid Escamilla, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) recomendó capacitaciones sobre lenguaje inclusivo a los medios de comunicación y a todos sus trabajadores.

²¹ Estos términos son descritos a detalle en el primer capítulo de esta investigación.

De acuerdo con la Real Academia Española (RAE) que es la institución encargada de regular la lengua española en todo el mundo a pesar de sus distintas variantes, se debe utilizar el masculino de los sustantivos cuando nos referimos al plural.

Históricamente ha existido un condicionamiento de género que nos induce a hombres y mujeres a reconocer que en el centro del uso y práctica del lenguaje –y la cultura– se encuentra el varón, y que con los sustantivos y adjetivos con terminación “o” se pretendía incluir a las mujeres en las razones, relaciones, lógicas y necesidades de ellos: se ha olvidado e ignorado quiénes son ellas, sus necesidades, logros y derechos. En el español el uso gramatical del género masculino se ha extendido a lo relacional y a la cosmovisión del mundo planeada desde el androcentrismo (BUAP, 2023, pp. 22-23).

Las minorías que no se sienten identificadas con el género masculino, como algunas mujeres y miembros de la comunidad LGBTQ+, han decidido transformar el lenguaje: no usan el sufijo *-a* para referirse al femenino, ni *-o* para hablar del masculino, en su lugar han optado por las terminaciones ‘*-e*’ / ‘*-x*’; esto es, prefieren usar ‘*elle*’ o ‘*ellx*’ en lugar de ‘*él*’ o ‘*ella*’.

Ante los cambios en la lengua española, debido a la creación del lenguaje inclusivo, la RAE ha puesto resistencia y argumenta que el género gramatical nada tiene que ver con la discriminación reflejada en la sociedad: “Lo que comúnmente se ha dado en llamar ‘lenguaje inclusivo’ es un conjunto de estrategias que tienen por objeto evitar el uso genérico del masculino gramatical, mecanismo firmemente asentado en la lengua y que no supone discriminación sexista alguna” (RAE, 2023).

Aquellos que lo usan, se basan en la frase “lo que no se nombra no existe” del pensador y crítico George Steiner, pues como ya vimos, el lenguaje es un reflejo de la realidad, por lo tanto, una lengua revela los límites que tienen sus hablantes

para conceptualizar su entorno; de esta forma, el lenguaje inclusivo tiene como objetivo visibilizar, conocer y reconocer otras realidades.

Manuales sobre periodismo con perspectiva de género, así como la Dirección Institucional de Igualdad de Género de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) ofrecen las siguientes recomendaciones para el manejo del lenguaje inclusivo sin violar las normas gramaticales estándar del español:

- 1) Sustituir el uso de los relativos en masculino “*el que, los que, aquel que, aquellos que*”, por “*quien, quienes, cada*”.
 - En lugar de escribir *El que vaya al taller*, decir *Quien vaya al taller*.

- 2) Sustituir el artículo “*uno*”, por “*alguien*” o “*cualquiera*”.
 - *Uno sabe lo que hace.* → *Cualquiera sabe lo que hace.*

- 3) Uso de sustantivos comunes o epicenos.
 - Optar por nombres como *ciudadanía, profesorado, alumnado, infancia, humanidad, poblaciones, gente*, entre otras.

- 4) Evitar el uso de adverbios con marca de género: *mucho (-a, -os, -as)*, *primer (-a, -os, -as)*, *poco (-a, -os, -as)* ..., porque a veces no son necesarios.

5) Usar femeninos que ya existen.

- Los manuales destacan que algunas profesiones no contaban con el sustantivo en femenino de ciertos cargos porque no había mujeres que ejercían en dicha rama; no obstante, después surgieron. Hay que utilizarlos: *jueza, árbitra, obispa, pilota, taquera, música, química, plomera, mecánica, etc.*

6) Ir por la economía del lenguaje.

- Optar por el femenino como genérico si el grupo al que nos referimos cuenta con más mujeres que hombres.
- Omitir los artículos (*el, la, los, las / un, una, unos, unas*) en sustantivos neutrales como *docentes, periodistas, cantantes, pacientes, estudiantes*, por mencionar algunos.

7) Usar el desdoblamiento: masculino y femenino.

- Se refiere a especificar cada grupo poblacional como *los niños y las niñas, los invitados y las invitadas*; sin embargo, no es necesario usarlos siempre. Se puede recurrir a expresiones neutras como *las infancias o las personas invitadas*.

8) Alternar el orden de presentación.

- Regularmente, por costumbre, nombramos primero los sustantivos en masculino: *niños y niñas, señores y señoras, maestros y*

maestras; se recomienda hacerlo al revés, comenzar por los sustantivos femeninos.

- 9) Usar artículos y pronombres neutros que visibilicen identidades binarias.
- El *Manual de Lengua Inclusivo (2023)*, realizado por la BUAP, recomienda usar el lenguaje que visibiliza a personas no-binarias, pero esto no siempre es posible en los medios de comunicación.

Específicamente, en México, Claudia Sheinbaum Pardo anunció en diciembre del año pasado la incorporación del lenguaje inclusivo en la Constitución, por lo que es correcto nombrarla *la presidenta* y no *la presidente*, como la RAE establecía hace unos meses.

“Celebramos que el Congreso de la Unión avalara el lenguaje inclusivo de género en la Constitución. Presidenta con A y comandanta con A es una transformación en la lengua. Como nos han enseñado, sólo lo que se nombra existe” (Sheinbaum, 2024).

Las recomendaciones enlistadas a lo largo de este capítulo son eso: recomendaciones, no imposiciones. No se trata de seguirlas al pie de la letra, se trata de obtener un panorama más amplio en el que la conciencia de género se active cada vez que se cubren noticias sobre la violencia contra las mujeres, específicamente en México.

Como vimos, son muchos elementos para tomar en cuenta en la cobertura de feminicidios; además de ser estrictos con el carácter periodístico, se debe tener ética, las gafas violetas o moradas, conocimiento de cifras y antecedentes históricos sobre los asesinatos a las mujeres, así como un bagaje básico del sistema de justicia en el país y sus procesos, finalmente, también hay que dominar el lenguaje y sus nuevas formas para nombrar realidades emergentes, todo ello en automático, lo cual parece imposible si tomamos en cuenta que un medio de comunicación abarca temas de todo tipo de manera inmediata. En conclusión, se necesita preparación y capacitación constante en este ámbito.

La lengua española, aunque ya está regulada por una institución como la RAE, no es inamovible; una de sus características es la transformación y para conocer más sobre esto basta con recurrir a la Gramática Histórica, donde aprendemos que el español surgió tras los cambios que sufrió el latín y no el latín culto al que solo tenían acceso las clases sociales más privilegiadas de la Edad Media, sino del latín vulgar que en su mayoría hablaban aquellos que no sabían leer ni escribir, o sea, gente del pueblo. Lo que quiero destacar es que cualquier lenguaje cambia, hay palabras y tiempos gramaticales que surgen, se transforman y mueren todo el tiempo.

Los más puristas de la lengua siempre defenderán las normas por encima del uso que los hablantes hagan de ella, lo cual es respetable; no obstante, la realidad es que siempre habrá personas que no seguirán las reglas gramaticales de manera intencional o no, estos últimos serán apoyados por la teoría funcionalista

que, en resumen, sostiene que la verdadera importancia del lenguaje está en que el receptor obtenga el mensaje completo del emisor.

A diferencia de hace unos años, actualmente, cada vez son más medios de comunicación que se suman al movimiento contra la violencia que sufren las mujeres y otras minorías como la comunidad LGBT+, las personas indígenas y población discapacitada, por lo que adoptan el lenguaje inclusivo y no sexista, empero, esta solo es una de las acciones que como sociedad debemos emprender para reeducarnos y lograr una verdadera igualdad en oportunidades y condiciones entre hombres y mujeres.

Capítulo 5

Análisis de noticias sobre feminicidios en periódicos digitales de Puebla

Este último capítulo es un análisis de notas periodísticas publicadas en tres periódicos digitales de Puebla: *e-consulta*, *El Sol de Puebla* y *La Jornada de Oriente*. Las noticias que son parte del corpus corresponden al caso de feminicidio Cecilia Monzón Pérez, en 2022, y al de María del Socorro Barrera Sánchez, en 2024; el primero trascendió a nivel internacional, mientras que el segundo fue conocido en todo el país.

La palabra mediático, en su definición más simple, se refiere a todo aquello relacionado con los medios de comunicación (RAE, 2025); sin embargo, cuando hablamos de un caso o suceso mediático, hacemos referencia a aquella noticia que ha recibido mayor atención de parte de los medios. En este tenor, afirmamos que, ambos casos estudiados en esta investigación fueron y aún son casos mediáticos.

Para el análisis de las notas periodísticas, se tomaron en cuenta diferentes elementos que se basan sobre todo en la calidad periodística que debe(ría) tener la nota o noticia; por ejemplo, se revisaron titulares, imágenes y contenidos; además se evaluó que las entradas estuvieran bien redactadas, es decir, que respondieran a las 6W. Aunado a ello, la nota debía contar con rigor periodístico, equilibrio informativo y verdad objetivada.

Respecto al tema de derechos humanos, se revisó que la nota respetara la integridad de las personas involucradas, tanto de la víctima como del agresor, y que hiciera uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Para el medio de comunicación que publicó las notas, se investigó la existencia de contenidos alternos, ello con la intención de conocer si hubo enfoques distintos que abonaran a tener un mejor entendimiento sobre la problemática que es el feminicidio; también fue importante conocer si se difundieron líneas de ayuda y si el medio en general privilegia la ética periodística o el sensacionalismo.

Con la finalidad de que el análisis fuera lo más fácil y objetivo posible, se elaboró una tabla, dividida en apartados, para que cada elemento fuera observado de manera independiente. Después de terminar con el análisis de cada tabla, se procedió a hacer un comentario general de la nota en cuestión, que al final fue muy útil, ya que ayudaba a formar una reflexión sobre la manera en que los tres medios de comunicación llevaron la cobertura del caso, al menos al momento de informar el feminicidio.

5.1. Caso María del Socorro Barrera Sánchez²²

La tarde del 20 de junio de 2024, María del Socorro Barrera Sánchez, de 33 años, fue asesinada por dos hombres a bordo de una motocicleta, quienes le dispararon mientras se encontraba en el autolavado de su familia, en Izúcar de Matamoros,

²² Parte de esta información se encuentra en el reportaje *Feminicidio: Radiografía de la violencia en Puebla*, publicado el 31 de octubre de 2024 en *e-consulta*: <https://www.e-consulta.com/nota/2024-10-31/sociedad/feminicidio-radiografia-de-la-violencia-en-puebla>

Puebla. A casi un año de su muerte no hay ningún detenido. Sus padres ya no piden justicia, solo tranquilidad.

El homicidio ocurrió cuatro días antes de la audiencia por el caso de tortura y detención arbitraria que servidores públicos de Izúcar cometieron en contra de las periodistas Michelle y Natalie Hoyos López durante la marcha del 10 de marzo de 2023, realizada en conmemoración por el Día Internacional de la Mujer (8M), del cual Socorro era testigo clave y protegido.

Socorro Barrera fue titular de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la Fiscalía en Izúcar de Matamoros y separada del cargo durante la administración de la alcaldesa morenista Irene Olea Torres. Ella se presentaría a la audiencia del lunes 24 de junio, pues era testigo clave en la investigación por el caso de las periodistas contra las autoridades de ese municipio, por lo que la Fiscalía General de la República (FGR) le había otorgado protección.

El periodista poblano Jaime López, quien ha seguido el caso, declaró en entrevista para esta reportera que los locatarios y vecinos afirman que los hombres armados se dirigieron directamente a Socorro, de modo que descartan versiones sobre un posible asalto (las cuales surgieron cuando se informó la muerte de Socorro), y además destacó la tardanza en llegar al sitio de una ambulancia y la policía. Más tarde, las autoridades confirmaron que se trató de un ataque directo contra la exfuncionaria pública.

A casi un año de asesinato, el autolavado sigue incautado por las autoridades y, pese a que la entonces titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra la Mujer en Puebla, Margarita Garcidueñas

Cuellar, informó en rueda de prensa que los presuntos responsables ya fueron identificados, aún no hay algún detenido.

Mónica Barrera, hermana de Socorro, mencionó en entrevista que, aunque al principio el delito fue calificado como homicidio doloso, después se modificó a feminicidio. Enfatizó que la vida para ella y sus familiares no es la misma desde que su hermana fue asesinada, no obstante, han decidido mantenerse alejados, buscar paz y tranquilidad, aunque no haya justicia.

Tabla 1. Caso María del Socorro Barrera Sánchez

1. Nombre del medio de comunicación:

e-consulta

2. URL de la nota:

<https://www.e-consulta.com/nota/2024-06-20/municipios/asesinan-en-izucar-testigo-protegido-del-caso-de-tortura-periodistas>

3. Sección donde fue ubicada la noticia:

Municipios

4. Captura de pantalla de la nota:

MUNICIPIOS

Asesinan en Izúcar a testigo protegido del caso de tortura a periodistas

Socorro trabajaba en la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros pero fue despedida



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

Asesinan en Izúcar a testigo protegido del caso de tortura a periodistas

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?

En el asesinato

c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?

Sí

No

d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
e) ¿Es sensacionalista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
f) ¿Revictimiza a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
--	-----------------------------	--

b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

<p>*El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.</p>		
<p>f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Sobre el contenido periodístico</p>		
<p>a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

La nota en general tiene un buen manejo de la información del hecho, responde a las 6W en la entrada y es objetiva, sin embargo, difunde versiones no confirmadas del caso y da la dirección exacta de la propiedad de la víctima, donde ocurrió el asesinato, además del nombre completo de ella.

La imagen de portada, así como el material audiovisual dentro de la nota son del momento exacto del asesinato, no obstante, solo son sugerentes, es decir, no son explícitas.

Aunque no se incluyen líneas de ayuda para casos similares ni notas colaterales para entender la problemática del feminicidio, se da un contexto amplio del suceso y encontramos seguimiento del caso.

Tabla 2. Caso María del Socorro Barrera Sánchez

1. Nombre del medio de comunicación:

El Sol de Puebla

2. URL de la nota:

<https://oem.com.mx/elsoldepuebla/local/asesinan-a-socorro-barrera-testigo-protegido-de-la-fgr-en-izucar-13902955>

3. Sección donde fue ubicada la noticia:

Local

4. Captura de pantalla de la nota:

Asesinan a Socorro Barrera, testigo protegido de la FGR en Izúcar

El Secretario de Gobernación adelantó que han pedido trato especial para la persona que resultó herida



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

Asesinan a Socorro Barrera, testigo protegido de la FGR en Izúcar

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?

En el asesinato de la mujer

c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?

Sí

No

d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?

Sí

No

e) ¿Es sensacionalista?

Sí

No

f) ¿Revictimiza a la afectada?

Sí

No

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado? *El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Sobre el contenido periodístico		
a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------

La información que da *El Sol de Puebla* sobre la muerte de Socorro Barrera es equilibrada y viene de autoridades oficiales; la portada no es sensacionalista, aunque se trata de la escena del crimen. Se cuidan los datos personales de la víctima en toda la nota, a excepción de su nombre que se coloca desde el encabezado.

Sin embargo, la entrada no responde a las 6W y el medio no hizo notas colaterales sobre la problemática ni difundió líneas de ayuda. Por su parte, sí hizo un seguimiento del hecho y también habló del contexto en que se dio el crimen.

Otro aspecto para destacar es que, dentro de la nota, al final, se incluyó información que nada tiene que ver con la muerte de Socorro. Se trata de una declaración de un funcionario público sobre los cierres carreteros en la ciudad que organizaban en ese momento manifestantes civiles.

Tabla 3. Caso María del Socorro Barrera Sánchez

1. Nombre del medio de comunicación:

La Jornada de Oriente

2. URL de la nota:

<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/asesinan-a-testigo-protegido-en-el-caso-de-la-tortura-a-dos-periodistas-de-izucar/>

3. Sección donde fue ubicada la noticia:

Puebla

4. Captura de pantalla de la nota:

Asesinan a testigo protegido en el caso de la tortura a dos periodistas de Izúcar



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

Asesinan a testigo protegido en el caso de la tortura a dos periodistas de Izúcar

<p>b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?</p> <p>En el asesinato de la mujer que era testigo protegido de un caso de tortura</p>		
<p>c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>e) ¿Es sensacionalista?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>f) ¿Revictimiza a la afectada?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

<p>e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado?</p> <p>*El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Sobre el contenido periodístico</p>		
<p>a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

De entre las anteriores notas periodísticas, la nota de *La Jornada de Oriente* es la que mejor redacción tiene, los párrafos no son tan grandes ni cortos, tienen la información bien detallada, descriptiva, con los términos correctos, además es concisa y clara.

La entrada está bien lograda, el titular y el contenido también; hay equilibrio, rigor periodístico e información objetiva; se detalla todo: hay antecedentes, contexto, así como versiones oficiales y no oficiales (las cuales se precisan).

Sin embargo, la foto de portada viola los derechos de la víctima, se expone su rostro y nombre sin censura.

El medio, en general, tiene notas relevantes sobre el suceso, es decir, sí hubo seguimiento del caso, mas no de la problemática ni datos sobre las líneas de ayuda.

Un tema curioso es la publicación de dos notas periodísticas que informan el mismo suceso en *La Jornada de Oriente*, por lo que existe otra nota, la cual es completamente diferente a la ya presentada y también analizamos.

Tabla 4. Caso María del Socorro Barrera Sánchez

1. Nombre del medio de comunicación:

La Jornada de Oriente

2. URL de la nota:

[https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/asesinan-a-testigo-
protegido-periodistas-de-izucar/](https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/asesinan-a-testigo-
protegido-periodistas-de-izucar/)

3. Sección donde fue ubicada la noticia:

Sociedad y Justicia

4. Captura de pantalla de la nota:

Asesinan a tiros a testigo protegido de la FGR en el caso de tortura contra periodistas de Izúcar

La Fiscalía indaga el crimen



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

Asesinan a tiros a testigo protegido de la FGR en el caso de tortura contra periodistas de Izúcar

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?

En el asesinato sangriento

c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?

Sí

No

d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
e) ¿Es sensacionalista?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
f) ¿Revictimiza a la afectada?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

<p>e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado?</p> <p>*El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Sobre el contenido periodístico</p>		
<p>a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>

d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

La diferencia abismal entre dos notas que informan el mismo hecho y han sido publicadas en el mismo periódico es el ejemplo perfecto para evidenciar que la narrativa de una noticia no depende de la línea editorial del medio de comunicación donde se difunda.

En este ejemplo se observa de manera evidente que, aunque se trata del mismo periódico y hecho, las notas son completamente diferentes, la primera

además de ser correcta en muchos elementos se publicó a tiempo, en el momento justo de la noticia, mientras que la segunda se apega al viejo estilo de la nota roja, es sensacionalista, lo importante es lo más sangriento, se hacen insinuaciones y exageran los acontecimientos.

En la primera nota se pone el enfoque en la importancia de que fue asesinada una testigo clave en un caso de tortura en el que está involucrada la presidenta municipal de Izúcar de Matamoros en Puebla, México.

Por su parte, la segunda se publicó dos días después del suceso y la importancia recae en el asesinato sangriento que un grupo armado de sicarios realizó en contra de una testigo clave en un caso de tortura, además resaltan que la víctima se encontraba acompañada de un hombre durante su asesinato.

El encabezado es escandaloso, el sumario no aporta nada, la entrada no responde a las 6W, los responsables del homicidio pasan de ser un par de hombres a bordo de una motocicleta a un grupo armado de sicarios, o sea, que da por hecho que alguien pagó para que Socorro fuera asesinada; crea terror en situaciones que ni siquiera se han mencionado; se difunden versiones no confirmadas. La nota es el ejemplo de todo lo que no se tiene que hacer, salvo la imagen que es el único elemento que se rescata porque no es sensacionalista ni expone a la víctima o acusados.

En mi experiencia, la disimilitud entre dos materiales del mismo medio puede deberse a la diferencia de estilo y conocimiento que los trabajadores de las redacciones tienen entre sí. La publicación de una nota depende de varias personas, pero sobre todo del reportero y editor.

En primer lugar, un editor no debería aceptar esa nota del reportero por una simple razón: la noticia ya no es noticia, actualmente, en esta época de inmediatez gracias a las redes sociales, no se puede informar un hecho dos días después. Además, está mal escrita y en lugar de informar, desinforma.

5.2. Caso Cecilia Monzón Pérez

La mañana del sábado 21 de mayo de 2022, la abogada y política mexicana-española, Cecilia Monzón Pérez, salió de su domicilio en San Pedro Cholula, Puebla, como de costumbre sin saber que esa sería la última vez que vería a su hijo. Alrededor de las 9:54 horas, mientras conducía su camioneta Kya, color gris, entre periférico Ecológico y Camino Real a Momoxpan, dos hombres a bordo de una motocicleta la interceptaron y le dispararon seis veces hasta arrebatarle la vida.

Las investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE Puebla) concluyeron que hubo cuatro implicados en el asesinato de Cecilia Monzón, entre los que destaca Javier N, un hombre con más de 20 años de trayectoria como funcionario público y en 2010 fue candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la gubernatura de Puebla, contienda que perdió contra el panista Rafael Moreno Valle (1968 - 2018).

Cecilia mantuvo una relación sexoafectiva con Javier N, con quien además tuvo un hijo; sin embargo, en 2019 ambos se separaron, por lo que ella inició una demanda de pensión alimenticia que ganó. En 2021, la también defensora de los derechos de las mujeres denunció públicamente en sus redes sociales al padre de

su hijo de no pagar la pensión establecida, afirmó que Javier N había tramitado un amparo para disminuir el pago de la pensión y que solo quería pagar el 10 por ciento.

Un día antes de su asesinato, el 20 de mayo de 2022, Cecilia se presentó ante la FGE Puebla para preguntar por el estatus de las demandas de violencia familiar y manutención que había interpuesto contra su expareja.

“La Fiscalía no tiene duda de que fue un crimen por encargo, perpetrado por dos sicarios a bordo de una motocicleta; el actor intelectual fue su expareja, un político local con quien tenía un hijo”, menciona el documental *Justicia para Cecilia* (2024) que realizó RTVE Noticias.

Arresto de los imputados

De acuerdo con las investigaciones de la Fiscalía de Puebla, Javier N planeó el crimen en el que participaron tres hombres más: Jair N, su sobrino, quien condujo la motocicleta para perpetrar el crimen; Silvestre N, el sicario que disparó contra la víctima, y Santiago N, su exsecretario particular, que prestó su vehículo a los autores materiales del feminicidio para emprender la huida del estado.

El primero en ser arrestado fue Jair N, el 3 de junio del 2022, el cual fue enviado al penal de Huejotzingo. Santiago N y Javier N fueron detenidos tres días después, el 6 de junio, en la capital de Puebla. Por su parte, Silvestre N fue aprehendido en 31 de julio del mismo año en el estado de Veracruz y enviado al penal de San Pedro Cholula, Puebla.

Luego de que sus detenciones fueron calificadas de legal por el juez de control, los imputados fueron vinculados a proceso con la medida cautelar de prisión

preventiva, pese a ello y después de casi tres años, ninguno ha obtenido una sentencia. Tanto Javier N como Jair N y Silvestre N tienen como plazo máximo hasta septiembre de 2025 para obtener una condena.

El viernes 20 de enero de 2023, Santiago N obtuvo su libertad y abandonó el penal de Tepexi de Rodríguez donde estaba recluso, esto luego de ganar un amparo a su favor que dejó sin efecto su vinculación a proceso.

Respecto a Javier N, actualmente, se encuentra en el penal de San Miguel en Puebla desde octubre del 2024, puesto que, al momento de su detención, fue enviado al penal de San Pedro Cholula, ahí permaneció desde junio a septiembre de 2022, y después fue trasladado a El Altiplano “Almoloya” del Estado de México (septiembre 2022 – octubre 2024).

La defensa de Cecilia está a cargo de su hermana, la también abogada Helena Monzón Pérez, quien radica en Barcelona, España, y ha viajado en múltiples ocasiones a Puebla para seguir el caso; no obstante, la defensa de Javier N tramitó y ganó varios amparos durante casi tres años con el único objetivo de posponer el inicio de las audiencias, de modo que, diferentes organismos de México y España han condenado la falta de justicia en el caso de Cecilia Monzón: “Este país es un ejemplo de la impunidad [...] Están retrasando el proceso para no llegar a la sentencia, para que (Javier N) no pueda ser sentenciado”, afirmó Helena en el documental de 2024 de la televisión española.

Finalmente, la primera audiencia por el feminicidio de Cecilia Monzón tuvo lugar el 4 de abril de 2025 en Puebla. El último aplazamiento ocurrió el 12 de marzo del mismo año, luego de que Silvestre N pidiera un cambio de abogado a última

hora, de modo que, el tribunal tuvo que posponer el inicio de las audiencias tres semanas para que la nueva defensa estudiara el caso.

Otros amparos han solicitado que Javier N lleve el proceso en libertad y que las audiencias se realicen en Toluca, Estado de México; hasta el momento, éstas no han sido aprobadas, pero sí han retrasado el juicio.

Aunado a ello, la quinta y novena audiencia, del 14 y 28 de abril, respectivamente, han sido suspendidas debido a la ausencia de la defensa de los acusados; en la primera ocasión, el abogado de Javier N se reportó enfermo y en la segunda el abogado de Jair N no se presentó.

En diciembre del 2024, el Poder Judicial de Puebla extendió nueve meses la medida cautelar de Javier N, quien está bajo prisión preventiva, es decir, si en septiembre de 2025 no se le dicta sentencia, quedará en libertad. Helena Monzón acusa que la defensa de los acusados ha recurrido a este tipo prácticas dilatorias a lo largo de todo el proceso para que los asesinos de su hermana queden impunes.

Ley Monzón

Según relató la entonces diputada en el Congreso de Puebla, Mónica Silva Ruiz, para el documental español, tras enterarse del feminicidio de Cecilia Monzón comenzó a preguntarse por el hijo que había quedado en orfandad, pues su madre había sido asesinada.

“¿Qué pasaría con el hijo de Cecilia? La ley dejaba en desamparo a menores víctimas del feminicidio de su madre”, declaró Silva Ruiz; por lo que decidió presentar una iniciativa de reforma al Código Penal y Civil de Puebla para que los

padres acusados de feminicidio no pudieran quedarse con la patria potestad de sus hijos: “El código nunca prevenía qué pasaría si papá mata a mamá”, añade.

Dicha reforma fue aprobada el 2 de marzo de 2023 en Puebla y, aunque se ha presentado en 17 congresos de México, solo 12 la han aprobado. En honor a Cecilia Monzón, lleva su apellido.

Tabla 1. Caso Cecilia Monzón Pérez	
1. Nombre del medio de comunicación:	e-consulta
2. URL de la nota:	https://www.e-consulta.com/nota/2022-05-21/seguridad/ejecutan-mujer-en-su-camioneta-en-san-pedro-cholula
3. Sección donde fue ubicada la noticia:	Seguridad

4. Captura de pantalla de la nota:

SEGURIDAD

Ejecutan a mujer en su camioneta en San Pedro Cholula

Sujetos seguían a la mujer sobre Periférico Ecológico y le dieron alcance en la salida a Camino Real a Momoxpan, donde le dispararon al menos, seis ocasiones



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

Ejecutan a mujer en su camioneta en San Pedro Cholula

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información? En el asesinato		
c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
e) ¿Es sensacionalista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
f) ¿Revictimiza a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

<p>e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado?</p> <p>*El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Sobre el contenido periodístico</p>		
<p>a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Es evidente que no se conocía mucha información sobre el hecho al momento de informar la noticia, por ejemplo, ni siquiera se sabía que la víctima del homicidio era Cecilia Monzón, quien ya era un personaje conocido en la entidad de Puebla por su labor como abogada y defensora de los derechos de las mujeres.

Pese a los pocos datos, no hay especulaciones ni alteraciones en los hechos; toda la información se apega al rigor periodístico, además tanto el encabezado como la imagen de portada se alinean a lo establecido.

Tabla 2. Caso Cecilia Monzón Pérez

1. Nombre del medio de comunicación:

El Sol de Puebla

2. URL de la nota:

<https://oem.com.mx/elsoldepuebla/policiaca/asesinan-a-mujer-cuando-viajaba-a-bordo-de-su-camioneta-en-san-pedro-cholula-19200104>

3. Sección donde fue ubicada la noticia:

Policiaca

4. Captura de pantalla de la nota:

POLICIACA SÁBADO, 21 DE MAYO DE 2022

Asesinan a mujer cuando viajaba a bordo de su camioneta en San Pedro Cholula

Sujetos a bordo de una motocicleta le dieron alcance y le dispararon en varias ocasiones en un ataque directo



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

Asesinan a mujer cuando viajaba a bordo de su camioneta en San Pedro Cholula

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?

En el asesinato

c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?

Sí

No

d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?

Sí

No

e) ¿Es sensacionalista?

Sí

No

f) ¿Revictimiza a la afectada?

Sí

No

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado? *El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Sobre el contenido periodístico		
a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

<p>d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
---	---	------------------------------------

Para *El Sol de Puebla*, la situación es la misma, solo se difunde la información conocida hasta ese momento, la cual es objetiva y equilibrada, con los términos correctos; la imagen también es sugerente, mas no explícita.

Tabla 3. Caso Cecilia Monzón Pérez	
<p>1. Nombre del medio de comunicación:</p> <p>La Jornada de Oriente</p>	
<p>2. URL de la nota:</p> <p>https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/persecucion-sujetos-armados-ultiman-cecilia-monzon/</p>	
<p>3. Sección donde fue ubicada la noticia:</p> <p>Sociedad y Justicia</p>	

4. Captura de pantalla de la nota:

Puebla | Sociedad y Justicia

En persecución, sujetos armados ultimán a la activista Cecilia Monzón

Patricia Méndez | mayo 21, 2022



Ultimas



Cultura

Con el programa 8M, mujeres compartirán a través del diálogo, el aprendizaje y la recreación

8M, mujeres creadoras es el nombre del programa que busca difundir y poner en valor la capacidad creadora de...

Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

En persecución, sujetos armados ultimán a la activista Cecilia Monzón

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?

En el asesinato a la activista Cecilia Monzón

c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?

Sí

No

d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?

Sí

No

e) ¿Es sensacionalista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
f) ¿Revictimiza a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
<p>e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado?</p> <p>*El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.</p>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Sobre el contenido periodístico		
a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

A diferencia de las notas anteriores (de *e-consulta* y *El Sol de Puebla*), *La Jornada de Oriente* dio a conocer el nombre de la víctima y, aunque se podría suponer una violación a sus derechos por no cuidar su anonimato, el caso de Cecilia es diferente porque se trata de una figura pública.

Revelar su nombre cambia por completo el interés periodístico: no solo es el feminicidio como tal, el cual por sí mismo ya es grave, sino todas las implicaciones políticas que desata el asesinato de una mujer activista y política, conocida por luchar a favor de las mujeres y que denunciaba de manera constante a su expareja, otro político conocido en el estado de Puebla y todo el territorio nacional.

La Jornada de Oriente ofrece una nota más completa sobre el evento, no obstante, cuida los detalles, no se vuelve sensacionalista; el titular, la portada y el contenido es respetuoso y responsable con los implicados.

En general, podemos darnos cuenta de que la noticia sobre el asesinato de Cecilia Monzón circuló rápidamente, sin embargo, por alguna razón, las autoridades evitaron revelar su identidad hasta más tarde.

Los medios, al menos *e-consulta* y *El Sol de Puebla*, manejaron la noticia como un asesinato más, pero al conocer que se trataba de Cecilia Monzón, una gran cantidad de notas y artículos sobre su vida personal, trayectoria y demás salieron a la luz.

A continuación, vamos a analizar las notas de *e-consulta* y *El Sol de Puebla* cuando ya revelaron la identidad de la mujer asesinada en Cholula el 21 de mayo de 2022:

Tabla 4. Caso Cecilia Monzón Pérez	
1. Nombre del medio de comunicación:	e-consulta
2. URL de la nota:	https://www.e-consulta.com/nota/2022-05-21/seguridad/la-activista-cecilia-monzon-es-la-mujer-asesinada-en-cholula
3. Sección donde fue ubicada la noticia:	Seguridad

4. Captura de pantalla de la nota:

SEGURIDAD

La activista Cecilia Monzón es la mujer asesinada en Cholula

La activista feminista Cecilia Monzón Pérez es la mujer asesinada este sábado en San Pedro Cholula, era abogada penalista, con experiencia en el servicio público y temas de género



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

La activista Cecilia Monzón es la mujer asesinada en Cholula

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?

En la revelación de la identidad de la mujer asesinada

c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?

Sí

No

d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
e) ¿Es sensacionalista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
f) ¿Revictimiza a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Portada

Imagen de portada de la nota:



a) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
--	-----------------------------	--

b) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Texto o contenido		
a) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
b) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
c) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
e) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

<p>*El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.</p>		
<p>f) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>g) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Sobre el contenido periodístico</p>		
<p>a) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>b) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>c) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>d) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

Sobre el medio de comunicación		
a) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
d) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Cuando se reveló que la mujer asesinada era Cecilia Monzón, la noticia en *e-consulta* mantuvo el rigor periodístico, no privilegió el amarillismo y resaltó la trayectoria de la víctima; se habla de la situación del hijo, pero sin violar sus derechos ni perjudicar su identidad. Aunque se utiliza su imagen en la foto de portada, esto no es un problema, dado que ella misma había forjado una imagen pública a lo largo de su vida.

Tabla 5. Caso Cecilia Monzón Pérez

1. Nombre del medio de comunicación:

El Sol de Puebla

2. URL de la nota:

<https://oem.com.mx/elsoldepuebla/policiaca/era-la-activista-cecilia-monzon-la-mujer-asesinada-en-camino-real-a-momoxpan-19211126>

3. Sección donde fue ubicada la noticia:

Policiaca

4. Captura de pantalla de la nota:



Sobre el encabezado o titular

a) Transcripción textual del titular o encabezado de la nota:

Era la activista Cecilia Monzón la mujer asesinada en Camino Real a Momoxpan

b) ¿En dónde se coloca el foco de la información?

En que la mujer asesinada era Cecilia Monzón

c) ¿Proporciona información personal de los involucrados?

Sí

No

d) ¿Utiliza términos incorrectos para referirse al hecho y a los involucrados?

Sí

No

e) ¿Es sensacionalista?

Sí

No

f) ¿Revictimiza a la afectada?

Sí

No

Portada

Imagen de portada de la nota:



e) ¿Es explícita, es decir, incita al morbo?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
f) ¿Viola los derechos humanos del agresor (al mostrar su rostro o nombre)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
g) ¿Viola los derechos humanos de la víctima (al mostrar su rostro, nombre o situación que revictimiza)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

h) ¿Refuerza algún estereotipo de género?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Texto o contenido		
h) ¿Contiene descripciones detalladas innecesarias del feminicidio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
i) ¿Se expone la privacidad de los involucrados al dar información personal delicada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
j) ¿Incluye términos que revictimizan a la afectada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
k) ¿Se utilizan términos que minimizan la responsabilidad del agresor en el crimen?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
<p data-bbox="285 1255 1000 1360">l) ¿Existen violaciones al derecho de presunción de inocencia del acusado?</p> <p data-bbox="334 1402 1000 1612">*El Nuevo Sistema de Justicia Penal de México establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que asumir que una persona es culpable sin una sentencia de un juez, viola su derecho a la presunción de inocencia. Se recomienda utilizar la palabra 'imputado' o 'posible/presunto homicida/feminicida'.</p>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
m) ¿La nota contiene material confidencial que puede afectar el proceso legal?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

n) ¿Evita el uso del lenguaje incluyente y/o no sexista?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Sobre el contenido periodístico		
e) ¿La entrada responde a las 6W (qué, quién, cuándo, dónde, cómo, para qué o por qué)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
f) ¿Se apega a la verdad objetivada, es decir, la narración es bastante objetiva?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
g) ¿Se evidencia el rigor al dato periodístico (se apega a la información verificada, no supone ni difunde versiones poco confiables)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
h) ¿Mantiene un equilibrio periodístico? (La nota incluye distintas versiones del hecho, no solo la perspectiva de la víctima o del acusado).	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sobre el medio de comunicación		
e) ¿Se realizaron notas colaterales sobre el hecho?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
f) ¿Hubo seguimiento del caso?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

g) ¿Sus materiales periodísticos incluyeron líneas de ayuda?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
h) En general, ¿el medio ha actuado bajo una ética periodística?, ¿su contenido mostró un compromiso con la sociedad o privilegió la espectacularidad?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Tal como *e-consulta*, *El Sol de Puebla* no cae en la espectacularización de la noticia, se apega al rigor periodístico y destaca la trayectoria de Cecilia Monzón, sin revictimizarla.

Las notas periodísticas que informaron la muerte de Cecilia cuentan con perspectiva de género, al menos en los medios de comunicación analizados, no obstante, la cantidad de material sobre el caso es abundante, cada periódico ha generado contenido del tema de manera constante desde hace tres años, lo cual no sucede con el caso de Socorro Barrera, que también fue mediático, pero no al nivel de Monzón.

Sería una tarea titánica analizar todas las notas sobre Cecilia, incluso si solo nos limitáramos a los medios que son parte de nuestro corpus, ello con la intención de encontrar notas sin perspectiva de género, pese a ello, estoy segura de que las hay porque me consta; durante mi estancia en *e-consulta*, un compañero editor pidió un reportaje especial por el 14 de febrero, Día del Amor y la Amistad, en México, donde se relatara la “historia de amor trágica” que llevó a Cecilia a su muerte; la

portada era gráfica, mostraba el rostro de ella y de Javier N, los cuales se exacerbaban con manchas de sangre. Las críticas al respecto en redes sociales de parte de colectivas y organizaciones feministas, así como de Helena Monzón no tardaron en aparecer, pese a ello, el contenido no se eliminó, más bien se modificó. Desafortunadamente, no tengo capturas de pantalla de la nota en cuestión.

Frente a lo anterior, surge la pregunta: ¿es más importante para los medios de comunicación un feminicidio que involucra a figuras públicas? La respuesta parece ser afirmativa. Entonces, ¿una figura pública tiene más valor que una persona que no goza de popularidad o fama? Los derechos humanos dicen que no, sin embargo, los medios digitales analizados demuestran todo lo contrario. Lo cierto es que sin importar el peso mediático que cada caso tenga, ni Socorro ni Cecilia han obtenido justicia, lo que significa que la impunidad en los feminicidios en México no respeta el estatus social de la víctima.

Conclusiones

Después de las lecturas realizadas para la elaboración de esta tesis de nivel licenciatura, así como del estudio de los casos de feminicidio en tres periódicos digitales de Puebla y la experiencia forjada durante cuatro años en los medios de comunicación, que me aportó una mirada crítica y consciente al objeto de estudio en cuestión, concluyo que es indispensable formar profesionales en el manejo de la información con bases sólidas en ética periodística y perspectiva de género, ello con la finalidad de que ofrezcan a las audiencias un panorama amplio y objetivo sobre las violencias que viven las mujeres, como los feminicidios en México, acción que además abonaría a la solución de esta problemática.

Los conocimientos teóricos que las universidades enseñan en sus ofertas académicas de Periodismo o Comunicación, si bien son importantes para el ejercicio de dicha labor, no son suficientes para la formación de sujetos capaces de generar un periodismo de calidad, el cual no es fácil de construir, puesto que requiere de disciplina y exigencia constante.

La importancia de incluir ética periodística en los planes de estudio universitarios tiene que ver con la idea de que los medios de comunicación constituyen el cuarto poder por tener la capacidad de influir en la manera de pensar de las masas. Un periodista con ética entenderá la responsabilidad que tiene con la sociedad a diferencia de uno que carece de ella, pues verá esta situación como una oportunidad para generar una relación de poder con su audiencia.

De esta manera, también es necesario educar a las masas sobre los métodos de producción del periodismo para que sean conscientes de los intereses que puede haber detrás de toda información, los cuales pueden ser positivos o negativos; de ahí la importancia de construir un criterio propio.

En esta investigación también se revisa la situación que han enfrentado las mujeres a lo largo de la historia moderna, donde se evidencia la desigualdad de oportunidades que han tenido, en comparación con los hombres.

Desde finales del siglo XVIII, con la Revolución Francesa, las mujeres se han unido con el propósito de obtener los derechos que los varones tienen de manera “natural” desde su nacimiento, los cuales abarcan el ámbito privado, es decir, dentro de su entorno familiar, y el espacio público.

Actualmente, la situación para las mujeres ha cambiado, por ejemplo, ya contamos con el derecho al voto y a la educación, sin embargo, aún encontramos dificultades para desenvolvernos fuera del hogar; enfrentamos estigma social, discriminación y otros tipos de violencia cuando elegimos alternativas alejadas de nuestro estereotipo de género establecido, que privilegia a la monogamia, el matrimonio, la maternidad y las relaciones sexoafectivas hombre-mujer, por mencionar algunas características.

Los altos índices actuales en asesinatos a mujeres en Puebla, México y el mundo confirman que, aunque el movimiento feminista ha luchado por casi trescientos años para acabar con la violencia que enfrentamos, aún falta mucho camino por recorrer.

Necesitamos educación con perspectiva de género; madres feministas y padres conscientes, que enseñen a las nuevas generaciones (hombres y mujeres) a compartir las tareas y manutención del hogar, así como la crianza de los hijos; del mismo modo, las escuelas deben fomentar la igualdad y equidad.

Hacen falta hombres con la capacidad de reconocer las desigualdades de género y que opten por maneras más saludables de vivir su masculinidad, por ejemplo, sentirse libres de externar sus emociones o ser responsables de su vida sexual.

Es necesario contar con una población que pueda identificar el sexismo y la cosificación del cuerpo femenino, la creación de políticas públicas que abonen a la equidad de género, pero, sobre todo, efectivas en su implementación; más y mejores oportunidades laborales para las mujeres, salarios justos y espacios de trabajo seguros.

Reconocer el trabajo que hacen las cuidadoras del hogar también es importante, así como el cambio del amor romántico que es la idealización del amor en pareja y que perjudica, en mayor medida, a las mujeres, a quienes desde pequeñas se les enseña a sacrificarse por el otro, además de la idea errónea de que el amor todo lo puede, es eterno y necesitamos a un hombre para sentirnos completas.

Otra dificultad para las feministas ha sido la publicidad negativa y falsa que se tiene del movimiento y que ha logrado mayor difusión, debido a la inversión y objetivos de grupos en el poder que buscan desestimarlos.

La realidad de cada mujer es diversa, esto es, el contexto de las mujeres varía según diferentes factores como el espacio geográfico, por lo que la historia del movimiento feminista en México es particular. Actualmente, el fin de la impunidad en los casos de feminicidio es uno de los objetivos que persiguen las feministas mexicanas, dado que, en promedio, solo 2 de cada 10 feminicidas obtendrán una condena por su crimen. Una muestra de lo anterior se evidencia en los análisis a los casos de María del Socorro Barrera Sánchez y Cecilia Monzón Pérez, quien era considerada una figura pública por su trayectoria como abogada, política, funcionaria pública y activista por los derechos de las mujeres.

Observamos que las noticias que informaron la muerte de Cecilia Monzón fueron más objetivas a diferencia de las de Socorro Barrera, además de que Monzón tuvo mayor diversidad de contenido periodístico, es decir, se publicaron notas, artículos, reportajes, incluso un documental realizado por la televisión española, los cuales abarcaron, tanto su vida personal como privada; asimismo, hay información sobre los antecedentes de los imputados y seguimiento del caso. Aunado a ello, destaca la creación de la Ley Monzón a raíz de su muerte, que protege a las infancias afectadas por el feminicidio de su madre, la cual también tuvo gran difusión en los medios.

Lo que vemos es una mejor cobertura en casos de feminicidio que involucran a figuras públicas; no obstante, la impunidad en el sistema de justicia mexicano es más fuerte que la presión mediática (que ocurre cuando los medios de comunicación le dan atención extraordinaria a un suceso), pues no se privilegia el estatus social

de la víctima, ya que ni Cecilia Monzón ni Socorro Barrera, además de sus familias han recibido justicia.

En el caso de Monzón, los presuntos culpables aún no son sentenciados; el plazo máximo para que los acusados obtengan sentencia es hasta septiembre del 2025; de no ser así, quedarán en libertad, puesto que no pueden permanecer en prisión preventiva por más tiempo, sin ser declarados culpables. Cabe mencionar que la dilación del proceso legal hasta el momento ha sido responsabilidad del acusado Javier N, debido a que su defensa no dejó de tramitar amparos con esta finalidad. Pese a ello, la primera audiencia ya ocurrió, por lo que el proceso avanzó y sigue en marcha, en espera del veredicto.

Respecto al caso de Socorro Barrera, quien cumplirá su primer aniversario luctuoso en junio de 2025, los responsables, aunque ya han sido identificados, a decir, del entonces fiscal de Puebla, Gilberto Higuera Bernal; éstos no han sido detenidos.

Para los periodistas es importante capacitarse en el tema, ya que no solo basta con informar, sino se debe ser ético, tener perspectiva de género, conocer los derechos de las víctimas y acusados de un delito en México, así como su sistema de justicia, lo cual no es sencillo a causa de los métodos de producción inmediatos en que se manejan los periódicos digitales. A esto, se suma la relevancia que han obtenido los *likes* dentro del ámbito periodístico, los cuales se traducen en una crisis informativa, donde poco importa que el contenido sea veraz, es mejor ser viral.

También observamos que la línea editorial de un medio no define su contenido, pues como vimos con el análisis del caso de Socorro Barrera, hubo dos

notas completamente diferentes informando el mismo hecho en el mismo medio, lo cual quiere decir que cada periodista tiene su manera de ver y entender los hechos, de construir su propia realidad y difundirla, así como sus propios valores. Reitero, los cursos y capacitaciones son necesarias para las redacciones y no solo aquellas basadas en el género, sino también sobre conceptos básicos del periodismo y el sistema de justicia en México.

En cuanto al uso del lenguaje que los periodistas hacen de él, es fundamental que, desde la búsqueda de la historia, definan cuál será su objetivo comunicativo para que utilicen las palabras adecuadas y a través de éste cuiden la integridad de todos los implicados al evitar frases machistas y misóginas, o que revictimicen a la afectada y minimicen la responsabilidad de los agresores. La perspectiva de género en los medios de comunicación en general se nota en la manera en qué deciden contar una historia.

Por último, dejo la siguiente reflexión: si la víctima de feminicidio fueras tú o la mujer más cercana a ti, ¿te gustaría que los medios culparan a ella en lugar de a su asesino?, ¿que las imágenes del cuerpo violentado fueran difundidas?, ¿que el sistema de justicia mexicano no detuviera al responsable o lo dejara libre?, ¿que los medios de comunicación lucraran con tu dolor?, o peor aún, que tu muerte solo fuera una cifra más, que solo hubiera una nota del suceso, que el delito no fuera calificado como feminicidio por una supuesta falta de pruebas, que a la justicia mexicana no le interesara ni conviniera iniciar una carpeta de investigación del caso.

Hay que observar los feminicidios como son, nombrarlos por lo que son: la deshumanización y cosificación de la mujer, para tomar conciencia del riesgo que

supone ser mujer en México y tomar acción; debemos ser responsables como ciudadanía, aportar en la construcción de una sociedad más igualitaria y libre de violencia en todos los niveles y espacios; apoyarnos como gremio periodístico, como audiencia, como mujeres, como personas. ¡Qué la injusticia nunca nos sea indiferente!

Referencias

Alín, P. (8 de noviembre de 2024). *Mapa del aborto en México: Estados que han despenalizado la interrupción voluntaria del embarazo*. <https://elpais.com/mexico/2024-11-08/mapa-del-aborto-en-mexico-estados-que-han-despenalizado-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo.html>

Amnistía Internacional (s.f.). *Libertad de expresión*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/freedom-of-expression/#:~:text=La%20libertad%20de%20expresi%C3%B3n%20abarca,abusos%20y%20responder%20a%20ellas>.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla [BUAP]. (2023). *Manual de Lenguaje Inclusivo*. México: Fides Ediciones.

Chávez, P. & Hernández, K. (16 de octubre de 2023). Setenta años de lucha por el voto de las mujeres: historia y retos. *Gaceta UNAM*. Recuperado de: <https://www.gaceta.unam.mx/setenta-anos-de-lucha-por-el-voto-de-las-mujeres-historia-y-retos/>

Centro Virtual Cervantes. (1997-2025). Lingüística cognitiva. En *Diccionario de términos clave de ELE*. Recuperado en febrero de 2025, de https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/linguisticacognitiva.htm

Código Penal Federal [CPF]. Artículo 325.14 de junio de 2012 (México).

Código Penal Federal [CPF]. Artículo 302. 31 de agosto de 1931. (México).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México [CNDH México]. (s.f.). *Libertad de expresión*. <https://www.cndh.org.mx/pagina/derechos-libertad-de-expresion>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 17 de octubre de 1953, (México).

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_053_17oct53_ima.pdf

Darío, R. (2003). Corrupción y terrorismo: El poder del periodismo. *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*, Núm. 081, pp. 24-31.

Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana. Artículo 1. 1791 (Francia).

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf

Domínguez, A & González, J. (31 de octubre de 2024). Femicidio: Radiografía de la violencia en Puebla. *e-consulta*. Recuperado de: <https://www.e-consulta.com/nota/2024-10-31/sociedad/femicidio-radiografia-de-la-violencia-en-puebla>

Domínguez, A. (18 de julio de 2022). Obra del Amparo exhibe uso mercantil del cuerpo en la nota roja. *e-consulta*. Recuperado de: <https://www.e-consulta.com/nota/2022-07-18/cultura/amparo-expone-obra-sobre-la-mercantilizacion-del-cuerpo-en-la-nota-roja>

Domínguez, A. (25 de noviembre de 2024). Cada 10 minutos una mujer es asesinada en el mundo; en México, 10 por día. *e-consulta*. Recuperado de: <https://www.e-consulta.com/nota/2024-11-25/nacion/cada-10-minutos-una-mujer-es-asesinada-en-el-mundo-en-mexico-10-por-dia>

Domínguez, A. (2024, diciembre 9). *¿Cómo era el feminismo en los 90 y cómo es ahora en México? Entrevista a María Elena Bravo Hernández*. YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=a75pGd61YCU&t=25s>

Fajardo, L. (2007). La lingüística cognitiva: principios fundamentales. *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, Núm. 9, pp. 63-82.

Fernández, M. (2024). Querer al fin tenerlo todo: repaso histórico y geopolítico para dimensionar la magnitud de la marea actual. En Fernández, M. (coord.). *Hacia la cuarta ola del feminismo: querer al fin tenerlo todo*, (pp. 11-37). México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.

- Fernández, P. (25 de noviembre de 2024). ¡Ni una más!: IBERO Puebla emprende jornada de concientización y memoria por 25N. *Ibero Puebla*. Recuperado de: <https://www.iberopuebla.mx/noticias/jornada-25N#:~:text=Comparte%3A,parejas%20sentimentales%20de%20las%20v%C3%ADctimas>.
- Gallardo, F. (2002). El feminismo y los derechos humanos en México en el nuevo siglo. En Gutiérrez, G. (coord.). *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*, (pp. 117-124). México: UNAM.
- García, G. (7 de octubre de 1996). *El mejor oficio del mundo* [Discurso principal]. 52a. Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa. Los Ángeles, Estados Unidos. <https://fundaciongabo.org/es/recursos/discursos/el-mejor-oficio-del-mundo-discurso-de-gabriel-garcia-marquez-ante-la-sip>
- Gobierno de México. (15 de marzo de 2016). *¿Qué es la violencia contra las mujeres y sus modalidades?* <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-violencia-contra-las-mujeres-y-sus-modalidades>
- Gómez, G. & Rodelo, F. (2012). El protagonismo de la violencia en los medios de comunicación. En Rodríguez, G. (coord.). *La realidad social y las violencias*, (pp. 319-352). México: ITESO.
- Guillén, J. (2015). *El funcionalismo en lingüística*. Manuscrito sin publicar.
- Gutiérrez, G. (2002). Breves reflexiones sobre la historia de una incomodidad o de las encrucijadas, retrocesos y mutaciones teórico-políticas del feminismo en México. En Gutiérrez, G. (coord.). *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*, (pp. 199-215). México: UNAM.
- Hierro, G. (2002). Madres simbólicas del feminismo en México. En Gutiérrez, G. (coord.). *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*, (pp. 27-37). México: UNAM.

Hallin, D. (2000). La nota roja: periodismo popular y transición a la democracia en México. *América Latina, Hoy*, Núm. 25, pp. 35-43.

Ham, R. (s.f.). *Nota roja, la oveja negra del periodismo* [Archivo PDF]. [https://www.academia.edu/4727848/Nota roja la oveja negra del periodismo](https://www.academia.edu/4727848/Nota_roja_la_oveja_negra_del_periodismo)

Hernández, D. (2001). *Literatura y reportaje*. (Tesis de licenciatura). Puebla, Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Hernández, D. (2021). *Escritora feminista, periodista nómada: revisión a la obra de Elena Poniatowska*. México: Fides.

Iniciativa Spotlight México. (2021). *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México*. Unión Europea [UE], Organización de las Naciones Unidas [ONU] & Gobierno de México. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/07/manual-de-periodistas-spotlight>

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ. (2024). *Infografías del Observatorio de Violencia Social y de Género de Puebla*. <https://padlet.com/idhiesj/ovsg-puebla-hd26ido6zk4y>

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México [INEHRM]. (2023). *La ruta por el sufragio* [Archivo PDF].

Instituto Nacional de las Mujeres [Inmujeres]. (s.f). Género. En *Glosario para la igualdad*. Recuperado en febrero de 2025, de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/genero>

Iribarne, M. (2015-2016). Feminicidio (en México). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, Núm. 9, pp. 205-223.

Lamas, M. (2002). Fragmentos de una autocrítica. En Gutiérrez, G. (coord.). *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*, (pp. 71-79). México: UNAM.

Leñero, V. & Marín, C. (1986). *Manual de Periodismo*. (7 ed.). México: Grijalbo.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV].
Artículo 21. 2007 (México).

Melchor, F. (10 de diciembre 2012). La experiencia estética de la nota roja. *Revista Replicante*. Recuperado de: <https://revistareplicante.com/la-experiencia-estetica-de-la-nota-roja/>

México Evalúa. (2024). *Hallazgos 2023. Seguimiento y evaluación de la justicia penal en México*. <https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-2023/>

Monsiváis, C. (2010). *Los mil y un velorios. Crónica de la nota roja en México*. México: Debate.

National Women's History Museum [NWHM]. (5 de abril del 2021). *Feminismo: La Primera Ola*. <https://www.womenshistory.org/exhibits/feminismo-la-primera-ola>

National Women's History Museum [NWHM]. (1 de junio del 2021). *Feminismo: La Segunda Ola*. <https://www.womenshistory.org/exhibits/feminismo-la-segunda-ola>

National Women's History Museum [NWHM]. (27 de agosto del 2021). *Feminismo: La Tercera Ola*. <https://www.womenshistory.org/exhibits/feminismo-la-tercera-ola>

National Women's History Museum [NWHM]. (3 de diciembre del 2021). *Feminism: The Fourth Wave*. <https://www.womenshistory.org/exhibits/feminism-fourth-wave>

Newmeyer, F. (1998). *Language Form and Language Function*. Cambridge: Cambridge University Press.

- ONU Mujeres. (2018). *Mujeres del mundo, ¡únanse!*
<https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womenunite/es/index.html#/>
- ONU Mujeres. (27 de junio de 2024). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.*
<https://www.unwomen.org/es/articulos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>
- ONU Mujeres. (2024). *Feminicidios 2023: estimaciones mundiales de feminicidios cometidos por parejas íntimas o familiares.*
<https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2024/11/femicides-in-2023-global-estimates-of-intimate-partner-family-member-femicides>
- ONU Mujeres, Cainfo & Universidad Católica del Uruguay. (2023). *Guía para la cobertura periodística de femicidios y violencia basada en género.*
<https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/03/guia-para-la-cobertura-periodistica-de-femicidios-y-violencia-basada-en-genero>
- Propuesta Cívica A.C. & Rodríguez, J. (2022). *Investigación periodística con enfoque ético (Una propuesta de guía mínima).*
https://issuu.com/propuestacivica/docs/gui_a_etica-alta_resolucion
- Randall, D. (2008). *El periodista universal*. España: Siglo XXI.
- Real Academia Española. [RAEinforma]. (5 de abril de 2023). *Lo que comúnmente se ha dado en llamar «lenguaje inclusivo» es un conjunto de estrategias.* [Tweet]. Twitter. <https://x.com/RAEinforma/status/1643560788479582208>
- Real Academia Española. (s.f.). Feminismo. En *Diccionario esencial de la lengua española*. Recuperado en noviembre de 2024, de <https://www.rae.es/desen/feminismo>
- Reinemann, C., Stanyer, J., Scherr, S. & Legnante, G. (2011). Hard and soft news: A review of concepts, operationalizations and key findings. *Journalism*, Vol. 13, Núm. 2, pp. 221-239. DOI: 10.1177/1464884911427803.

Reporteros Sin Fronteras (2024). *Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2024*. <https://rsf.org/es/classement/2024/am%C3%A9rica>

Rivera-Ramírez, S. (2017). El lenguaje (de los lenguajes) en la configuración de la realidad. *La Colmena*, núm. 96. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=446355297002>

Rodríguez, J. (2007). *La otra guerra secreta. Los archivos prohibidos de la prensa y el poder*. México: Debate.

Rose, R. (1995). Feminism, Women and the French Revolution. *Historical Reflections / Réflexions Historiques*, Vol. 21, Núm. 1, pp. 187-205.

RTVE Noticias. (13 de noviembre de 2024). *En Portada | "Justicia Para Cecilia" El asesinato de la abogada y activista feminista Cecilia Monzón*. YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=jiuzkyETluE>

Salazar, F. (17 de octubre de 2022). El largo camino al sufragio femenino en México. *Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM*. Recuperado de: <https://coordinaciongenero.unam.mx/2022/10/sufragio-femenino-mexico/>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana [SSPC] & Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SNSP]. (2025). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, noviembre 2024*. https://drive.google.com/file/d/1YD1s8dZiwwF1FnK753qU0x1r3l2U_zvf

Sheinbaum, C. [@Claudiashein]. (11 de diciembre de 2024). *Celebramos que el Congreso de la Unión avalara el lenguaje inclusivo de género en la Constitución*. [Tweet] [Video adjunto]. Twitter. <https://x.com/Claudiashein/status/1866992253836857831?t=zARna0f5pkv9HR3IKt2IGg&s=08>

Sheinbaum, C. (2024, noviembre 25). *Es tiempo de mujeres sin violencia*. YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=pTF-mCm4ChY>

Soto, A. (05 de junio 2021). A 4 meses de su feminicidio, continúan sin sanción medios que mostraron imágenes de Ingrid. *CIMAC Noticias*. Recuperado de: <https://cimacnoticias.com.mx/2020/06/05/a-4-meses-de-su-feminicidio-continuan-sin-sancion-medios-que-mostraron-imagenes-de-ingrid>

Verbitsky, H. (1997). *Un mundo sin periodistas. Las tortuosas relaciones de Menem con la ley, la justicia y la verdad*. Argentina: Planeta.

Warat, L. (1980). La filosofía lingüística y el discurso de la ciencia social. *Seqüência Estudos Jurídicos e Políticos*, vol. 1, núm. 01, pp. 89-98.

Anexos

Anexo 1. Planes de estudios de las licenciaturas en Comunicación de la Universidad de las Américas de Puebla (UDLAP), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) e Universidad Iberoamericana de Puebla (Ibero Puebla), donde se evidencia la prioridad que se les da a los conocimientos teóricos por sobre los prácticos. De igual forma, se observa la inexistencia de contenidos educativos sobre ética periodística y perspectiva de género.

Licenciatura en Comunicación y Producción de Medios, UDLAP

Primer Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
LIV1043	FUNDAMENTOS DE LA IMAGEN DIGITAL		64	32	6
LRPI013	PRINCIPIOS DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN INTEGRADA		64	32	6
LRPI023	TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN		48	48	6
	OPTATIVA DE ESTUDIO GENERAL DE MATEMÁTICAS		48	48	6
DIG0013	CULTURA DIGITAL		48	48	6
LEX0113	LENGUA EXTRANJERA I		48	48	6
Total			320	256	36

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Segundo Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
LEX0123	LENGUA EXTRANJERA II	LEX0113	48	48	6
ESP0013	ARGUMENTACIÓN ACADÉMICA	DIG0013	48	48	6
LIV1023	FOTOGRAFÍA		64	32	6
MAT1063	ESTADÍSTICA PARA CIENCIAS SOCIALES		64	32	6
LIV1093	EDICIÓN DE LA IMAGEN DIGITAL	LIV1043	64	32	6
LPM1013	CONSTRUCCIÓN DE NARRATIVAS		48	48	6
LPM1023	LENGUAJE CINEMATográfico		96	0	6
Total			432	240	42

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Tercer Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
LRI2013	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	MAT1063	48	48	6
ESP0023	ESCRITURA ACADÉMICA	ESP0013	48	48	6
LPM2013	PRODUCCIÓN DE AUDIO		64	32	6
LPM2023	TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		64	32	6
LPM2033	GUIONISMO PARA MEDIOS AUDIOVISUALES		64	32	6
LEX0133	LENGUA EXTRANJERA III	LEX0123	48	48	6
	OPTATIVA DE ESTUDIO GENERAL DE CIENCIAS SOCIALES		48	48	6
Total			384	288	42

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Cuarto Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
	OPTATIVA DE ESTUDIO GENERAL DE HUMANIDADES		48	48	6
LPM2043	REDACCIÓN Y GÉNEROS PERIODÍSTICOS		48	48	6
LPM2053	CONTENIDOS TRANSMEDIÁTICOS		48	48	6
LPM2063	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA	LPM2023	64	32	6
LPM1033	ACTUACIÓN		64	32	6
LPD2043	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADOS EN CIENCIAS SOCIALES		48	48	6
LRP2013	COMUNICACIÓN Y CULTURA CONTEMPORÁNEA		48	48	6
Total			368	304	42

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Quinto Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
LRP3013	HABLAR EN PÚBLICO		64	32	6
LRP3023	COMUNICACIÓN DIGITAL		48	48	6
	OPTATIVA DE ESTUDIO GENERAL DE ARTES		48	48	6
	OPTATIVA DE ESTUDIO GENERAL DE CIENCIAS NATURALES		48	48	6
LPM3013	PREPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		48	48	6
LPM3023	PRÁCTICAS EN LA PROFESIÓN 1		0	96	6
Total			256	320	36

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Sexto Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
LPM3033	EDICIÓN DIGITAL		64	32	6
LPM3043	TEMAS SELECTOS		48	48	6
LPM3053	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	LPM3013	64	32	6
LPM3063	GUIONISMO PARA CINE Y PLATAFORMAS DIGITALES	LPM2033	64	32	6
LPM3073	PRODUCCIÓN AVANZADA DE AUDIO	LPM2013	64	32	6
LRP3063	TEORÍA CRÍTICA Y ESTUDIOS CULTURALES		48	48	6
Total			352	224	36

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Séptimo Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
LPM4013	PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN	LPM2043	48	48	6
LPM4023	PRÁCTICAS EN LA PROFESIÓN 2	LPM3023	0	96	6
LPM4033	PERSPECTIVAS DISCIPLINARES		48	48	6
LPM4043	DOCUMENTAL		64	32	6
LPM4053	DISEÑO SONORO	LMP3073	64	32	6
LPM4063	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	LPM3013	64	32	6
Total			288	288	36

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Octavo Semestre

Clave	Asignatura y objetivo	Seriación	Horas Doc*	Horas Ind*	Créditos
LPM4073	PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO		48	48	6
LPM4083	CINE DIGITAL	LPM3053	64	32	6
LPM4093	TÓPICOS DE VANGUARDIA		48	48	6
LPM4103	TALLER DE PERIODISMO ESPECIALIZADO		64	32	6
LPM4113	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ESPECIALIZADA		64	32	6
Total			288	192	30

Horas Doc* : Horas Docente
Horas Ind*: Horas independiente

Plan de estudios 2016 de la Licenciatura en Comunicación (escolarizada), BUAP

PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TERCER AÑO		CUARTO AÑO	
PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	SEPTIMO SEMESTRE	OCTAVO SEMESTRE
FGUS-001 Formación Humana y Social 4 créditos	FGUS-005 Lengua Extranjera II 4 créditos FGUS-004	FGUS-006 Lengua Extranjera III 4 créditos FGUS-005	FGUS-007 Lengua Extranjera IV 4 créditos FGUS-006	ISCM-202 Estrategias de la Comunicación 6 créditos	ISCM-200 Mediaciones verbales 6 créditos	ISCM-201 Capacitación para el Trabajo Normado 6 créditos	LCMS-252 Seminarios de investigación: Especializada II 6 créditos LCMS-244
FGUS-002 Desarrollo de habilidades del pensamiento complejo 4 créditos	LCMS-005 Teorías de la Comunicación II: Enfoques filológicos 4 créditos LCMS-001	LCMS-011 Introducción a la investigación 4 créditos	LCMS-017 Teorías de la Comunicación III: Enfoques antropológicos 4 créditos LCMS-012	ISCM-203 Comunicación integral de: Microempresa LCMS-012	LCMS-258 Derecho a la información 4 créditos	LCMS-261 Seminarios de investigación: Especializada I 6 créditos LCMS-259	Optativa Disciplinar VII 6 créditos
FGUS-004 Lengua Extranjera I 4 créditos	LCMS-006 Introducción a la Comunicación 4 créditos LCMS-003	LCMS-012 Teorías de la Comunicación II: Enfoques sociológicos 4 créditos LCMS-005	LCMS-250 Taller de Periodismo II 6 créditos LCMS-013	ISCM-204 Comunicación en las Organizaciones 7 créditos	LCMS-260 Taller de Investigación 6 créditos LCMS-259	Optativa Disciplinar IV 6 créditos	Optativa Disciplinar VIII 6 créditos
LCMS-001 Teorías de la Comunicación I: Fundamentos de Ciencias Sociales 4 créditos	LCMS-007 Diseños Interactivos Contemporáneos 4 créditos	LCMS-013 Taller de Periodismo I 6 créditos	LCMS-251 Lenguaje audiovisual 6 créditos LCMS-014	ISCM-205 Comunicación para el Desarrollo y el Cambio Social 7 créditos	Optativa Disciplinar I 6 créditos	Optativa Disciplinar V 6 créditos	Optativa Disciplinar IX 6 créditos
LCMS-002 Nótitos de la Comunicación 4 créditos	LCMS-008 Semiótica 4 créditos	LCMS-014 Narrativas para Comunicaciones 4 créditos	LCMS-253 Diseño de Productos Interactivos 6 créditos LCMS-015	ISCM-206 Nuevas Licenciaturas Interactivas 6 créditos	Optativa Disciplinar II 6 créditos	Optativa Disciplinar VI 6 créditos	PPCM-101 Práctica Profesional 6 créditos ESD de Innovación y Cambio
LCMS-003 Comunicación Visual 4 créditos	LCMS-009 Trabajo Social 6 créditos	LCMS-015 Fabrica Digital de Imagen 6 créditos	LCMS-254 Análisis del Discurso 6 créditos	LCMS-257 Taller de Producción Audiovisual 6 créditos LCMS-251	Optativa Disciplinar III 6 créditos	SSCM-100 Seminario Social 6 créditos ESD de Innovación y Cambio	
LCMS-004 Recepción para la Comunicación I 6 créditos	LCMS-010 Metodología para la Comunicación II 6 créditos LCMS-004	LCMS-016 Psicología Social 6 créditos	LCMS-256 Metodología de la Investigación Comunicativa 6 créditos LCMS-011	LCMS-259 Metodología de la Investigación Cualitativa 6 créditos LCMS-256			

Optativas Disciplinarias

LCMS-600 Cine y Cultura Organizacional	LCMS-603 Comunicación Intercultural	LCMS-606 Taller de Periodismo Digital	LCMS-609 Estrategias y Técnicas de Comunicación para el Cambio Social	LCMS-612 Fotografía: Géneros y Aplicaciones	LCMS-615 Comunicación Directiva	LCMS-618 Gestión y Desarrollo de Comunidades Virtuales
LCMS-601 Comunicación Literaria	LCMS-604 Microtecnología Social	LCMS-607 Publicidad	LCMS-610 Comunicación para la Salud	LCMS-613 Producción Sonora y Audiovisual para Medios Digitales	LCMS-616 Taller de Comunicación para el Desarrollo y el Cambio Social	LCMS-619 Taller de Documental Web
LCMS-602 Gestión de la Imagen	LCMS-605 Estrategias de Investigación y Integración de Medios de Comunicación	LCMS-608 Comunicación Institucional	LCMS-611 Comunicación Educativa	LCMS-614 Taller de Comunicación en las Organizaciones	LCMS-617 Comunicación y Políticas Públicas	LCMS-620 Campañas de Publicidad Digital



Facultad de Ciencias de la Comunicación

Licenciatura en Comunicación y Medios Digitales, UPAEP



Plan de Estudios

U Primer semestre

- 6 Persona y Verdad
- 6 Inglés Avanzado I
- 6 Escritura Creativa
- 6 Fundamentos de la Comunicación
- 6 Teoría del Arte
- 7 Taller de Fotografía Digital Básica
- 6 Enfoques del Periodismo

U Segundo semestre

- 5 Herramientas y Comunidad Digital
- 6 Persona y Libertad
- 6 Inglés Avanzado II
- 6 Escritura Digital I
- 6 Teorías de la Comunicación I
- 7 Imagen Digital
- 7 Taller de Fotografía Digital Avanzada
- 6 Géneros Periodísticos

U Tercer semestre

- 6 Persona, Familia y Sociedad
- 6 Perspectiva Global
- 6 Escritura Académica
- 6 Guionismo
- 6 Teorías de la Comunicación II
- 7 Diseño Editorial Digital
- 7 Lenguaje Sonoro y Radiofónico
- 6 Introducción a la Investigación

U Cuarto semestre

- 6 Persona y Cultura Contemporánea
- 6 Expresión Verbal y Corporal
- 6 Cibercultura
- 6 Redes Sociales y Plataformas Digitales
- 6 Taller de Periodismo Digital
- 7 Taller de Lenguaje Sonoro y Radiofónico
- 6 Mercadotecnia
- 7 Estadística Descriptiva

U Quinto semestre

- 6 Persona e Identidad Mexicana
- 6 Enfoques Sociales de la Comunicación
- 6 Construcción de Mensajes en Medios Digitales
- 7 Lenguaje Audiovisual
- 6 Derecho a la Información
- 7 Producción Sonora
- 6 Comportamiento del Consumidor
- 6 Métodos y Técnicas de Investigación Cualitativa

U Sexto semestre

- 6 Enfoques de Comunicación Organizacional
- 6 Reputación Corporativa
- 7 Taller Audiovisual y Televisivo I
- 7 Posproducción I
- 6 Investigación de Mercados
- 6 Entorno Administrativo

U Séptimo semestre

- 6 Persona y Trascendencia
- 6 Análisis Cinematográfico
- 7 Taller Audiovisual y Televisivo II
- 6 Comunicación Interna
- 6 Opinión Pública y Política
- 7 Posproducción II
- 7 Modelos de Emprendimiento
- 6 Diseño de Proyectos de Comunicación

U Octavo semestre

- 7 Taller de Creación de Contenidos I
- 6 Relaciones Públicas y Manejo de Crisis
- 6 Economía
- 7 Animación 3D
- 6 Publicidad
- 6 Estrategias de Proyectos de Comunicación

U Noveno semestre

- 7 Taller de Creación de Contenidos II
- 6 Sustentabilidad Social en las Organizaciones
- 6 Legislación de Medios de Comunicación
- 7 Posproducción Profesional
- 4 Ética Profesional
- 6 Evaluación de Proyectos de Comunicación

U ASIGNATURAS REMEDIALES

- 6 Inglés Básico I
- 6 Inglés Básico II
- 6 Inglés Intermedio I
- 6 Inglés Intermedio II

U INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

- 0 Acompañamiento e inmersión a la vida universitaria

Todos los estudiantes de licenciatura deben prestar además 480 horas de Servicio Social a partir de haber completado al menos el 70% de los créditos del plan de estudios, de acuerdo a la normatividad vigente en ese momento.

U = Unidad de cobro. Consulta la tabla de costos para mayor información sobre unidades de cobro y flexibilidad del programa.

Los planes de estudio de UPAEP, están en continua actualización, debido a los acelerados cambios científicos, tecnológicos, políticos, económicos y sociales. Por lo que el plan de estudios al que ingresarás podría tener algunos cambios respecto a este documento. (*) La carga académica definitiva de cada alumno estará en función de los resultados obtenidos en los exámenes de ubicación. Si se requiere modificar la carga por razones académicas o económicas, favor de contactar al Director Académico.

Laboratorios: Foros de televisión, equipo de iluminación, cámaras DSLR 4K, grabadora de audio y micrófonos para exterior, cabinas de radio/sonido, sets de fotografía, islas de edición para audio y video y salas de clase para posproducción profesional.

Vinculación: CONACULTA · Canal 11 · Televisa · VW de México · INEEA · Bimbo · Senado de la República



PLAN 02

UPAEP La Universidad Transformadora

PLAN DE ESTUDIOS

COMUNICACIÓN
378 CRÉDITOS

PRIMER AÑO	1^{ER} PERIODO / 44 créditos	
	Introducción a los Estudios de la Comunicación	8
	Antropología Filosófica	6
	Lectura y Expresión Académica	6
	Fotografía I	6
	Desarrollo de Habilidades de Comunicación	6
	Expresión Teatral	6
Historiografía del Discurso Mundial	6	
SEGUNDO AÑO	3^{ER} PERIODO / 54 créditos	
	Comunicación y Mediaciones	8
	Investigación Cuantitativa	8
	Proyecto Profesional Integrador I	8
	Lenguaje Audiovisual	8
	Lenguaje Sonoro	8
	Taller de Periodismo	8
Ser Persona	6	
TERCER AÑO	5^º PERIODO / 48 créditos	
	Mercadotecnia Básica	8
	Taller de Realización Audiovisual	8
	Taller de Producción Radiofónica	8
	Teoría Política y del Estado	6
	Estética	6
	Textos Literarios Clásicos	6
ARU III	6	
CUARTO AÑO	7^º PERIODO / 46 créditos	
	Optativa	6
	Optativa	6
	Optativa	6
	Servicio Social	16
	Textos Literarios Contemporáneos	6
Ética de la Comunicación	6	

2^º PERIODO / 48 créditos	
Comunicación y Sociología	8
Teoría del Conocimiento	6
Investigación Documental	8
Taller de Fotografía	6
Guionismo	6
Lenguajes Periodísticos	8
Historiografía del Discurso Contemporáneo	6
4^º PERIODO / 52 créditos	
Comunicación Interpersonal	8
Investigación Cualitativa	8
Taller de Televisión y Video	8
Taller de Sonido	8
Historiografía del Discurso en México	6
Hermenéutica	8
ARU II	6
6^º PERIODO / 44 créditos	
Comunicación Organizacional	8
Proyecto Profesional Integrador II	8
Comunicación Multimedia	6
Práctica Profesional	4
Derecho de la Información	6
Textos Literarios Modernos	6
ARU IV	6
8^º PERIODO / 42 créditos	
Optativa	6
Optativa	6
Proyecto Profesional Integrador III	8
Optativa	6
Optativa	8
Optativa	8

OPTATIVAS
PROFESIONALIZACIÓN

Práctica de la Producción Audiovisual	8	Derecho de la Propiedad Intelectual	6
Práctica de la Producción Sonora	8	Mercadotecnia en Campos Especiales	6
Práctica de la Producción Periodística	8	Seminario de Comunicación Estratégica	6
Animación	6	Comunicación Comunitaria	6
Trabajo Editorial I	6	Preparación y Gestión de Proyectos Culturales	6
Taller de Creación Literaria	6	Comunidades Incluyentes	6

Estudios con reconocimiento de validez oficial por decreto presidencial del 3 de abril de 1981, SEP. Modalidad escolarizada.
Boulevard del Niño Poblano No. 2901, Colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72820

Anexo 2. 'Rosie, la remachadora'

Rosie, la remachadora fue un icono cultural de Estados Unidos que se originó en 1942 y formó parte del cartel propagandístico *We Can Do It!*, de la empresa Westinghouse Electric.

Rosie tenía como objetivo animar a aquellas mujeres que habían cambiado su rol de madres y amas de casa por el de obreras, ello a causa de la primera y segunda guerra mundial que obligó a los hombres a abandonar a sus familias para estar en el frente de batalla. Actualmente, representa un símbolo de empoderamiento femenino.



Anexo 3. Marco legal que protege a las mujeres de la violencia en los medios de comunicación en México

A continuación, se enlistan las leyes o recomendaciones a nivel nacional e internacional que protegen los derechos de las mujeres con el fin de que no sean violentadas en los medios de comunicación en México.

Marco legal mexicano

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Artículo 223, 226, 246 y 259.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 9.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 68, 70, 77, 78, 79, 80, 86 y 148.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Artículo 17 y 42.
- Ley General de Víctimas. Artículo 119.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículos 6, 16 Bis y 20 Quater, y artículo 42.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Artículo 91.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 27.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Artículo 40.
- Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas. Artículo 1, 5 y 6.

Marco legal internacional

- Conferencia Mundial sobre la Mujer. Capítulo Mujeres y Medios de Difusión.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Artículo 4 y 5.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Para”. Artículo 8.
- Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. 11° Periodo de Sesiones (1992), 24.
- Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. 16° periodo de sesiones (1997), recomendación general n°19 La violencia contra la mujer 12.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México (25 de julio 2018), Estereotipos, 19; Recomendación general n° 23 Vida política y pública 20.
- Recomendación general n° 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general n°19 (26 de julio de 2017). Recomendación general n°35 sobre violencia por razón de género contra la mujer.

Anexo 4. Femicidios en Puebla. Recuento anual 2024

Infografía del Observatorio de Violencia Social y de Género (OVSG).

